

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Negocios y Administración Pública

MAESTRÍA EN CONTABILIDAD INTERNACIONAL

TRABAJO FINAL DE MAESTRÍA

Análisis sobre la exposición y cumplimiento normativo del impacto de la pandemia en la presentación de información financiera de diciembre de 2019 y de junio de 2020 en entidades que listan sus valores en Argentina y las que listan sus valores en España y su relación con el paradigma de la utilidad.

AUTOR: MARÍA CECILIA ACUÑA MIGUEZ

DIRECTOR: DR. WALTER RENÉ CHIQUIAR

CO-DIRECTOR: MG. LILIAN MUSRI

MAYO 2021

Resumen

El presente estudio tiene como objetivo determinar si las sociedades y sus auditores han salvaguardado el principio de la utilidad de la información, y han cumplido con la normativa emitida al respecto, frente a la incertidumbre generada por el brote de Covid-19 declarado por la Organización Mundial de la Salud como “emergencia de salud pública de importancia internacional” y posteriormente, “pandemia a nivel mundial”.

En el presente análisis se considerarán, las distintas medidas adoptadas por los Gobiernos de los distintos países, en resguardo de su población y de su economía; las que no solo impactaron en los requisitos de presentación y exposición de la información financiera, sino también, en la situación económico-financiera de las sociedades.

Con el propósito de detectar hallazgos de interés, se efectuó una investigación empírica mediante la recolección de datos de acceso público de sociedades de Argentina y de España, basada en métodos de selección, que permitieron arribar a un grupo homogéneo de sociedades, con miras a analizar los hechos relevantes plasmados en los estados financieros de diciembre de 2019; el análisis expuesto por las distintas entidades acerca de su condición de negocio en marcha, las notas de divulgación respecto a la pandemia contenidas en los estados financieros de junio de 2020, y las revelaciones en los informes de los auditores independientes y en los informes de revisión.

Asimismo, con el propósito de generar herramientas de monitoreo que puedan utilizarse como guía, frente a un contexto de crisis; el presente estudio analiza múltiples indicadores, a los fines de arribar a la selección de los más representativos; para luego realizar un estudio de escenarios, en el que se describe la evolución esperada de cada indicador.

Por último, se realizará un análisis sobre los resultados obtenidos de la información bajo estudio, a los fines exponer en que porcentaje las sociedades han expuesto la información relacionada al impacto de la pandemia en sus estados financieros, como han variado sus exposiciones desde diciembre 2019 a junio 2020, si la misma fue realizada en forma previa a la aprobación de la asamblea o junta de accionistas, y si consta en los informes de auditoría.

Palabras clave: Contabilidad – Auditoría - Negocio en marcha - Normas Internacionales de Contabilidad.

Siglas y Acrónimos

ACCA	Association of Chartered Certified Accountants
AECA	Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas
AEVM	Autoridad Europea de Valores y Mercados
AIF	Autopista de la Información Financiera
ANC	Autoridades Nacionales Competentes
APN	Administración Pública Nacional
AS	Auditing Standard
BCRA	Banco Central de la República Argentina
BO	Boletín Oficial
CAMMESA	Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico
CCA	Cuestiones Clave de Auditoría
CE	Comunidad Europea
CENCyA	Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría
CEO	Chief Executive Officer
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
CNV	Comisión Nacional de Valores
DCTO	Decreto
DECNU	Decreto de necesidad y urgencia
DNU	Decreto de necesidad y urgencia
EBITDA	Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization
ENRE	Ente Nacional Regulador de la Electricidad
ESMA	European Securities and Markets Authority
ESPII	Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
FACPCE	Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas
FASB	Financial Accounting Standards Board
GNL	Gas Natural Licuado
IAASB	International Auditing and Assurance Standards Board
IAMC	Instituto Argentino de Mercado de Capitales
IASB	International Accounting Standards Board
IASC	Internacional Accounting Standards Committee
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICO	Instituto de Crédito Oficial

ID	Identification
IESBA	International Ethics Standards Board for Accountants
IFAC	International Federation of Accountants
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social
IOSCO	International Organization of Securities Commissions
KAM	Key audit matters
LAC	Ley de Auditoría de Cuentas
LatAm	Latinoamérica
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPEP	Organización de Países Exportadores de Petróleo
ORI	Otros Resultados Integrales
PCAOB	Public Company Accounting Oversight Board
PE	Párrafos de Énfasis
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PIB	Producto Interno Bruto
PN	Patrimonio Neto
PP&E	Propiedad, Planta y Equipo
PTE	Presidente
PYME	Pequeña y Mediana Empresa
SEC	Securities and Exchange Commission
SOX	Sarbanes-Oxley
SSN	Superintendencia de Seguros de la Nación
UE	Unión Europea
UGE	Unidad Generadora de Efectivo
US-GAAP	United States - Generally Accepted Accounting Principles
WACC	Weighted Average Cost of Capital

Índice

1. Introducción	8
2. Planteamiento del tema/problema	10
2.1. Objetivo General.....	11
2.2. Objetivos Específicos	11
2.3. Hipótesis	12
3. Marco teórico	13
3.1. Conceptos y definiciones.....	13
3.1.1. Impactos derivados de la pandemia en cada contexto.....	13
3.1.2. Paradigma de la utilidad de la información.....	15
3.1.3. Cualidades de la información financiera útil.....	17
3.1.4. Principio de negocio en marcha	20
3.1.5. Notas a los estados financieros.....	26
3.1.6. Hechos posteriores	29
3.1.7. Cambios incorporados en el Informe del Auditor Independiente por la NIA 701 32	
3.2. Normativa aplicable a las sociedades que listan sus valores en el mercado.....	36
3.2.1. Normativa aplicable en Argentina.....	36
3.2.2. Normativa aplicable en España	39
3.3. Normativa producto de la pandemia que impacta en la elaboración de los estados financieros	41
3.3.1. Caso Argentina	41
3.3.2. Caso España	44
3.3.3. Contexto Internacional	50
4. Metodología	56
5. Hallazgos/desarrollo	57
5.1. Selección de la muestra	57
5.1.1. Determinación del universo de estados financieros de cierre diciembre de 2019 y junio de 2020 de sociedades que apliquen Normas Internacionales de Información Financiera.....	57
5.1.2. Argumentos para la selección de la muestra	57
5.1.3. Muestra de estados financieros de sociedades argentinas de características homogéneas.....	58
5.1.4. Estados financieros de la muestra de sociedades argentinas.....	60
5.1.5. Muestra de estados financieros de sociedades españolas de características homogéneas.....	60
5.1.6. Estados financieros de la muestra de sociedades españolas.....	61

5.2.	Análisis del impacto de la pandemia en la información financiera presentada por las sociedades.....	62
5.2.1.	Análisis expuesto por las distintas entidades acerca de su condición de negocio en marcha.....	62
5.2.2.	Notas de exposición en los estados financieros producto de la pandemia a la fecha de publicación de los mismos.....	68
5.2.3.	Exposición de la situación en el Informe del Auditor Independiente y en el Informe de Revisión a la fecha de publicación de los estados financieros.....	76
5.2.4.	Modificación de los estados financieros y/o del informe del auditor externo, entre la fecha de publicación y la aprobación por la junta o asamblea de accionistas	79
5.2.5.	Resumen de hallazgos	87
5.3.	Construcción de un sistema de indicadores y planteo de posibles escenarios.....	90
5.3.1.	Indicadores de alerta.....	90
5.3.2.	Planteo de posibles escenarios frente a la crisis generada consecuencia de la pandemia por Covid-19.....	98
6.	Conclusiones.....	100
7.	Referencias bibliográficas y bibliografía.....	103
8.	Anexos	109
8.1.	Parte pertinente del Resumen mensual a junio 2020 publicado por el Instituto Argentino de Mercado de Capitales (IAMC).....	109
8.2.	Ibex35 al 30/06/2020.....	110
8.3.	Selección de sociedades españolas que se ajusten a la muestra de sociedades argentinas.....	111
8.4.	YPF S.A.....	112
8.4.1.	Parte pertinente de la nota 38 del Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:.....	112
8.4.2.	Parte pertinente de la Nota 2.c) “Estimaciones y juicios contables”, estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020	112
8.5.	Central Puerto S.A.....	115
8.5.1.	Parte pertinente de la nota 25 a los estados financieros contenida en el Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:.....	115
8.5.2.	Nota 2.4 “Desvalorización del valor de propiedades, planta y equipos”, estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020	117
8.5.3.	Parte pertinente de la nota 14 “Covid-19”, estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020	117
8.6.	Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.	120
8.6.1.	Parte pertinente del ítem 5 del Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:	120

8.6.2.	Nota 2.c “Efectos relacionados con COVID-19” estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020:	120
8.7.	Repsol S.A.	122
8.7.1.	Nota 4.1.7 “Riesgos Financieros”, estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020:	122
8.7.2.	Nota 4.2.2 “Deterioro de activos” estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020:	123
8.8.	Endesa S.A.	125
8.8.1.	Nota 2.4 “Empresa en funcionamiento”, estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020:	125
8.9.	Naturgy Energy Group S.A.	126
8.9.1.	Parte pertinente de la Nota 3 “Implicaciones del Covid-19”, estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020:	126
8.10.	Red Eléctrica Corporación S.A.	127
8.10.1.	Parte pertinente de la Nota 5 “Consideraciones sobre el COVID-19 en los Estados Financieros Intermedios Consolidados”, estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020:	127
8.11.	Relevamiento para elaboración de indicadores	129
8.11.1.	Sociedades argentinas 30/06/2019 -31/12/2019.....	129
8.11.2.	Sociedades argentinas 31/12/2019 – 30/06/2020.....	129
8.11.3.	Sociedades españolas 30/06/2019 – 31/12/2019.....	130
8.11.4.	Sociedades españolas 31/12/2019 – 30/06/2020.....	130

1. Introducción

La necesidad de elaborar el presente estudio, surge producto de que en las últimas décadas, la información contable se ha orientado a reforzar el concepto de utilidad, tomando gran importancia el “para quien” debe ser útil esta información; en este marco, y como consecuencia de la declaración de la pandemia, es que se procede al análisis de la normativa existente, y las distintas disposiciones y recomendaciones sobre la presentación y la exposición de la información financiera, emitida por los gobiernos y organismos profesionales a raíz de la pandemia, a fin de determinar si la información brindada por los estados financieros ha sido deficiente.

Habría que considerar que, la última vez que la Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció una pandemia mundial fue el 25 de abril de 2009, cuando surgió el virus de influenza H1N1, confirmándose el primer caso de infección el 15 de abril de ese mismo año, y si bien; recién el 10 de agosto de 2010, la OMS anunció el fin de la misma, tanto Argentina como España no emitieron más que normas como el Real Decreto 363/2009 (B.O. 27/03/2009) en España y la Directiva 2009/135/CE de fecha 03/11/2009 en la Unión Europea que tratan temas de control sanitario.

Sin embargo, la actual crisis por Covid-19, no tiene precedentes en la historia económica, por ser la expansión del virus muy rápida y con efectos devastadores, fruto de su alto grado de contagio y letalidad, porque a diferencia de otros virus, al no tener una alta tasa de mortalidad en períodos cortos de tiempo, se extiende por medio de muchas personas sin síntomas aparentes; lo que obliga a los gobiernos a disponer medidas de confinamiento, cerrando fronteras y forzando a muchas sociedades a cerrar sus puertas, generando una abrupta caída de la actividad económica a nivel mundial, con un fuerte impacto negativo en el precio de ciertos commodities, como el petróleo; y el desplome de los mercados bursátiles.

Esto, trae aparejado múltiples implicaciones sobre la información financiera que deben ser consideradas por los preparadores a los efectos de la presentación de informes en el corto y potencialmente mediano plazo; como la prórroga de los plazos de vencimiento para la publicación de información legislada por los distintos gobiernos, consecuencia de la imposibilidad de emisión de estados financieros producto del aislamiento social, las recomendaciones emitidas por de los distintos organismos locales e internacionales para la presentación de información en este período de incertidumbre, y las modificaciones a la normativa a nivel internacional; lo que hace necesaria la elaboración de un estudio que

determine la medida en que la información financiera sigue cumpliendo con el paradigma de la utilidad de la información, aún en este período de pandemia.

En virtud de lo anteriormente descrito, se consideró oportuno llevar a cabo una investigación sobre la información financiera presentada por las sociedades de capital abierto, poniendo el foco en aquellas que registraron una baja más significativa en el valor de sus acciones entre diciembre de 2019 y junio de 2020, analizando cómo dan cuenta de su situación frente a la pandemia en sus estados financieros de cierre 31 de diciembre de 2019, presentados en febrero y marzo de 2020, puesto que con fecha 30/01/2020 la OMS declaró la emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII); frente a como dan cuenta de la situación en los meses de julio y agosto de 2020, cuando las sociedades publicaron sus estados financieros de cierre 30 de junio de 2020, considerando que a dicha fecha, la situación respecto de la pandemia se encontraba estabilizada. Se analiza en el presente estudio no sólo la utilidad de la información presentada por las sociedades; sino también, la utilidad de la información contenida en los informes de los auditores; y la existencia de evidencia de hechos que hayan llegado a conocimiento del auditor con posterioridad a la fecha del informe, y con anterioridad a la fecha de aprobación por parte de la junta o asamblea de accionistas; a fin de generar datos empíricos que sean de utilidad para los usuarios de dicha información, siendo reutilizables en un futuro.

2. Planteamiento del tema/problema

La presente investigación analiza en qué medida los estados financieros de un grupo homogéneo de sociedades de capital abierto, de Argentina y de España, exponen la situación de la entidad frente a la emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) declarada el 30 de enero de 2020 por la OMS y a la posterior declaración del Covid-19 como pandemia el 11 de marzo de 2020 por la OMS, por medio de notas a los estados financieros para los ejercicios finalizados con fecha el 31 de diciembre de 2019 y 30 de junio de 2020. Asimismo, determina en qué medida los informes de auditoría, reflejan estos hechos posteriores al cierre de los estados financieros y si hubiese correspondido, efectuar alguna mención adicional por hechos de los que se tomara conocimiento entre la suscripción del informe y la aprobación de dichos estados financieros por la junta o asamblea de accionistas.

Partiendo de las guías efectuadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) y la Resolución General N°832 (B.O. 07/04/2020) emitida por la Comisión Nacional de Valores (CNV), respecto a la ampliación del plazo de presentación de estados financieros de entidades sujetas al contralor de la CNV, considerando las modificaciones introducidas por la Resolución General N°842 (B.O. 08/06/2020), la Resolución General N°845 (B.O. 26/06/2020), y la Resolución General N°851 (B.O. 18/08/2020) en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297 (B.O. 20/03/2020), y sus prórrogas, para el análisis de los casos de Argentina; y partiendo de lo establecido por el Real Decreto Ley N°8/2020 (B.O. 18/03/2020) sancionado por la Jefatura de Estado, que establece las medidas urgentes extraordinarias por Covid-19, en el marco del Real Decreto N°463/2020, sancionado por el Gobierno de España que declara el estado de alarma, y sus prórrogas, junto con la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 20 de marzo de 2020 (B.O. 25/03/2020), y las guías y recomendaciones emitidas por la European Securities and Markets Authority (ESMA), para el análisis de los casos de España.

Considerando para ambos países las recomendaciones emitidas por la International Organization of Securities Commissions (IOSCO); las modificaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), dispuestas por la International Accounting Standards Board (IASB), producto de la pandemia; y las recomendaciones emitidas por organismos como la International Federation of Accountants (IFAC).

El estudio busca conclusiones acerca de la utilidad de la información hecha pública por las sociedades, determinando mediante el seguimiento de qué variables generales y específicas, respecto de la muestra, se logra obtener información útil a los usuarios respecto de la situación actual y las perspectivas futuras de las sociedades en un contexto de crisis.

2.1. Objetivo General

Establecer la utilidad de la información brindada en los estados financieros, publicados en diciembre de 2019 y en junio de 2020, en Argentina y en España; por parte de las sociedades que listan sus valores en los mercados de sus respectivos países, la relación con el paradigma de la utilidad y sus omisiones, el impacto de las modificaciones normativas producto de la pandemia por Covid-19, tanto como de las recomendaciones emitidas por los distintos organismos; proponiendo una serie de variables que brinden un posible desempeño de la situación financiera de la sociedad en relación a potenciales escenarios futuros.

2.2. Objetivos Específicos

- Identificar los impactos de la pandemia, definir el paradigma de la utilidad de la información, el principio de negocio en marcha y su evolución conceptual, establecer cómo se deben exponer en los estados financieros los hechos posteriores, de acuerdo a la normativa aplicable y cómo deben tratar los auditores los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre de los estados financieros.
- Sintetizar la normativa aplicable antes de la pandemia respecto a la presentación de la información financiera en los mercados de Argentina y de España, y a la exposición de dicha información en los estados financieros.
- Consignar los cambios normativos surgidos como consecuencia de la pandemia, que impacten en la presentación y exposición de la información financiera en Argentina y en España.
- Analizar las recomendaciones surgidas respecto de la presentación de información financiera a nivel nacional e internacional.
- Efectuar la selección de una muestra de estados financieros que sea representativa en Argentina para su confrontación con los estados financieros de sociedades de España, de características homogéneas.

- Analizar el impacto en la exposición de información financiera producto de la pandemia en la muestra, y confrontar dichos resultados con la exposición en los estados financieros de sociedades comparables de España.
- Proponer una serie de variables, a fin de determinar mediante un estudio de escenarios, cuáles resultan más confiables para el monitoreo de la situación financiera de la sociedad, en un contexto como el de la crisis actual.
- Arribar a conclusiones respecto de la utilidad de la información financiera publicada.

2.3. Hipótesis

Es posible con la normativa vigente a febrero de 2021, revelar en los estados financieros finalizados a diciembre de 2019 y junio de 2020, presentados por sociedades que listan sus valores en Argentina y en España; información financiera de utilidad, en un contexto de incertidumbre generado por una consecución de factores externos producto de la pandemia.

3. Marco teórico

A los fines de definir si la información presentada en los estados financieros ha sido de utilidad para los usuarios, frente a la incertidumbre ocasionada a raíz de la pandemia por Covid-19 es que, en el presente apartado, se realizará primeramente un recorrido a los efectos de analizar, en primer lugar, los impactos ocurridos en el contexto a causa de la misma, con la información revelada por las entidades, para luego, relacionar la misma con la postura doctrinaria de diferentes autores seleccionados respecto al paradigma de la utilidad de la información, las cualidades de la información útil y el principio de empresa en marcha; seguido al análisis anterior, se procederá a analizar lo estipulado en la normativa aplicable a las sociedades de capital abierto que listen sus valores en Argentina, y a aquellas que listen sus valores en España, y las recomendaciones emitidas a nivel local e internacional producto de la declaración de la pandemia, a fin de contar con el marco necesario que nos permita arribar a conclusiones respecto de la utilidad de la información presentada a través de una muestra homogénea de sociedades.

3.1. Conceptos y definiciones

3.1.1. Impactos derivados de la pandemia en cada contexto

En Argentina, desde el 20 de marzo de 2020 rigió el denominado "aislamiento social, preventivo y obligatorio", que trajo aparejada una restricción al desplazamiento de las personas por rutas, vías y espacios públicos, producto de los controles permanentes, establecidos por el Ministerio de Seguridad; lo que impidió a las personas concurrir a sus lugares de trabajo y a sus establecimientos educativos. Además, se dictaminó el cierre de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas, otorgando solamente un permiso de circulación a las personas afectadas a las actividades y servicios declarados "esenciales", limitando el desplazamiento al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios.

Esta situación fue flexibilizándose lentamente hasta principios de noviembre del mencionado año, momento en que comenzó a regir el denominado "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", el cual se encuentra vigente a la fecha del presente estudio; esta etapa está marcada por distintas limitaciones a la circulación basadas en horarios o zonas, determinadas medidas sanitarias a cumplir por las personas cuando circulen en público, y la reactivación de las actividades económicas, industriales y comerciales, en la medida que tuvieran un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria.

En España, desde el 14 de marzo de 2020 se declara el denominado "estado de alarma", el cual es prorrogado hasta el 21 de junio de 2020; en el mismo se limitó de la libertad de circulación de las personas, estableciendo permisos para los prestadores críticos de servicios esenciales, se suspendió la actividad educativa presencial, y se suspendió la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas con excepciones, para las cuales se establecieron determinadas medidas sanitarias.

Previo al levantamiento del estado de alarma, se regularon procedimientos para la desescalada que establece el relajamiento del confinamiento, y los pasos a seguir.

Si bien en ambos países los gobiernos dispusieron una serie de medidas, como ayudas estatales, aplazamiento de deudas tributarias, apoyo a deudores hipotecarios, y distintas salvaguardas respecto a los servicios de luz, gas y comunicaciones, a los alquileres, a los créditos, y al empleo; detalladas en los apartados 3.3.1. y 3.3.2 del presente estudio, estas medidas no evitaron que los patrimonios de las sociedades tuvieran que enfrentar; entre otros, los siguientes impactos:

- a) disminución de la demanda de productos;
- b) incertidumbres en el suministro de materia prima;
- c) reducción de la fuerza laboral producto de las restricciones sanitarias a la circulación de personas;
- d) reducción en los niveles de producción;
- e) caída en el precio de determinados commodities;
- f) reducción de los ingresos y flujos de efectivo;
- g) necesidad de contraer nuevos préstamos y/o emitir nuevas acciones o instrumentos de deuda;
- h) aparición de nuevos pasivos contingentes o circunstancias que afecten la evaluación de los pasivos contingentes existentes;
- i) postergación o cancelación de ventas y/o adquisiciones planificadas de activos;
- j) condicionamientos establecidos para acceder a los planes de ayuda económica proporcionados por el gobierno;
- k) cierre o reorganización de operaciones;
- l) aumento significativo en el riesgo crediticio;
- m) aparición de la necesidad de contratar o incrementar garantías;
- n) acuerdos de reembolso con clientes o proveedores;

o) desvalorización de las existencias como consecuencia de obsolescencia y/o deterioro de los bienes que permanecen en el inventario;

p) deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo, producto de verse afectados los flujos de fondos futuros descontados en los que basa su medición;

q) modificación de acuerdos contractuales existentes, por ejemplo, por reducción o aplazamiento de pagos de arrendamiento;

r) circunstancias que pueden tornar ineficaces las relaciones de cobertura;

s) cambios en las mediciones del valor razonable de los instrumentos financieros, por ejemplo, como consecuencia de las caídas de cotización observadas en los mercados, incrementos de volatilidad, reducción de los volúmenes de negociación, y deterioro de los ratings;

t) disminución de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos; y

u) aparición de eventos que pongan en duda la validez del supuesto de negocio en marcha.

3.1.2. Paradigma de la utilidad de la información

El paradigma de la utilidad de la información, gestado en las décadas sesenta y setenta del siglo pasado y materializado con el Marco Conceptual, desarrollado en los años ochenta, por el entonces denominado International Accounting Standards Committee (IASB), coincide con la opinión de los autores seleccionados, en enfatizar las necesidades de los usuarios y los objetivos de la información financiera, para asegurar la utilidad de la misma.

El Marco Conceptual emitido por el IASB en septiembre de 2010, con las modificaciones de marzo de 2018, identifica como *usuarios principales*, de los estados financieros con *propósito general*, a inversionistas, prestamistas y otros acreedores existentes o potenciales, e indica que el consejo, al desarrollar las normas, se centra en proporcionar la información que satisfaga al mayor número de usuarios principales, brindando información que pueda ayudar a los usuarios, respecto de la entidad, a:

i) identificar las fortalezas y debilidades financieras;

ii) evaluar la liquidez y solvencia;

iii) evaluar sus necesidades de financiación adicional y las posibilidades de tener éxito en obtenerla;

iv) evaluar la administración por la gerencia de los recursos económicos de la entidad; y

- v) predecir cómo se distribuirán los flujos de efectivo futuros entre los acreedores con derechos contra la entidad.

De lo expuesto, vemos una reducción en los usuarios considerados respecto del Marco Conceptual aprobado por el Consejo del IASC en abril de 1989, en que también se incluían como usuarios de los estados financieros a los empleados, los clientes, los gobiernos y sus organismos políticos, así como al público en general.

Cuando el Marco Conceptual se refiere a estados financieros con *propósito general* hace referencia a aquellos estados financieros que, de acuerdo con la NIC N°1, pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Jorge Tua Pereda plantea una serie de cuestiones que derivan de la evolución del concepto de usuarios de la información financiera, que pueden dilucidarse mediante la investigación empírica y que se encuentran íntimamente vinculadas con el paradigma de utilidad, como son:

- “¿De qué manera se utiliza la información financiera en la toma de decisiones?
- ¿Cuál es la información más útil para el usuario?
- ¿Qué tipo de modelo decisorio adoptan los distintos usuarios?
- ¿Cuál es la mejor manera de comunicar la información?
- ¿Cómo se comporta la empresa en la elaboración de la información financiera?
- ¿Qué efectos producen las cifras contables en los usuarios individuales, en los mercados de capitales y en la empresa que las confecciona?
- ¿Qué tipos de información financiera promueven o impiden la optimización de los recursos económicos?” (Tua Pereda J., Evolución y situación actual del pensamiento contable, 2004, pág. 76)

Vicente Montesinos Julve en su obra “Introducción a la contabilidad financiera”, señala que la revolución que está viviendo la contabilidad, arranca del desarrollo del paradigma de la utilidad, gestado en las décadas sesenta y setenta del siglo pasado; como una apuesta a la relevancia, y que una contabilidad basada en la relevancia, es menos cómoda y requiere una mayor cualificación de los contables gestores del sistema. (Montesinos Julve V., Introducción a la contabilidad financiera (6° ed.), 2008, págs. 19-20)

En base a lo expuesto, no se puede ignorar el hecho de que, si bien la normativa contable busca que los estados financieros expongan la situación económica de la sociedad, esta información se representa mediante datos históricos, y el valor del patrimonio reflejado en sus estados financieros, no suele representar el valor de las acciones listadas de las sociedades; además, este sistema de información, no brinda información exacta, sino que muchas veces, esa información contiene un alto grado de incertidumbre, por encontrarse basada en las

estimaciones y valuaciones que la gerencia de la sociedad considere que brindan una mejor aproximación a la realidad, elaboradas de acuerdo con su criterio ético.

3.1.3. Cualidades de la información financiera útil

Respecto de las cualidades de la información financiera útil, en general los autores diferencian entre cualidades fundamentales, principales o primarias, y cualidades secundarias; ubicando como primarias a la comprensibilidad, la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad, y como secundarias a la neutralidad, la representación fiel, la integridad, el fondo sobre la forma y la prudencia, que se relacionan con la característica primaria de fiabilidad, en el caso de Montesinos Julve (Introducción a la contabilidad financiera (6° ed.), 2008, págs. 57-58); o clasificando como primarias, la pertinencia y la representatividad, y como secundarias, a aquellas cualidades necesarias para alcanzar la representatividad, es decir, integridad, esencialidad, ausencia de sesgos y verificabilidad como en el caso de Fowler Newton (Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, págs. 7-10).

Para brindar una definición de las mencionadas cualidades de la información financiera útil, tomaremos la clasificación establecida en el Marco Conceptual emitido por el IASB en septiembre de 2010, con las modificaciones de marzo de 2018, considerando que el mismo fue elaborado con el propósito de dar como resultado estándares que tengan en cuenta de manera adecuada la práctica empresarial real y la realidad económica, respetando la necesidad de ejercer juicio profesional en el proceso de resolución de problemas contables; el Marco Conceptual, cuando trata las características cualitativas de la información financiera útil, da prioridad a la relevancia y a la representación fiel, indicando que la representatividad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible.

La información financiera *relevante* es aquella que es de acuerdo con lo establecido por el Marco Conceptual:

“(…) capaz de influir en las decisiones tomadas por los usuarios. La información puede ser capaz de influir en una decisión incluso si algunos usuarios eligen no aprovecharla o son ya conocedores de ella por otras fuentes. (...) La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 11)

La información financiera con valor predictivo no tiene por qué ser en sí misma, una predicción o pronóstico, pero puede ser utilizada por los usuarios para la elaboración de sus propias predicciones; en cambio, la información financiera con valor confirmatorio es aquella que confirma o cambia evaluaciones anteriores; estando ambos valores interrelacionados, de

manera que, una predicción elaborada sobre ingresos, por comparación con predicciones anteriores, puede generar correcciones o mejoras en el procedimiento.

Como crítica al Marco Conceptual, respecto al valor predictivo, confirmatorio o ambos, Fowler Newton en su seminario Open lecture "Marco normativo contable", menciona que, para que sea *relevante* una información no es imprescindible que cumpla estas características, y daba el ejemplo de un siniestro y su falta de valor predictivo y/o confirmatorio. (Facultad de Ciencias Empresariales | Universidad Católica del Uruguay, 2019, 7m44s)

El IASB considera a la *materialidad o importancia relativa*, como un aspecto de la *relevancia*, e indica que, si bien no puede establecer un umbral cuantitativo uniforme, por responder a las características de cada entidad, destaca que la información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada tiene el potencial de influir sobre las decisiones de los *usuarios principales* de los informes financieros.

La *representación fiel* de acuerdo con lo establecido por el Marco Conceptual observa que:

“(...) los informes financieros representan fenómenos económicos utilizando palabras y números. Para ser útil, la información financiera debe no solo representar los fenómenos relevantes, sino que también representar de forma fiel la esencia de los fenómenos que pretende representar. En muchas circunstancias, la esencia de un fenómeno económico y su forma legal son las mismas. Si no lo son, el suministro de información solo sobre la forma legal no representaría de forma fiel el fenómeno económico.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 12)

Una representación perfectamente fiel debería ser *completa, neutral, y libre de errores*, por lo cual, el objetivo del IASB es maximizar esas cualidades en la medida de lo posible, al tiempo que reconoce que la perfección rara vez, si es que alguna vez, es alcanzable.

Respecto de las tres características mencionadas, podemos decir que una descripción es *completa* si incluye toda la información, todas las descripciones y explicaciones necesarias, para que un usuario comprenda el fenómeno que se representa; una descripción es *neutral* si no contiene sesgo en la selección o presentación de información financiera, es decir, que no aumente la probabilidad de que los usuarios reciban la información financiera de manera favorable o desfavorable, puesto que la misma, es capaz de marcar una diferencia en las decisiones de los usuarios, en concordancia con esta característica, el IASB considera que, la “prudencia” es el ejercicio de cautela al realizar juicios en condiciones de incertidumbre; y una descripción esté *libre de errores* no implica necesariamente que la información sea precisa en todos los aspectos, sino que no existan errores u omisiones ni en la descripción del fenómeno

económico que se describe ni en la selección o aplicación del proceso utilizado para producir la información reportada.

Las características de mejora pueden ayudar a determinar cuál de las dos formas se debe utilizar para representar un fenómeno, si ambas se consideran igualmente relevantes y fielmente representadas.

La *comparabilidad* de acuerdo con lo dispuesto por el Marco Conceptual señala que:

“(...) las decisiones de los usuarios conllevan elegir entre alternativas, por ejemplo, vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa o en otra. Por consiguiente, la información sobre una entidad que informa es más útil si puede ser comparada con información similar sobre otras entidades, así como con información similar sobre la misma entidad para otro período u otra fecha.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 13)

La comparabilidad no implica el uso de los mismos métodos entre los mismos elementos y entre distintos períodos, sino que es el objetivo; y la utilización de los mismos métodos es lo que ayuda a lograrlo, de forma que, si bien un solo fenómeno económico puede representarse fielmente de más de una forma, permitir métodos de contabilidad alternativos para el mismo fenómeno económico disminuye la comparabilidad.

La *verificabilidad* según lo indicado por el Marco Conceptual:

“(...) ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa fielmente los fenómenos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que observadores independientes y diferentes, debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, de que una descripción particular es una representación fiel. La información cuantificada no necesita ser una estimación única para ser verificable. También se puede verificarse un rango de posibles importes, junto con las probabilidades correspondientes.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 14)

El IASB señala que la verificación puede ser directa o indirecta, la directa se refiere a verificar una cantidad u otra representación a través de la observación directa, y la indirecta se refiere a verificar las entradas a un modelo, fórmula u otra técnica y recalculando los resultados utilizando la misma metodología.

La *oportunidad* de acuerdo con lo establecido por el Marco Conceptual se refiere a:

“(...) tener información disponible para los decisores a tiempo de ser capaz de influir en sus decisiones. Generalmente, cuanto más antigua es la información, menos útil resulta. Sin embargo, cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre de un período sobre el que se informa debido a que, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 14)

Respecto de la característica de mejora *comprensibilidad* el Marco Conceptual indica que:

“(...) La clasificación, caracterización y presentación de la información de forma clara y concisa la hace comprensible.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 14)

El IASB reconoce que algunos fenómenos son tan intrínsecamente complejos y difíciles de entender que los informes financieros podrían ser más fáciles de entender si se excluyera la información sobre esos fenómenos. Sin embargo, los informes preparados sin esa información serían incompletos y, por lo tanto, posiblemente engañosos.

Con el objetivo de salvaguardar el paradigma de la utilidad de la información, es acertado resaltar que la responsabilidad de la preparación y presentación de la información financiera de una sociedad recae en la gerencia, y que debe ser ésta quien bajo criterio ético determine qué información se va a presentar.

3.1.4. Principio de negocio en marcha

En lo referido a los orígenes y evolución del principio de empresa en marcha, partiremos de lo señalado por Bértora (Temas Contables y Financieros, 1969, págs. 2-3), donde ya por el año 1969 lo consideraba un concepto implícito; luego continuaremos con las incertidumbres del concepto esbozado en el Marco Conceptual y finalmente contemplaremos las críticas efectuadas por Fowler Newton (Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, págs. 48-49), respecto a lo innecesario de generar nuevas normas para las sociedades que no cumplan este principio. Además, se recogerán los conceptos contenidos en las distintas normativas las cuales establecen que la responsabilidad de la adecuada evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, se encuentra en primer lugar en cabeza de los gerentes, y en segundo lugar se delega la responsabilidad de verificación a los auditores sobre las evaluaciones efectuadas por estos, y se les establece las medidas que deben tomar en caso contrario; este último análisis se realizara contemplando las similitudes y/o diferencias entre las NIIF y las US-GAAP.

Lo comentado es expresado por Bértora en su obra “Temas Contables y Financieros” de la siguiente manera:

“... para desarrollar actividades económicas se requiere un ente, que ese *ente* lleve implícita la idea dinámica de *empresa en marcha*, que productos y servicios no se almacenan sino que se emplean para lograr otros productos y servicios a través de su *intercambio*, que la unidad de medida usada para medir y facilitar ese intercambio es la *moneda*, que la actividad económica tiene concreción dentro de un *período de*

tiempo y en un lugar determinado: son todas afirmaciones tan claras y evidentes que no requieren demostración en el mundo en que vivimos.” (Bértora H. R., Temas Contables y Financieros, 1969, págs. 2-3)

De acuerdo con lo enunciado por el Marco Conceptual emitido por el IASB en septiembre de 2010, con las modificaciones de marzo de 2018, el cual respecto del principio de negocio en marcha no presenta casi modificaciones con el publicado en el primer Marco Conceptual del año 1989, lo que indicaría una falta de evolución respecto del tema; indica:

“Los estados financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad que informa está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o cesar su actividad comercial. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente. Si es así, los estados financieros describen la base utilizada.” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 17)

Como se puede observar, el Marco Conceptual indica que, ante la existencia de intención o necesidad de liquidar la sociedad o cesar su actividad, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, sin embargo, en dicho Marco Conceptual, no se indica cuál es esa base; al respecto Fowler Newton opina:

“(…) a) no se justifica la existencia de NC diferenciadas para los EEF que no cumplan con dicha condición;

b) todo EEF debería evaluar si es una “entidad en marcha”, pero con el propósito de identificar las situaciones que requieran una consideración especial al aplicar las NC¹ “comunes”.

Por ejemplo: si se determinase que un EEF no tendrá otra alternativa que disolverse en el corto plazo, esta información deberá considerarse al estimar el tiempo previsto de utilización de los activos durables y sus importes recuperables.” (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, págs. 48-49)

El autor además, hace referencia a la existencia de dudas sobre la validez del supuesto de “negocio en marcha” e indica que son los responsables de los estados financieros los que deben:

“(…) a) evaluar la capacidad de su emisor para mantener en funcionamiento a la entidad (considerada como un todo) y a cada negocio principal;

b) aplicar a la entidad y a sus negocios el supuesto de que se encuentran “en marcha”, salvo cuando su liquidación o el cese de su actividad: 1) haya sido decidida; o 2) resulte impuesto por las circunstancias.” (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1687)

¹ NC: Norma contable.

EEF: Emisor de estados financieros.

La NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, en su párrafo 25, contiene una descripción de la hipótesis de negocio en marcha que se alinea con la utilizada en el Marco Conceptual, y citada en párrafos anteriores, y agrega que la gerencia es responsable de efectuar una adecuada evaluación del cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha y que, de detectar incertidumbres significativas que arrojen dudas sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, las mismas deberán revelarse; y, en el caso de que la entidad no prepare los estados financieros bajo este supuesto, deberá revelar este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados y las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha. La misma norma, en su párrafo 26, establece como plazo mínimo los doce meses siguientes al final del ejercicio, respecto de la evaluación de la hipótesis y determina que:

“(…) El grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado. En otros casos, puede ser necesario que la gerencia, antes de convencerse a sí misma de que la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, deba ponderar una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.” (Norma Internacional de Contabilidad N°1, Revisada octubre 2018)

De acuerdo con lo establecido por el párrafo 14 de la NIC 10 “Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa”:

“Una entidad no elaborará sus estados financieros sobre la hipótesis de negocio en marcha si la gerencia determina, después del periodo sobre el que se informa, tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades, o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo.” (Norma Internacional de Contabilidad N°10, diciembre 2003)

A continuación, enunciaremos una serie de indicadores internos y externos que pueden afectar negativamente el principio de negocio en marcha a ser efectuado por la dirección de la sociedad o los responsables del gobierno corporativo.

Indicadores internos:

- a) posición patrimonial neta negativa;
- b) pérdidas recurrentes;
- c) flujo de efectivo negativo;
- d) indicadores financieros negativos;
- e) disminución de clientes;
- f) robos o incendios (no cubiertos o cubiertos parcialmente por los seguros);

- g) mora en el pago de dividendos;
- h) incumplimiento en el pago de proveedores y prestamistas;
- i) escasez de insumos o suministros importantes;
- j) pérdidas extraordinarias por malas decisiones gerenciales;
- k) detección de fraudes;
- l) disputas laborales, huelgas, reclamos de incrementos salariales o solicitudes de otros beneficios que no se encuentren dentro de las posibilidades de la sociedad;
- m) deterioro significativo en sus activos generadores de flujo de efectivo;
- n) indicios de un retroceso en el apoyo financiero; etc.

Indicadores externos:

- a) factores de mercado y económicos adversos;
- b) catástrofes ambientales (muchas de las cuales no son cubiertas por los seguros);
- c) cambios en la regulación que afecten el desempeño de la entidad;
- d) incertidumbre en los mercados, respecto a las sociedades que listan sus valores;
- e) factores ambientales que causen inconvenientes en la producción;
- f) presiones políticas (trabas a la importación/exportación, escasez de productos, inflación, expropiaciones, etc.); etc.

De acuerdo con lo establecido en las NIA, el auditor tiene la responsabilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la utilización, por parte de la dirección, de la hipótesis de negocio en marcha para la preparación y presentación de los estados financieros, y determinar si existe alguna incertidumbre de importancia relativa sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento; teniendo la facultad de efectuar procedimientos de auditoría adicionales cuando se identifican hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas. Sin embargo, que el auditor no mencione en su informe que existe una incertidumbre material sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, no puede interpretarse como una garantía en cuanto a esa capacidad.

Cuando el auditor efectúa la evaluación de riesgos dispuesta en la NIA 315 (revisada), deberá determinar si existen hechos o condiciones, sean estos financieros, operativos o de otra clase, que puedan generar dudas significativas respecto de la capacidad de la sociedad para continuar con el negocio, y determinará si la dirección ha efectuado la correspondiente evaluación preliminar respecto del principio de empresa en marcha.

Si la dirección ha realizado la valoración, el auditor evaluará la valoración realizada y los resultados alcanzados, y de haberse detectado alguna condición que afecte la capacidad de

la entidad; deberá discutir los planes de actuaciones futuras de la sociedad para hacer frente a dichos sucesos, y la viabilidad de dichos planes, pudiendo solicitar a los responsables del gobierno de la entidad, manifestaciones escritas, con las formalidades establecidas por la NIA 580; caso contrario, si la gerencia no ha realizado la valoración, el auditor deberá discutir el empleo de la hipótesis de negocio en marcha en la elaboración de los estados financieros e indagará a la dirección respecto de hechos o condiciones, que individual o conjuntamente, generen dudas significativas para el empleo de dicha hipótesis.

Asimismo, el auditor de acuerdo con lo establecido por el párrafo 15 de la NIA 570, tiene responsabilidades respecto al período posterior al de la valoración por parte de la dirección, la norma indica:

“The auditor shall inquire of management as to its knowledge of events or conditions beyond the period of management’s assessment that may cast significant doubt on the entity’s ability to continue as a going concern.” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018, pág. 568)

Cuya libre traducción sería:

El auditor indagará ante la dirección sobre su conocimiento de hechos o condiciones posteriores al periodo utilizado por la dirección en su valoración que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Respecto de las conclusiones del auditor; a continuación, se elabora un cuadro que expone los dictámenes de auditoría frente a distintos escenarios, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 21 a 24 de la NIA 570:

Opinión no modificada	<ul style="list-style-type: none"> • Si existe incertidumbre material revelada adecuadamente. • Se incluirá un párrafo de énfasis para llamar la atención al usuario de los estados financieros respecto de dicha situación.
Opinión con salvedades	<ul style="list-style-type: none"> • Si la incertidumbre material no se encuentra revelada correctamente en los estados financieros, el auditor deberá revelarla en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”
Abstención de la opinión	<ul style="list-style-type: none"> • Si el auditor no cuenta con la evidencia de auditoría necesaria para basar su opinión, ante la falta de disposición de la dirección para realizar o ampliar su valoración.
Opinión desfavorable	<ul style="list-style-type: none"> • Si la incertidumbre material no se encuentra revelada correctamente, y el auditor considera que es inadecuada la utilización del Principio de negocio en marcha deberá revelarlo en la sección “Fundamento de la opinión desfavorable”.

De acuerdo con lo establecido por el párrafo 25 de la NIA 570, el auditor, salvo en el caso que todos los responsables del gobierno de la entidad participen de la dirección de la misma, tiene el deber de informar si existen dudas significativas respecto de la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha.

Según lo establecido por la AS 2415 emitida por el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB):

“If, after considering identified conditions and events and management's plans, the auditor concludes that substantial doubt about the entity's ability to continue as a going concern for a reasonable period of time remains, the audit report should include an explanatory paragraph, including an appropriate title (immediately following the opinion paragraph), to reflect that conclusion. The auditor's conclusion about the entity's ability to continue as a going concern should be expressed through the use of the phrase "substantial doubt about it's (the entity's) ability to continue as a going concern" [or similar wording that includes the terms substantial doubt *and* going concern] (...)" (AS 2415: Consideration of an Entity's Ability to Continue as a Going Concern, Revisado 01/06/2017)

Cuya libre traducción sería:

Si, luego de considerar identificadas las condiciones y sucesos y los planes de la gerencia, el auditor concluye que la duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento durante un período de tiempo razonable permanece, el informe de auditoría debe incluir un párrafo explicativo, incluido un título apropiado (inmediatamente después del párrafo de opinión), para reflejar esa conclusión. La conclusión del auditor sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento debe expresarse mediante el uso de la frase "duda sustancial sobre su capacidad (de la entidad) para continuar como empresa en funcionamiento" [o una redacción similar que incluya los términos duda sustancial y empresa en marcha].

En su párrafo 14 la AS 2415 señala el procedimiento a seguir por el auditor en caso de un desacuerdo con la consideración de la gerencia respecto del principio de negocio en marcha:

“If the auditor concludes that the entity's disclosures with respect to the entity's ability to continue as a going concern for a reasonable period of time are inadequate, a departure from generally accepted accounting principles exists. This may result in either a qualified (except for) or an adverse opinion. Reporting guidance for such situations is provided in AS 3105.” (AS 2415: Consideration of an Entity's Ability to Continue as a Going Concern, Revisado 01/06/2017)

Cuya libre traducción sería:

Si el auditor concluye que las revelaciones de la entidad con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento durante un período de tiempo razonable son inadecuadas, existe una desviación de los principios contables generalmente aceptados. Esto puede resultar o bien en, una opinión calificada (con salvedades) o, una opinión adversa. La guía de informes para tales situaciones se proporciona en la AS 3105.

Dentro del marco normativo emitido por la Financial Accounting Standards Board (FASB), el Subtopic 205-40 “Going Concern”, en el apartado 55 “Implementation Guidance

and Illustrations”, indica que, si existen condiciones o eventos, que, considerados en conjunto, suscitan dudas sustanciales acerca de la capacidad de una entidad para operar dentro de un año después de la fecha de los estados financieros se procederá de la siguiente manera: Si los estados financieros son de uso público, se deben considerar los planes de la gerencia destinados a mitigar las condiciones o eventos adversos (Subtopic 205-40 apartados 50-6 hasta 50-11); caso contrario, si no se requieren divulgaciones específicas para las incertidumbres de la empresa en funcionamiento, se deberán considerar otras divulgaciones sobre riesgos, incertidumbres y contingencias, según corresponda (Topic 275 “Risks and Uncertainties” y Topic 450 “Contingencies”).

La entidad también debe incluir en las notas a los estados financieros, un apartado que indique que existe una duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, dentro de un año después de la fecha en que los estados financieros se emiten, o están disponibles para su publicación (Subtopic 205-40 apartado 50-13).

Además, el Subtopic 205-40, en el apartado 55 “Implementation Guidance and Illustrations”, contiene ejemplos no taxativos de condiciones y eventos adversos que pueden generar dudas sustanciales sobre la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento, y de los planes que la administración puede implementar para mitigar condiciones o eventos que generan dudas sustanciales sobre la continuidad de una entidad como empresa en funcionamiento.

3.1.5. Notas a los estados financieros

Con el objetivo de verificar la existencia de normativa suficiente respecto a la presentación de información en notas a los estados financieros, que brinde un alto grado de utilidad a los usuarios de la misma; se procede a relevar desde el Marco Conceptual, que solicita a los que elaboran dicha información que se aparten de las notas estandarizadas; pasando luego por los conceptos contenidos en la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, que caracterizan a las notas como descripciones narrativas y desagregaciones de partidas de los estados financieros, que no están incluidas en los mismos y son relevantes para su entendimiento; y contienen, en algunos casos, juicios y estimaciones efectuados por la gerencia que pueden tener un alto grado de incertidumbre; y finalizando con los comentarios de Fowler Newton (Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1669), que si bien coinciden con la norma, destacan la importancia de no usar estas notas para confundir a los usuarios de dicha información, y efectúan una crítica a las US-GAAP, que sólo tratan las notas que se refieren a políticas contables.

Uno de los principios formulados por el Marco Conceptual emitido por el IASB en septiembre de 2010, con las modificaciones de marzo de 2018, respecto de la presentación de la información a revelar, indica que:

“(…) la información específica de la entidad es más útil que las descripciones estandarizadas, algunas veces denominadas como “estereotipos” (…)” (Marco Conceptual, FACPCE. Recuperado el 23/09/2020, Revisado marzo 2018, pág. 55)

De acuerdo con el párrafo 7 de la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”:

“(…) Las notas contienen información añadida a la que se presenta en el estado de situación financiera, estado (estados) del resultado del periodo y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados, e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. (…)” (Norma Internacional de Contabilidad N°1, Revisada octubre 2018)

La NIC 1 en su párrafo 112 señala que, las notas presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas; revelarán la información requerida por las NIIF, que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y proporcionarán información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para entender cualquiera de ellos.

Las notas deben incluir un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que ayude a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y grado de certidumbre; aún en aquellos casos en que una partida que no tenga la suficiente importancia relativa, como para justificar su presentación separada en esos estados financieros.

Asimismo, la norma indica en su párrafo 18:

“Una entidad no puede rectificar políticas contables inapropiadas mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo.” (Norma Internacional de Contabilidad N°1, Revisada octubre 2018)

En el proceso de aplicación de las políticas contables, la gerencia realizará diversos juicios y estimaciones, que se efectúan bajo condiciones de incertidumbre y pueden afectar significativamente a los importes reconocidos en los estados financieros; producto de esta situación la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, párrafos 122 y 125, efectúa las siguientes aclaraciones para que el carácter estimado de la información sea revelado en las notas a los estados financieros y, que quede claro que, los estados financieros no exponen importes exactos:

“Una entidad revelará, junto con sus políticas contables significativas u otras notas, los juicios, distintos de los que implican estimaciones (véase el párrafo 125), que ha

realizado la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.”

“Una entidad revelará información sobre los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en la estimación al final del periodo sobre el que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes significativos en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

(a) su naturaleza; y

(b) su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa.” (Norma Internacional de Contabilidad N°1, Revisada octubre 2018)

Fowler Newton en su obra “Contabilidad Superior”, indica que, en las notas, debe presentarse la información que, debiendo integrar los estados financieros no se incluye por impracticabilidad, por practicidad, por razones puramente estéticas o porque una norma así lo requiere, además, señala que:

“Por contener datos esenciales que no se muestran en los estados financieros básicos, la información que se incluya en las NEF²:

a) debe reunir, como ellos, las cualidades de la información contable (...)”

“b) puede omitir datos no significativos (...)”

“c) no debe contradecir a la que contienen los estados básicos.” (Fowler Newton E. , Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1669)

Las notas a los estados financieros pueden contener información no requerida por las normas contables, en tanto:

“(...) a) su exposición no esté prohibida;

b) su contenido sea verificable; y

c) no sean aptas para engañar o confundir a los usuarios de los estados financieros.”

(Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, págs. 1669-1670)

Fowler Newton, pone como ejemplo la publicación del EBITDA, como información que, si bien no se encuentra prohibida por la norma, puede usarse para confundir al público acerca del desempeño de los directores y los administradores; especialmente cuando no se aclara el significado ni el propósito de su presentación. (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1670)

Los cambios en el contexto, como los producidos consecuencia de la pandemia, pueden afectar la comparabilidad de los estados financieros, al impactar sobre la actividad o los resultados de la sociedad; por tal motivo, las notas que desagreguen partidas presentadas en los estados financieros, deberán incluir los datos comparativos pertinentes, con las modificaciones que fueran necesarias para:

“(...) a) expresar los importes en moneda de la fecha de los estados financieros corrientes; b) homogeneizar sus cifras con las del período corriente por correcciones

² NEF: Notas a los estados financieros

retroactivas del patrimonio o por cambios en el formato de presentación de los estados financieros.” (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1707)

Sin embargo, hay que considerar que existen casos en los que la reclasificación de los importes comparativos, producto de una modificación en la presentación o en la clasificación de partidas en los estados financieros puede resultar impracticable; en este caso, la entidad deberá revelar, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 42 de la NIC 1, la razón para no reclasificar los importes; y la naturaleza de los ajustes que tendrían que haberse efectuado si los importes hubieran sido reclasificados.

De acuerdo con lo expuesto por Fowler Newton en su obra “Contabilidad Superior”, las cuestiones relativas al contenido y a la forma de las notas a los estados financieros, no están tratadas de una manera abarcadora y sistemática en los US-GAAP, y destaca que si bien, dentro de la ASC existe un tópico (el 235) que se titula “notas a los estados financieros”, este sólo se refiere a la exposición de las políticas contables, quedando las cuestiones específicas a ser informadas mediante nota, distribuidas en las numerosas disposiciones. (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1706)

3.1.6. Hechos posteriores

En este contexto de pandemia, y de acuerdo a las guías y recomendaciones anteriormente mencionadas, es necesario hacer referencia al concepto de hechos posteriores al cierre a fin de demostrar que, los hechos producidos a consecuencia de la pandemia, antes de la fecha de autorización de los estados financieros debieron generar una nota, a pesar de que los mismos no implicaran un ajuste a los estados financieros.

Se iniciará el apartado citando el concepto de hechos posteriores brindado por Fowler Newton (Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1693), y su coincidencia con lo establecido en la NIC 10 “Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa”; para continuar luego con los comentarios de Fowler Newton (Tratado de Auditoría (3° ed.), 2004, pág. 282) que indican que, por usos y costumbres, la fecha de autorización mencionada y la fecha del informe de los auditores es coincidente; y finalizar con el relevamiento de las NIA, que disponen que, la publicación de los estados financieros no libera al auditor de sus obligaciones. Además, se incluirá el tratamiento brindado por la FASB para los “eventos subsecuentes”, el que coincide con lo establecido por la NIC 10.

Fowler Newton en su obra “Contabilidad Superior”, los describe como hechos ocurridos entre la fecha del estado de situación patrimonial y la fecha de autorización de los estados financieros que deberían informarse, cuando no corresponda considerarlos para efectuar las

mediciones contables de los activos y pasivos, y éstos, afecten significativamente la estructura patrimonial del estado financiero en el nuevo ejercicio, o cuando introduzcan incertidumbres sobre los resultados futuros que afecten las predicciones que podrían efectuarse sobre ellos. (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1693)

De acuerdo con el párrafo 3 de la NIC 10 “Hechos Ocurredos Después del Periodo sobre el que se Informa”:

“(…) Los *hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa* son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Dos tipos de sucesos pueden identificarse:

(a) aquellos que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (*hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste*); y

(b) aquellos que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que se informa (*hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste*).” (Norma Internacional de Contabilidad N°10, diciembre 2003)

Fowler Newton en su obra “Tratado de Auditoría”, plantea que, la fecha del informe indica hasta cuando el auditor pudo haber recolectado evidencias que sustenten el contenido de su informe y que, por lo tanto, debe ser la fecha de conclusión del examen. Además, teniendo presente que la auditoría se refiere a estados financieros “aprobados”, considera que es normal y comprensible que los administradores quieran conocer el contenido del informe de auditoría antes de aprobar los estados financieros y es consecuencia de esto que, en la práctica, ambos documentos lleven la misma fecha. (Fowler Newton E., Tratado de Auditoría (3° ed.), 2004, pág. 282)

Se debe considerar que existieron diversas áreas significativas de incertidumbre debido al Covid-19, lo que hizo imprescindible evaluar el impacto de la nueva información, que solo se encontró disponible más cerca de la fecha de aprobación de los estados financieros; por lo que vale recordar que constituye una de las obligaciones del auditor, rectificar su informe, si llega a su conocimiento antes de la fecha de publicación de los estados financieros; un hecho que, de haber sido conocido por él a la emisión del informe de auditoría, lo comprometía a cambiar su informe; de acuerdo con el párrafo 10 de la NIA 560 el auditor:

“(…) (a) Discuss the matter with management and, where appropriate, those charged with governance; (b) Determine whether the financial statements need amendment and, if so, (c) Inquire how management intends to address the matter in the financial statements.” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018)

Cuya libre traducción sería:

(a) discutirá la cuestión con la gerencia y, cuando proceda, con los responsables de la dirección de la entidad; (b) determinará si los estados financieros necesitan ser modificados y, de ser así, (c) indagará sobre el modo en que la gerencia tenga intención de tratar la cuestión en los estados financieros.

Asimismo, la dirección de la sociedad; puede optar por modificar los estados financieros para su publicación, caso en el cual, el párrafo 11 de la NIA 560, establece los procedimientos de auditoría necesarios en tal circunstancia.

La publicación de los estados financieros no libera al auditor de sus obligaciones, puesto que si una vez publicados, llega a su conocimiento un hecho que, de haber sido conocido por él en la fecha del informe de auditoría, pudiese haberle llevado a rectificar el informe de auditoría, según lo establece el párrafo 14 de la NIA 560 el auditor:

“(...) (a) Discuss the matter with management and, where appropriate, those charged with governance; (b) Determine whether the financial statements need amendment; and, if so, (c) Inquire how management intends to address the matter in the financial statements. (Ref: Para. A18)” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018)

Cuya libre traducción sería:

(a) discutirá la cuestión con la gerencia y, cuando proceda, con los responsables de la dirección de la entidad; (b) determinará si los estados financieros necesitan ser modificados y, de ser así, (c) indagará sobre el modo en que la gerencia tenga intención de tratar la cuestión en los estados financieros.

De igual manera que en el apartado anterior, si la dirección de la sociedad opta por modificar los estados financieros para una nueva publicación, se deberán contemplar los procedimientos de auditoría necesarios detalladas en el párrafo 15 de la NIA 560, y verificar las medidas adoptadas por la dirección, para garantizar que se informe de la situación a cualquier persona que haya recibido los estados financieros anteriormente publicados, junto con el informe de auditoría correspondiente.

Sin embargo, de acuerdo con los párrafos 17 y A20 de la NIA 560, si la dirección no adopta las medidas necesarias de comunicación, el auditor notificará a la dirección y a los responsables del gobierno de la entidad, salvo que todos ellos participen en la dirección, y tratará de evitar que a partir de ese momento se confíe en el informe de auditoría, incluso, de acuerdo con lo establecido en el párrafo A18 de la NIA560, el auditor puede considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico.

Dentro del marco normativo emitido por la FASB, el Topic 855 “Subsequent Events” en el apartado 10-20, correspondiente al glosario, define los “eventos subsecuentes” como aquellos eventos o transacciones que ocurren después de la fecha del cierre del período contable pero antes de que los estados financieros sean emitidos o estén disponibles para su publicación:

a- el primer tipo consiste en eventos o transacciones que brindan evidencia adicional sobre las condiciones que existían a la fecha del cierre del período contable, incluidas las estimaciones inherentes al proceso de preparación de los estados financieros (es decir, eventos posteriores reconocidos); y

b- el segundo tipo consiste en eventos que proporcionan evidencia sobre condiciones que no existían en la fecha de cierre del período contable pero que surgen con posterioridad a esa fecha (es decir, eventos posteriores no reconocidos).

Además, el Topic 855, en el apartado 10-55, Guía de Implementación, contiene ejemplos no taxativos de hechos posteriores reconocidos y de hechos posteriores que no se reconocen.

3.1.7. Cambios incorporados en el Informe del Auditor Independiente por la NIA 701

En lo que respecta al informe del auditor, puede decirse que, si bien la normativa busca generar mayor información respecto a las cuestiones que se consideraron relevantes en una auditoría, la misma brinda modelos estandarizados que derivan en informes bajo la forma de “estereotipos”. A continuación, se cita la NIA 701, que conceptualiza las “Cuestiones Claves de Auditoría” y establece los casos en que estas Cuestiones Claves no se incluyen en los informes, en coincidencia con las normas estadounidenses. Asimismo, se destaca la normativa europea que impide a los auditores la no inclusión de las Cuestiones Claves detectadas, limitando así lo establecido en la norma.

Los cambios de 2015 del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) a las normas de información del auditor se volvieron aplicables en muchas partes del mundo a partir de las auditorías de fin de año de diciembre de 2016. Los asuntos clave de auditoría o “Key audit matters” (KAM), fueron desarrollados por el IAASB, para responder al desafío de las partes interesadas de mejorar la transparencia y claridad de los informes de auditoría. En 2015, se emitió un conjunto revisado de normas de información del auditor con fecha de vigencia de diciembre de 2016.

El cambio relevante, es la incorporación de los “asuntos clave de auditoría”, en los que el auditor enumera las áreas de la auditoría que involucran el mayor riesgo - y por lo tanto requieren más juicio - y, explica el enfoque de auditoría para esas áreas. Asimismo, las normas

reordenan el informe de auditoría para colocar al inicio, la información que es más relevante para los usuarios; además, se observan mejoras, puesto que solicitan a los auditores destacar los problemas de empresa en funcionamiento. De acuerdo con el reporte denominado “Key audit matters: unlocking the secrets of the audit” publicado por la Association of Chartered Certified Accountants (ACCA), Organismo para contadores que cuenta con más de 200.000 miembros en más de 180 países:

“In addition to being useful for investors, ACCA’s work identified three other benefits of KAM:

- Disclosure of KAM stimulates better governance.
- Disclosure of KAM supports better audit quality.
- Disclosure of KAM encourages better corporate reporting.” (Key audit matters: unlocking the secrets of the audit, marzo 2018, p. 5)

Cuya libre traducción sería:

Además de ser útil para los inversores, el trabajo de ACCA identificó otros tres beneficios de KAM:

- La divulgación de KAM estimula una mejor gobernanza.
- La divulgación de KAM respalda una mejor calidad de auditoría.
- La divulgación de KAM fomenta mejores informes corporativos.

Un KAM, de acuerdo con el párrafo 8 de la NIA 701, es:

“(…) Key audit matters—Those matters that, in the auditor’s professional judgment, were of most significance in the audit of the financial statements of the current period. Key audit matters are selected from matters communicated with those charged with governance.” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018, p. 758)

Cuya libre traducción sería:

Cuestiones clave de la auditoría: aquellas cuestiones que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual. Las cuestiones clave de la auditoría se seleccionan entre las cuestiones comunicadas a los responsables del gobierno de la entidad.

Circunstancias en las que los KAM no se comunican en el informe de auditoría, acorde a lo establecido en el párrafo 14 de la NIA 701:

“The auditor shall describe each key audit matter in the auditor’s report unless:

(Ref: Para. A53–A56)

(a) Law or regulation precludes public disclosure about the matter; or (Ref: Para. A52)

(b) In extremely rare circumstances, the auditor determines that the matter should not be communicated in the auditor’s report because the adverse consequences of doing so would reasonably be expected to outweigh the public interest benefits of such communication. This shall not apply if the entity has publicly

disclosed information about the matter.” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018, pp. 759-760)

Cuya libre traducción sería:

El auditor describirá cada cuestión clave de la auditoría en el informe de auditoría excepto cuando: (Ref: Apartados A53–A56)

(a) las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o (Ref: Apartado A52)

(b) en circunstancias extremadamente poco frecuentes, el auditor determine que la cuestión no se debería comunicar en el informe de auditoría porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo sobrepasen los beneficios en el interés público que dicha comunicación tendría. Esto no se aplicará si la entidad ha revelado públicamente información sobre la cuestión.

De acuerdo con lo establecido en apartado A “Critical Audit Matters” del Capítulo IV “Discussion of the Final Standard” de la AS 3101, emitida por el PCAOB, la norma, de igual manera que la NIA 701; al final conserva la opinión de aprobación/reprobación del informe de auditoría existente, pero realiza cambios significativos en el informe de auditoría, como incluir asuntos críticos de auditoría, y mejoras adicionales al informe de auditoría con miras a aclarar el papel y las responsabilidades del auditor relacionadas con la auditoría de los estados financieros, proporcionar información adicional sobre el auditor y hacer que el dictamen del auditor sea más fácil de leer.

Según lo indicado en el párrafo 14 de la AS 3105:

“For each critical audit matter communicated in the auditor's report the auditor must:

- a. Identify the critical audit matter;
 - b. Describe the principal considerations that led the auditor to determine that the matter is a critical audit matter;
 - c. Describe how the critical audit matter was addressed in the audit;
- and

Note: In describing how the critical audit matter was addressed in the audit, the auditor may describe: (1) the auditor's response or approach that was most relevant to the matter; (2) a brief overview of the audit procedures performed; (3) an indication of the outcome of the audit procedures; and (4) key observations with respect to the matter, or some combination of these elements.

d. Refer to the relevant financial statement accounts or disclosures that relate to the critical audit matter.” (AS 3101: The Auditor's Report on an Audit of Financial Statements When the Auditor Expresses an Unqualified Opinion (As Amended for FYE 12/15/2020 and After), Revisado 01/06/2017)

Cuya libre traducción sería:

Para cada asunto crítico de auditoría comunicado en el informe de auditoría, el auditor debe:

- a. Identificar el asunto crítico de la auditoría;
- b. Describir las principales consideraciones que llevaron al auditor a determinar que el asunto es un asunto crítico de auditoría;
- c. Describir cómo se abordó el asunto crítico de la auditoría en la auditoría; y

Nota: Al describir cómo se abordó el asunto crítico de auditoría en la auditoría, el auditor puede describir: (1) la respuesta o enfoque del auditor que fue más relevante al asunto; (2) una breve descripción de los procedimientos de auditoría realizados; (3) una indicación del resultado de los procedimientos de auditoría; y (4) observaciones clave con respecto al asunto, o alguna combinación de estos elementos.

- d. Referir las cuentas o revelaciones de los estados financieros relevantes que se relacionen con el asunto crítico de auditoría.

La excepción prevista en el apartado b) del párrafo 14 de la NIA 701 no resulta de aplicación en relación con los riesgos considerados más significativos en la realización de la auditoría sobre sociedades españolas, al ser exigidos por el artículo 10.2.c) del Reglamento (UE) n° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, emitido con fecha 16 de abril de 2014, que trata los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público, y establece que el informe de auditoría deberá, como mínimo:

“(…) c) aportar, en apoyo del dictamen de auditoría: i) una descripción de los riesgos considerados más significativos de que existan incorrecciones materiales, incluidos los riesgos evaluados de incorrecciones materiales debidas a fraude, ii) un resumen de la respuesta del auditor a dichos riesgos, y iii) en su caso, observaciones esenciales derivadas de dichos riesgos. Cuando sea pertinente para esa información recogida en el informe de auditoría en relación con cada riesgo evaluado de incorrección material, el informe de auditoría incluirá una referencia clara a las informaciones importantes recogidas en los estados financieros;(…)” (Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27/05/2014)

Asimismo, la jefatura de estado de España en la Nueva Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), emitida en julio de 2015 establece su artículo 5º, apartado 1.c), deberes que trasladan los establecidos en el Reglamento (EU) del párrafo anterior.

Sin embargo, se debe considerar que existe información cuya difusión podría ser perjudicial para el emisor de los estados financieros, como ser un juicio o situaciones que podrían ser utilizadas en su perjuicio por la competencia.

“En casos así, y siempre que el EEF³ pueda efectivamente demostrar los perjuicios que causaría la difusión de la información en cuestión, sería razonable que:

a) se omita su presentación;

b) se informen tanto el hecho como sus causas.

Si las NC⁴ no contuviesen una dispensa que permita la omisión, la situación debería consultarse con un abogado.” (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1673)

Con fecha 30 de julio de 2020, el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCyA) de la FACPCE, emite la Circular N°5 de “Adopción de Normas Emitidas por el IAASB y el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) de la IFAC”, la cual posterga la adopción de los cambios a la NIA 701 para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados con posterioridad al 15 de diciembre de 2020, motivo por el cual, el período analizado en el presente estudio, tendrá en cuenta las diferencias de los informes de auditoría emitidos para sociedades de España, y los emitidos para las sociedades de Argentina.

3.2. Normativa aplicable a las sociedades que listan sus valores en el mercado

3.2.1. Normativa aplicable en Argentina

Las sociedades que listan sus valores en el mercado tienen que cumplir con las normas dispuestas por la CNV, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN), y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), según corresponda al tipo de sociedad; además del Código Civil y Comercial de la Nación, las Resoluciones Técnicas (emitidas por la FACPCE y adoptadas por los Consejos Profesionales de cada jurisdicción), las Leyes y los Decretos que se dicten.

Con fecha 29/12/2009, la CNV emite la Resolución General N°562/2009, por la cual todas las sociedades pertenecientes al régimen general que se encuentren reguladas por la CNV debieron adoptar NIIF desde los ejercicios comenzados el 1° de enero de 2012.

De acuerdo con el texto de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), y las Resoluciones Generales que aún no se encuentren incorporadas al mismo; las sociedades que listan sus valores (acciones, obligaciones negociables y/o valores de corto plazo) tienen las siguientes opciones:

a- Listar sus valores en el Régimen General, régimen pensado para sociedades que no puedan ser catalogadas como PYMES CNV, este régimen incluye a las entidades financieras,

³ EEF: Emisor de Estados Financieros.

⁴ NC: Normas Contables.

compañías de seguro, cooperativas, asociaciones mutuales y asociaciones civiles. Las sociedades bajo este régimen, tienen que presentar sus estados financieros de manera anual y trimestral, de acuerdo con la Resolución Técnica N°26 y modificaciones, emitida por la FACPCE, que adopta las NIIF; de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Capítulo III del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), con excepción de las entidades financieras, compañías de seguros, cooperativas y asociaciones mutuales y asociaciones civiles, que podrán presentar sus estados financieros de acuerdo con las normas de valuación y exposición que al respecto establezcan sus respectivos organismos de contralor.

Las sociedades bajo este régimen deben presentar sus estados financieros anuales, y demás información requerida en el apartado a), del artículo 1° del Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), en un plazo de 70 días de cerrado el ejercicio, o dentro de los 2 días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero; y por lo menos 20 días antes de la fecha para la cual ha sido convocada la asamblea de accionistas que la considerará; y sus estados financieros trimestrales, y demás información requerida en el apartado b), del artículo 1° del Capítulo I del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), en un plazo de 42 días de cerrado cada trimestre o dentro de los 2 días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurra primero.

b- Listar sus valores en el Régimen PYMES CNV, régimen pensado para pequeñas y medianas sociedades que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 1° del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), las que podrán optar por aplicar las normas contables locales de Argentina, para presentar sus estados contables anuales y trimestrales, otorgándoles de acuerdo con el artículo 9° del Capítulo III del Título IV de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), una simplificación respecto a la presentación trimestral.

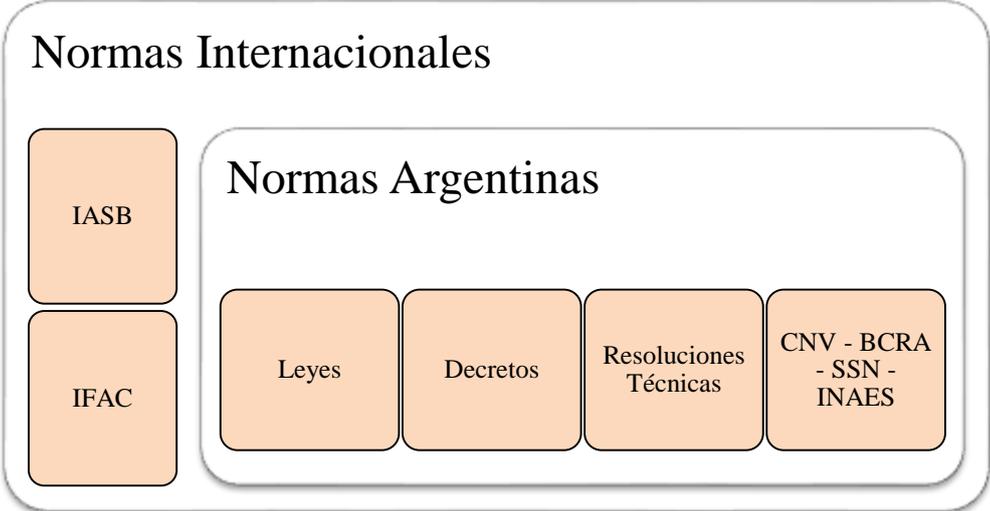
Las sociedades bajo este régimen deben presentar sus estados contables anuales y trimestrales en los mismos plazos descriptos en el punto anterior.

c- Listar sus valores en el Régimen PYME CNV GARANTIZADA, régimen pensado para pequeñas y medianas sociedades que cumplan con los parámetros establecidos en el artículo 1° del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), y que sólo requieran emisiones individuales de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones. Estas emisiones deberán ser garantizada en su totalidad por al menos una Entidad de Garantía. Este régimen cuenta; además, con un régimen informativo diferenciado, que permite la presentación de sus estados contables anuales en un plazo de 120 días de cerrado el ejercicio, eximiéndolas de la presentación de estados contables trimestrales; de acuerdo con el artículo 24° del Capítulo VI del Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.).

d- Bajo Consulta Pública hasta el 11 de enero de 2021, el cual se encuentra a marzo de 2021 pendiente de Resolución; un Régimen Diferenciado Intermedio, pensado en sociedades que quieran efectuar oferta pública de acciones y/o de obligaciones negociables, y que cumplan con los determinados parámetros, que las ubicaría entre las sociedades del Régimen PYMES CNV y las sociedades del Régimen General. Este Régimen establece, la aplicación obligatoria de las NIIF a partir del primer ejercicio anual que cierre con posterioridad al año de haberse producido el ingreso efectivo a este régimen diferenciado intermedio, y fijando los plazos de presentación de sus estados contables anuales y trimestrales, en concordancia con los establecidos en el Régimen General.

Como ejemplos de Leyes a cumplir por las sociedades que listen sus valores, podemos mencionar:

- a- Ley de Mercado de Capitales N° 26.831;
- b- Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440;
- c- Ley General de Sociedades N° 19.550;
- d- Ley de Fondos Comunes de Inversión N° 24.083;
- e- Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576;
- f- Ley de Entidades Financieras N° 21.526;
- g- Ley de Fideicomisos N° 24.441; etc.



Elaboración propia.

3.2.2. Normativa aplicable en España

En el presente apartado se debe tener presente que la Unión Europea emite: instrumentos jurídicos vinculantes (reglamentos, directivas y decisiones), instrumentos no vinculantes (resoluciones, dictámenes) y otros instrumentos (reglamentos internos de las instituciones de la UE, programas de acción de la UE, etc.).

La Unión Europea, por medio del Reglamento⁵ 1606/2002 de fecha 19/07/2002, adopta la mayor parte de las Normas Contables Internacionales (NIC), emitidas por el International Standard Accounting Committee (IASC); en principio, para los grandes grupos empresarios cuyos títulos cotizan en Bolsa, introduciendo éste Reglamento, el requisito de que los estados financieros consolidados de las sociedades europeas cotizadas, se preparen de acuerdo con las normas del IASB a partir del 1º de enero de 2005; pudiendo los estados miembros, extender la utilización de dichas normas a los estados individuales o a las sociedades no cotizadas. La Comisión, asistida por un Comité de reglamentación contable, estará a cargo de decidir acerca de la aplicabilidad de las normas internacionales de contabilidad en la Comunidad.

En esta sintonía, el gobierno español primero, con fecha 05/07/2007, sanciona la Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, introduciendo modificaciones en el Código de Comercio y en la Ley de Sociedades Anónimas; luego, con fecha 20/11/2007, emite el Real Decreto 1514/2007 por el que aprueba un nuevo texto del Plan General de Contabilidad que tiene una clara vocación de convergencia con los Reglamentos comunitarios que contienen las NIC/NIIF adoptadas.

Respecto de la periodicidad de publicación de información de los emisores, el inciso 1 del artículo 118 de la Ley de Mercados de Valores, cuyo texto refundido fuera aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de fecha 23/10/2015, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 14/2018 de fecha 28/09/2018, establece:

“1. Cuando España sea Estado miembro de origen, los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado domiciliado en la Unión Europea someterán sus cuentas anuales a auditoría de cuentas y harán público y difundirán su informe financiero anual y el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El plazo máximo para cumplir con la obligación de publicación y difusión de este apartado será de cuatro meses desde la finalización de cada ejercicio, debiendo asegurarse los emisores, de que los referidos informes se mantienen a disposición del

⁵ Este instrumento legal utilizado por las instituciones europeas es el de mayor rango, dado su carácter vinculante. El Reglamento prevalece sobre las leyes nacionales y es de aplicación general y directa para los sujetos a quienes va dirigido.

público durante al menos diez años.” (Real Decreto Legislativo N° 4/2015, B.O. 24/10/2015, p. 47)

Asimismo, el inciso 1 del artículo 119 de la citada Ley, establece respecto de los informes financieros semestrales, que el plazo máximo para cumplir con la obligación de publicación y difusión es de tres meses desde la finalización del período correspondiente, debiendo asegurarse los emisores, de que el referido informe se mantiene a disposición del público durante al menos diez años.

A su vez, el artículo 120 requiere la presentación, con carácter trimestral durante el primero y segundo semestre del ejercicio, de una declaración intermedia de gestión que contenga, al menos una explicación de los hechos y operaciones significativos que hayan tenido lugar durante el período correspondiente y su incidencia en la situación financiera del emisor y de sus sociedades controladas, y una descripción general de la situación financiera y de los resultados del emisor y sus sociedades controladas durante el período correspondiente; no siendo exigible la declaración intermedia de gestión a los emisores que publiquen informes financieros trimestrales.

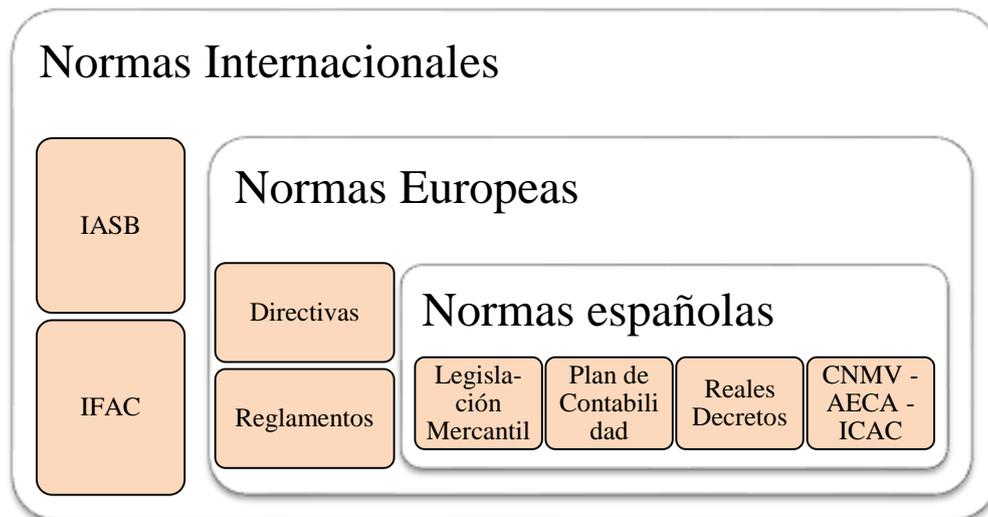
La mencionada Ley en el inciso 2 del artículo 122, determina que la información periódica a la que se refieren los artículos 118 a 120 anteriores, se remita a la CNMV, cuando España sea Estado miembro de origen.

Como ejemplos de normativa a cumplir por las sociedades que listen sus valores, podemos mencionar:

a- Ley de Sociedades de Capital. Real Decreto Legislativo 1/2010 de fecha 02/07/2010, por el que se aprueba el texto refundido, con las modificaciones introducidas por la Ley 11/2018 de fecha 28/12/2018;

b- Código de Comercio, con las modificaciones introducidas por la Ley 11/2018 de fecha 28/12/2018;

c- Circular 3/2018 de fecha 28/06/2018, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones intermedias de gestión y, en su caso, los informes financieros trimestrales; etc.



Elaboración propia.

3.3. Normativa producto de la pandemia que impacta en la elaboración de los estados financieros

3.3.1. Caso Argentina

Con la declaración de la OMS del Covid-19 como pandemia a nivel internacional con fecha del 11/03/2020, el Gobierno argentino dicta una serie de Decretos de Necesidad y Urgencia, estableciendo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20/03/2020 por Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE y sus prórrogas, que extienden el aislamiento hasta el 08/11/2020; estos decretos entre las medidas preventivas para mitigar la propagación del Covid-19 establecían:

- a- que las personas deberían abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos;
- b- que el Ministerio de Seguridad dispondría controles permanentes en rutas, vías y espacios públicos, accesos y demás lugares estratégicos que determine;
- c- que se suspenda la apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas;
- d- que quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, y de la prohibición de circular; las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia (detallados en el decreto), y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios; etc.

Posteriormente, el Gobierno argentino estableció el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 09/11/2020 por Decreto DECNU-2020-1033-APN-PTE y sus prórrogas, que extienden el distanciamiento hasta el 31/01/2021; estos decretos entre las medidas

preventivas para mitigar la propagación del Covid-19, las cuales se fueron flexibilizando decreto a decreto, establecían:

a- que se limita la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2;

b- que las personas cumplan determinadas medidas sanitarias cuando circulen en público, por ejemplo, mantener entre ellas una distancia mínima de 2 metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, etc.

c- que podrán realizarse actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, en tanto posean un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria; etc.

Asimismo, mediante el Decreto DCTO-2020-298-APN-PTE y sus prórrogas, se suspende el curso de los plazos, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto 1759/72 y por otros procedimientos especiales, desde el 20 de marzo de 2020, y hasta el 29 de noviembre de 2020; reanudando, a partir del 30 de noviembre de 2020, el curso de los plazos que habían sido suspendidos, según lo dispuesto por el Decreto DCTO-2020-876-APN-PTE; lo cual alcanza los que se realicen ante la CNV.

En abril de 2020, la FACPCE publica –en dos entregas– el documento “Guías sobre la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría, frente a los efectos del Covid-19”, en el que se busca dar respuestas a dudas frecuentes relacionadas con la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría para todo tipo de entidades argentinas, que surgieron a partir de la irrupción de la pandemia; por ejemplo, se analizan los aspectos relacionados a cómo debe evaluar una entidad si cumple con el principio de empresa en marcha, separando los estados contables con:

a) cierres ocurridos al 31 de diciembre de 2019;

b) cierres ocurridos después del 31 de diciembre, pero antes de la declaración de la pandemia por parte de la OMS el 11/03/2020; y

c) cierres intermedios ocurridos después de la fecha de la declaración de la pandemia.

En julio de 2020, la FACPCE emite una Colaboración técnica basada en el documento “Guía sobre la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría frente a los efectos del COVID-19”, y en las normas de contabilidad y auditoría desarrolladas por la FACPCE,

aplicable a estados contables de entidades menos complejas, referidos a cierres posteriores a la declaración de pandemia.

En agosto de 2020, la FACPCE emite una Guía orientativa para la preparación de Estados Contables de entidades que no cumplen con el principio de empresa en marcha, en la que realiza un comparativo entre las Normas Contables Argentinas y las Normas Internacionales de Información Financiera, que se aplican al análisis de este principio, y elabora una recopilación de preguntas frecuentes.

La CNV, por medio de Resoluciones Generales, extiende el plazo de presentación de los estados financieros anuales del ejercicio 2020 de 70 a 90 días; y de los estados financieros trimestrales, con cierre entre febrero y diciembre de 2020 de 42 a 70 días, dado los inconvenientes contables, técnicos y logísticos que las entidades deben afrontar para la preparación de los estados contables, de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones Generales N° 832/2020, N° 842/2020, N° 845/2020, N° 851/2020, N° 860/2020, N° 863/2020, N° 874/2020 y N° 877/2020.

La Resolución General N° 843/2020, establece una serie de medidas de ordenamiento del mercado de capitales local, respecto de la concertación de operaciones en los mercados regulados y del seguimiento de operaciones realizadas en plazas del exterior.

Por comunicado de prensa de fecha 6 de abril de 2020, la CNV informa que podrá disponer excepciones a la suspensión de los plazos administrativos dispuesta por el Decreto DCTO-2020-298-APN-PTE y sus prórrogas, en el marco de un caso concreto a pedido de parte o de oficio, en base a la necesidad y urgencia del caso y los derechos en juego, y que los particulares, pueden realizar presentaciones en forma remota por la Mesa Virtual habilitada por la CNV a tal efecto, en resguardo de las medidas de emergencia sanitaria adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

La Resolución General N° 830/2020, reglamenta la realización de asambleas a distancia de los órganos de gobierno y de administración de las sociedades integrantes del régimen de oferta pública, mientras esté vigente el aislamiento social, preventivo y obligatorio para minimizar la circulación del coronavirus Covid-19.

3.3.2. Caso España

Con fecha 13/03/2020, la Comisión Europea pronuncia una Comunicación de respuesta económica coordinada al brote de Covid-19, en ella establece una serie de instrumentos, como ayudas estatales, flexibilidad del marco presupuestario europeo, provisión de liquidez al sector bancario y otros.

Con fecha 19/03/2020, la Comisión Europea publica una Comunicación denominada “Temporary Framework for State aid measures to support the economy in the current COVID-19 outbreak”, esta Comunicación establece las posibilidades que tienen los Estados miembros en virtud de las normas de la UE, para garantizar la liquidez y el acceso a la financiación para las sociedades; especialmente las PYME, que se enfrentan a una escasez repentina en este período, y permitirles recuperarse de la situación actual, entre estas medidas se encuentran ayudas en forma de subvenciones directas, anticipos reembolsables o ventajas fiscales, ayudas en forma de garantías sobre préstamos, ayuda en forma de tipos de interés bonificados para préstamos, ayudas en forma de garantías y préstamos canalizados a través de entidades de crédito u otras instituciones financieras, seguros de crédito a la exportación a corto plazo, etc.

Con fecha 30/03/2020, la UE emite el Reglamento (UE) 2020/461 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que modifica el Reglamento (CE) 2012/2002 del Consejo, a fin de proporcionar ayuda financiera a aquellos Estados miembros y países cuya adhesión a la Unión esté en proceso de negociación, que se encuentren gravemente afectados por una emergencia grave de salud pública.

Con fecha 15/04/2020, la Comisión Europea publica la “Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19”, destinada a levantar progresivamente las medidas de confinamiento adoptadas como consecuencia del brote de coronavirus; estableciendo los criterios en que debe basarse la decisión respecto de si ha llegado el momento de iniciar el relajamiento del confinamiento, y los pasos a seguir.

Con fecha 11/03/2020, el gobierno español emite el Real Decreto-Ley 6/2020, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública; dentro de estas medidas, se encuentra la modificación de la Ley 9/2012, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, la modificación de la Ley 1/2013, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, la modificación de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y la disposición que establece que la situación de las personas forzadas a permanecer en su domicilio por razones sanitarias tendrá consideración de incapacidad temporal por accidente laboral.

Con fecha 13/03/2020, el gobierno español emite el Real Decreto-Ley 7/2020, con medidas urgentes de refuerzo del sistema sanitario, apoyo a familias y a sociedades directamente afectadas, dentro de las medidas relacionadas con las sociedades directamente afectadas, podemos destacar: medidas de apoyo al sector del turismo, y medidas de apoyo financiero transitorio (como aplazamiento de deudas tributarias, y aplazamiento extraordinario del calendario de reembolso en préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa).

Con fecha 14/03/2020 el gobierno español emite el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma por 15 días, el cual es prorrogado hasta el 21/06/2020, estableciendo, entre otras medidas:

- a) limitación de la libertad de circulación de las personas;
- b) medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación;
- c) medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; y medidas de contención en relación con los lugares de culto y con las ceremonias civiles y religiosas;
- d) medidas dirigidas a reforzar el Sistema Nacional de Salud en todo el territorio nacional, y medidas para el aseguramiento del suministro de bienes y servicios necesarios para la protección de la salud pública;
- f) medidas en materia de transportes y medidas para garantizar el abastecimiento alimentario;
- g) operadores críticos de servicios esenciales;
- h) suspensión de plazos procesales (con excepciones);
- i) suspensión de los plazos administrativos (con las modificaciones establecidas en el Real Decreto 465/2020 de fecha 17/03/2020);
- j) suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos; etc.

Con fecha 18/03/2020, el gobierno español sanciona el Real Decreto-Ley 8/2020, que contiene medidas urgentes extraordinarias, para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, estas medidas están orientadas a reforzar la protección de los trabajadores, las familias y los colectivos vulnerables; a apoyar la continuidad en la actividad productiva y el mantenimiento del empleo; y a reforzar la lucha contra la enfermedad. Entre las medidas

adoptadas, las siguientes podrían tener un mayor impacto en la elaboración de los estados financieros:

a) se requiere sistemas de organización que permitan mantener la actividad por mecanismos alternativos, particularmente por medio del trabajo a distancia;

b) se establecen determinadas medidas para garantizar la prestación del servicio de comunicaciones electrónicas y la conectividad de banda ancha y del servicio universal de telecomunicaciones, mientras esté en vigor el estado de alarma;

c) se establecen medidas de flexibilización del horario y reducción de jornada para atención de familiares, y medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar despidos;

d) se establecen diversas medidas de garantía de liquidez para sostener la actividad económica; como, por ejemplo, una línea de avales para las sociedades y autónomos con el fin de paliar los efectos económicos del Covid-19, la ampliación del límite de endeudamiento neto del Instituto de Crédito Oficial (ICO)⁶, una línea extraordinaria de cobertura aseguradora, la atribución de determinadas competencias para el despacho aduanero, la suspensión de plazos en el ámbito tributario, etc.;

e) Medidas extraordinarias aplicables al funcionamiento de los órganos de gobierno de las Sociedades Anónimas Cotizadas, como:

- obligación de publicar y remitir su informe financiero anual a la CNMV y el informe de auditoría de sus cuentas anuales, hasta seis meses contados a partir del cierre de ejercicio social;

- obligación de publicar la declaración intermedia de gestión y el informe financiero semestral a la CNMV, hasta cuatro meses;

- la junta general ordinaria de accionistas podrá celebrarse dentro de los diez primeros meses del ejercicio social;

- el consejo de administración podrá prever en la convocatoria de la junta general la asistencia por medios telemáticos y el voto a distancia, así como la celebración de la junta en cualquier lugar del territorio nacional, aunque estos extremos no estén previstos en los estatutos sociales;

⁶ El Instituto de Crédito Oficial, es una entidad pública empresarial, es un banco público con forma jurídica de entidad pública empresarial (EPE), adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

f) se suspende el plazo de caducidad de los asientos registrales hasta que pueda proveerse lo necesario para la inscripción, prórroga o cancelación correspondiente;

g) se interrumpe el plazo fijado en la Ley 22/2003 Concursal, para que el deudor que se encuentre en estado de insolvencia no tenga el deber de solicitar la declaración de concurso; etc.

Con fecha 01/04/2020, se publicó el Real Decreto-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19; que incluye, la garantía de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo, gas natural y agua, el derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de los consumidores y usuarios, la flexibilización de los contratos de suministro de electricidad para autónomos y sociedades, la flexibilización de los contratos de suministro de gas natural, y la suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo, para determinados usuarios y con determinadas condiciones.

Con fecha 23/05/2020, el gobierno español emite el Real Decreto 537/2020 que establece que, con efecto desde el 1º de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas; este decreto dispone además el procedimiento para la desescalada, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, a ser aplicado a la finalización del estado de alarma, con posterioridad a la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia.

Con fecha 06/06/2020, el gobierno español emite el Real Decreto 555/2020, que prorroga por última vez, el estado de alarma hasta el 21/06/2020.

Con fecha 11/03/2020 la ESMA emite las siguientes recomendaciones a los participantes del mercado financiero:

“Business Continuity Planning – All financial market participants, including infrastructures should be ready to apply their contingency plans, including deployment of business continuity measures, to ensure operational continuity in line with regulatory obligations;

Market disclosure – issuers should disclose as soon as possible any relevant significant information concerning the impacts of COVID-19 on their fundamentals, prospects or financial situation in accordance with their transparency obligations under the Market Abuse Regulation;

Financial Reporting – issuers should provide transparency on the actual and potential impacts of COVID-19, to the extent possible based on both a qualitative and quantitative assessment on their business activities, financial situation and economic

performance in their 2019 year-end financial report if these have not yet been finalised or otherwise in their interim financial reporting disclosures; and

Fund Management – asset managers should continue to apply the requirements on risk management, and react accordingly.” (ESMA recommends action by financial market participants for COVID-19 impacttest, 11 de marzo 2020)

Cuya libre traducción sería:

Planificación de la continuidad del negocio - todos los participantes del mercado financiero, incluidas las infraestructuras, deben estar preparados para aplicar sus planes de contingencia, incluido el despliegue de medidas de continuidad del negocio, para garantizar la continuidad operativa de acuerdo con las obligaciones reglamentarias;

Divulgación de mercado - los emisores deben divulgar tan pronto como sea posible cualquier información significativa relevante sobre los impactos de COVID-19 en sus expectativas básicas o situación financiera de acuerdo con sus obligaciones de transparencia bajo el Reglamento de Abuso de Mercado;

Informes financieros - los emisores deben proporcionar transparencia sobre los impactos reales y potenciales de COVID-19, en la medida de lo posible, basándose en una evaluación tanto cualitativa como cuantitativa de sus actividades comerciales, situación financiera y desempeño económico en sus informes financieros de final del año 2019 si estos aún no se han finalizado o de otra manera en sus divulgaciones de información financiera intermedia; y

Gestión de fondos - los gestores de activos deben seguir aplicando los requisitos de gestión de riesgos y reaccionar en consecuencia.

Con fecha 27/03/2020, la ESMA emite una declaración pública sobre las implicaciones de la pandemia Covid-19, reconociendo las dificultades encontradas por los emisores en la preparación de informes financieros, y los desafíos que enfrentan los auditores para llevar a cabo auditorías, lo que puede acarrear dificultades a los emisores para publicar en los plazos legislativos establecidos bajo la Directiva de Transparencia⁷, y recomienda a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC), que sean indulgentes con los emisores que necesiten retrasar la publicación de informes financieros más allá del plazo legal.

Con fecha 20/05/2020, la ESMA emite una declaración pública que proporciona recomendaciones sobre áreas de interés identificadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM), y destaca la importancia de:

⁷ Directiva 2004/109 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre la armonización de los requisitos de transparencia en relación con la información sobre emisores cuyos valores están admitidos a negociación en un mercado regulado y que modifica la Directiva 2001/34 / CE.

a) proporcionar información pertinente y fiable, lo que implica que no se retrase el calendario de publicación respecto de la publicación de los informes financieros semestrales;

b) actualizar la información incluida en las últimas cuentas anuales para informar adecuadamente a las partes interesadas de los impactos de Covid-19, en particular en relación con incertidumbres y riesgos significativos, empresa en funcionamiento, deterioro de activos no financieros y presentación en el estado de ganancia o pérdida; y

c) la necesidad de información específica de la entidad sobre, el impacto pasado y futuro esperado de Covid-19 en la orientación estratégica y los objetivos, las operaciones, el desempeño de los emisores; así como cualquier acción de mitigación implementada para abordar los efectos de la pandemia.

Con fecha 28/10/2020, la ESMA emite una declaración pública que establece prioridades comunes para los informes financieros anuales 2020 de las sociedades cotizadas, que se relacionan con la aplicación de las siguientes normas:

- NIC 1 Presentación de estados financieros;
- NIC 36 Deterioro de activos;
- NIIF 9 Instrumentos financieros y NIIF 7 Instrumentos financieros: divulgaciones; y
- NIIF 16 Arrendamientos⁸.

Con fecha 10/03/2020, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) emite un comunicado respecto de las consideraciones sobre las juntas generales ordinarias de accionistas de las sociedades cotizadas, ante la situación sanitaria creada por el Covid-19, estableciendo que:

“1. Se considera muy razonable en las actuales circunstancias, y acorde con las normas de derecho societario, estimular cuanto sea posible la asistencia de los accionistas a la junta general por representación en lugar de presencialmente. Se estima igualmente razonable maximizar la utilización de mecanismos de asistencia remota y voto a distancia de los accionistas, incluyendo mediante sistemas de telepresencia o conexión telemática en tiempo real o cualquier otro medio previsto en los estatutos o en el reglamento de la junta general de accionistas. Si estos medios están disponibles y resultan efectivos, puede incluso ser factible una junta general íntegramente telemática. (...)” (Consideraciones de la CNMV sobre las juntas generales de las sociedades cotizadas ante la situación sanitaria creada por el Covid-19, 10 de marzo 2020)

⁸ Modificación a la NIIF 16 “Arrendamientos” – Reducciones del Alquiler Relacionadas con el Covid-19, de mayo de 2020, es de aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1º de junio de 2020, pero permite su aplicación anticipada al 01/01/2020.

Con fecha 20/03/2020, la CNMV emite una Resolución sobre la suspensión de plazos administrativos prevista en el Real Decreto 463/2020, con las modificaciones del Real Decreto 465/2020, relativo al estado de alarma; para aclarar las dudas que hayan podido suscitarse; indica que, la suspensión de plazos prevista en el Real Decreto, no afecta a la actividad de la CNMV de supervisión en general (requerimientos y otras actuaciones de supervisión), ni tampoco a las autorizaciones tramitadas por Entidades y Mercados susceptibles de producir efectos favorables al interesado y a cualesquiera otros procedimientos que establezca motivadamente el Comité Ejecutivo de la institución.

3.3.3. Contexto Internacional

Con fecha 25/03/2020, IOSCO emite un comunicado a los medios en el que informa que, la Junta de IOSCO y los Comités Regionales de IOSCO están organizando llamadas regulares para compartir información y, coordinar respuestas según sea necesario y, están tomando medidas para abordar los problemas que surgen de Covid-19.

Con fecha 03/04/2020, IOSCO emite un nuevo comunicado, en el que llama a los emisores a evaluar correctamente las implicaciones de los programas de ayuda respaldados por los gobiernos, respecto de si hay un aumento significativo en el riesgo crediticio, y haciendo hincapié en que los requisitos de divulgación de instrumentos financieros de las Normas NIIF, deben dar como resultado, una divulgación que considere el impacto de estos importantes problemas emergentes, y manifiesta su apoyo a los materiales educativos de IASB.

En abril de 2020, IAASB publica un “Staff Audit Practice Alert” denominada “Going Concern in the Current Evolving Environment—Audit Considerations for the Impact of COVID-19”, para resaltar las áreas clave de enfoque en el entorno actual, al emprender procedimientos y, concluir sobre la idoneidad del uso por parte de la administración de la base de contabilidad de empresa en funcionamiento, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Destaca que, al completar el trabajo relacionado con la determinación de si la empresa cumple con el principio de negocio en marcha en el entorno actual; el auditor debe centrarse en todos los requisitos establecidos en NIA 570 (revisada), teniendo totalmente en cuenta las circunstancias específicas de la entidad antes de llegar a cualquier conclusión. Entre los factores que afectan la capacidad de una entidad para continuar como empresa en funcionamiento, esta alerta destaca: la industria y el área geográfica de operaciones, la salud financiera de clientes y proveedores, la liquidez financiera y la solvencia de la entidad, el entorno económico y el deterioro asociado, y que la reducción de los ingresos y flujos de

efectivo podrían generar dudas sobre la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones actuales o nuevas, y cumplir con los convenios de deuda.

Con fecha 13/04/2020, la IFAC publica el “The Financial Reporting Implications of COVID-19”, donde desarrolla cuestiones a considerar para la presentación de informes de este año, así como en años futuros; entre ellas se encuentran: ¿Cómo deben evaluar las sociedades los eventos de Covid-19 después del período de notificación?; ¿Cómo deben evaluar las sociedades el negocio en marcha?; y ¿Cuáles son otros efectos importantes sobre la contabilidad y la presentación de informes para evaluar?, que incluyen: mediciones del valor razonable (NIIF 13 “Medición del valor razonable”), deterioro de activos no financieros sujeto a los requisitos de la NIC 36 “Deterioro de activos”, medición de evaluaciones de pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, y contabilidad de coberturas, cuando una empresa la aplica como parte de su estrategia de gestión de riesgos según la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, entre otras.

En mayo de 2020, IAASB publica un “Staff Audit Practice Alert” denominada “Subsequent Events in the Current Evolving Environment—Audit Considerations for the Impact of COVID-19”, para resaltar las áreas de enfoque en el entorno actual al realizar procedimientos relativos a hechos posteriores de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, dado que es probable que los auditores requieran un mayor enfoque en los hechos que ocurren entre la fecha de los estados financieros y la fecha del informe del auditor (es decir, hechos posteriores al cierre); y el efecto, en su caso, de los mismos en los estados financieros de la entidad. Esta alerta destaca la NIA 560, que establece las responsabilidades del auditor con respecto a los hechos posteriores y brinda los siguientes ejemplos de hechos y condiciones, que pueden ser relevantes en el entorno actual:

- “- New commitments, borrowings or guarantees that have been entered into as a result of the pandemic;
- Recent or planned sales or acquisitions of assets as a result of the pandemic;
- Increases in capital or issuance of debt instruments, such as the issue of new shares or debentures, or an agreement to merge or liquidate that has been made or is planned;
- Probability of meeting performance vesting conditions under share-based payment arrangements and the appropriate accounting for modifications or settlements of such arrangements;
- Relief or economic stimulus payments provided by the government in the form of loans or grants;
- Any developments regarding contingencies (for example, new contingent liabilities or circumstances affecting the evaluation of existing contingent liabilities, the ability to meet agreed-on performance targets for contingent consideration in business combination arrangements, etc.);

- Any unusual accounting adjustments that have been made or are contemplated, such as additional or revised closing entries, or events that require non-standard journal entries;
- Any events that will bring into question the appropriateness of accounting policies used in the financial statements (e.g. events call into question the validity of the going concern assumption);
- Any events that are relevant to the measurement of estimates or provisions made in the financial statements. Examples include derivative and hedging considerations (e.g. where a forecast transaction is no longer highly probable), insurance claims (e.g. whether it is virtually certain that amounts are receivable under business interruption and/or other insurance and the potential disclosure of contingent assets), rebate arrangements with customers or suppliers, variable consideration, commission accruals, etc.);
- Any events that are relevant to the recoverability of assets;
- Modification of existing contractual arrangements (e.g. reduction or deferral of lease payments granted by a lessor to a lessee, modifications to debt terms, etc.);
- Tax considerations (e.g. impact of reduced flow of goods and services on transfer pricing agreements; recoverability of deferred tax assets);
- Employee termination benefits resulting from a workforce reduction (e.g. as a result of closure or reorganization of operations that occurred after the reporting date).” (Staff Audit Practice Alert (IAASB) - Subsequent Events in the Current Evolving Environment—Audit Considerations for the Impact of COVID-19, Mayo 2020, p. 4)

Cuya libre traducción sería:

- Nuevos compromisos, préstamos o garantías que se hayan contraído como resultado de la pandemia;
- Ventas o adquisiciones de activos recientes o planificadas como resultado de la pandemia;
- Aumentos de capital o emisión de instrumentos de deuda, como la emisión de nuevas acciones u obligaciones, o un acuerdo de fusión o liquidación que se haya realizado o esté previsto;
- Probabilidad de que se cumplan las condiciones de adquisición de derechos de emisión en virtud de acuerdos de pagos basados en acciones y la contabilidad adecuada de las modificaciones o liquidaciones de tales acuerdos;
- Pagos de ayuda o estímulo económico proporcionados por el gobierno en forma de préstamos o donaciones;
- Cualquier desarrollo relacionado con contingencias (por ejemplo, nuevos pasivos contingentes o circunstancias que afecten la evaluación de los pasivos contingentes existentes, la capacidad de cumplir con los objetivos de desempeño acordados para consideración contingente en acuerdos de combinación de negocios, etc.);

- Cualquier ajuste contable inusual que se haya realizado o esté contemplado, como asientos de cierre adicionales o revisados, o eventos que requieran asientos de diario no habituales;

- Cualquier evento que ponga en duda la idoneidad de las políticas contables utilizadas en los estados financieros (por ejemplo, los eventos cuestionan la validez del supuesto de negocio en marcha);

- Hechos que sean relevantes para la medición de estimaciones o provisiones realizadas en los estados financieros. Los ejemplos incluyen consideraciones de derivados y de cobertura (por ejemplo, cuando una transacción prevista ya no es altamente probable), reclamaciones de seguros (por ejemplo, si es prácticamente seguro que los montos son por cobrar en caso de interrupción del negocio y/u otro seguro y la posible revelación de activos contingentes), acuerdos de reembolso con clientes o proveedores, contraprestación variable, devengo de comisiones, etc.);

- Cualquier evento que sea relevante para la recuperabilidad de activos;

- Modificación de acuerdos contractuales existentes (por ejemplo, reducción o aplazamiento de los pagos de arrendamiento otorgados por un arrendador a un arrendatario, modificaciones a los términos de la deuda, etc.);

- Consideraciones fiscales (por ejemplo, impacto de la reducción del flujo de bienes y servicios en los acuerdos de precios de transferencia; recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos);

- Beneficios por despido de empleados que resulten de una reducción de la fuerza laboral (por ejemplo, como resultado del cierre o reorganización de operaciones que ocurrieron después de la fecha de reporte).

Con fecha 29/05/2020, IOSCO emite una declaración sobre la importancia de la divulgación sobre Covid-19, recordando a los emisores, a los comités de auditoría y a los auditores externos; el importante papel que desempeña cada uno al brindar a los inversores información financiera de alta calidad, confiable, oportuna y transparente; especialmente en tiempos de mayor incertidumbre. Es oportuno resaltar la siguiente aclaración efectuada:

“(…) While we understand external auditors face challenges in the current environment, the auditor remains responsible for performing a high quality audit in accordance with professional standards. Given the uncertainties resulting from the COVID-19 pandemic, investors and other stakeholders may rely even more than normal on the opinion and additional information provided by auditors. (…)” (IOSCO Statement on Importance of Disclosure about COVID-19, 29 de mayo 2020, p. 6)

Cuya libre traducción sería:

Si bien entendemos que los auditores externos enfrentan desafíos en el entorno actual, el auditor sigue siendo responsable de realizar una auditoría de alta calidad de acuerdo con los estándares profesionales. Dadas las incertidumbres resultantes de la pandemia de COVID-19, los inversores y otras partes interesadas pueden confiar incluso más de lo normal en la opinión y la información adicional proporcionada por los auditores.

En mayo de 2020, IAASB publica una Alerta para el personal de la práctica de auditoría denominada “Informe de auditoría en el entorno actual en evolución debido a COVID-19”, para resaltar las áreas de enfoque en el entorno actual, relevantes para el Informe de auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Internacionales de Encargos de Revisión, que incluyen:

“(…) • Modificaciones a la opinión del auditor, debido a una incorrección material en los estados financieros o la incapacidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada;

- Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento;
- Inclusión de cuestiones clave de auditoría (CCA) y/o párrafos de énfasis (PE); e
- Implicaciones de información para los encargos de revisión intermedia, cuando el auditor de los estados financieros también realiza una revisión intermedia. (…)”

(Alerta del personal de la práctica de auditoría del IAASB - Informe de auditoría en el entorno actual en evolución debido a COVID-19, Mayo 2020, p. 1)

A su vez, esta alerta se refiere a las responsabilidades de la dirección en la preparación de los estados financieros, a las dificultades que enfrenta el auditor para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para apoyar la opinión, y la comunicación del auditor con los responsables del gobierno de la entidad.

En junio de 2020, IFAC emite un informe respecto de las consideraciones a considerar por los encargados del gobierno de la sociedad en la producción de informes financieros, a fin de que la gerencia evalúe los efectos existentes y anticipados del Covid-19, y su impacto en la actividad de la sociedad y en la idoneidad del uso de la base de negocio en marcha, señalando como los puntos de mayor relevancia los siguientes:

“(…) • Balancing the timeliness of reporting against the reliability and integrity of reported information that appropriately incorporates managements best judgments and estimates.

- Appropriately assessing going concern and disclosures of substantial doubt/ material uncertainty when it exists.
- Providing a fair view and presentation of the performance and position of the entity, which is likely to require comprehensive disclosure of forward-looking information and cash flow impacts.
- Maintaining an environment of integrity and transparency as the basis for trustworthy and ethical decision-making across the organization

• Ensuring effective internal controls over financial reporting and emerging risks and taking advantage of extended reporting deadlines, as needed.”
(Summary of Covid-19 Financial Reporting Considerations, 03/06/2020)

Cuya libre traducción sería:

- Equilibrar la puntualidad de la presentación de informes con la confiabilidad e integridad de la información presentada que incorpora de manera adecuada los mejores juicios y estimaciones de la administración.

- Evaluar apropiadamente el negocio en marcha y revelar la incertidumbre material/sustancial cuando exista.

- Proporcionar una visión y presentación razonables del desempeño y posición de la entidad, que probablemente requiera una revelación completa de información prospectiva y los impactos del flujo de efectivo.

- Mantener un entorno de integridad y transparencia como base para la toma de decisiones éticas y confiables en toda la organización.

- Garantizar controles internos efectivos sobre los informes financieros y los riesgos emergentes y aprovechar los plazos de presentación de informes extendidos, según sea necesario.

Del recorrido realizado podemos observar que, el marco normativo existente permitía generar información financiera de utilidad, relevante y que represente fielmente la realidad económica frente a una crisis de este tipo; por otra parte, de la lectura de las múltiples recomendaciones efectuadas con posterioridad a la declaración de la pandemia surge que, las mismas han venido a constituir más una orientación y/o concientización respecto de la importancia de generar información sobre estos hechos, que por más que contenga un alto grado de incertidumbre, se debería brindar información sobre la base de estimaciones y valuaciones que permitan una mejor aproximación a la realidad; por lo que, apelan al desempeño ético de la gerencia de las sociedades y de los profesionales responsables de la elaboración y auditoría de los estados financieros, y demás información emitida, a fin de que los usuarios pudieran basar sus decisiones en información financiera de alta calidad, confiable, oportuna y transparente.

4. Metodología

La presente investigación se llevó a cabo mediante un estudio de casos; para lo cual se seleccionó un grupo de sociedades aplicando una de las técnicas empíricas propuesta por Bunge, que consiste en un muestreo al azar, extrayendo un subconjunto a partir de un conjunto inicial para arribar a conclusiones libres de prejuicios o tendencias. (Bunge M., La investigación científica, 2004, pág. 16)

Se escogió la utilización de técnicas empíricas como método para llevar a cabo esta investigación contable, porque como bien lo indicó Lisdero en su obra:

“La contabilidad es una ciencia empírica y, por lo tanto, sus conclusiones deben probarse necesariamente con la experimentación y la observación de la realidad.” (Lisdero A. E., El Concepto del Balance en la Doctrina Contable, 1973, pág. 41)

A fin de obtener una muestra de sociedades representativas de Argentina sobre las que, la crisis sanitaria actual, haya tenido un mayor impacto; se tomó como base el índice Merval⁹ (índice más difundido del mercado accionario argentino); que mide el valor en pesos de una canasta teórica de acciones ponderadas según su liquidez, y dentro de éste, se procedió a la selección de cuatro sociedades que mostraron el impacto negativo más marcado entre el valor de sus acciones a junio de 2020, en relación con el mes de diciembre de 2019; excluyendo de la muestra a las sociedades que no apliquen las NIIF de manera integral.

Con el objetivo de efectuar un comparativo de la exposición de información de las sociedades en Argentina y, buscando mantener la homogeneidad de la información analizada, se seleccionaron cuatro sociedades pertenecientes al Ibex35¹⁰ (principal índice bursátil de referencia de la bolsa española), que pertenecían a cada uno de los sectores de las sociedades argentinas previamente seleccionadas; dando prioridad a aquellas con mayor impacto negativo en el valor de sus acciones a junio de 2020 respecto del índice de diciembre de 2019.

Con miras a identificar herramientas de monitoreo frente a un contexto de crisis, se analizaron múltiples indicadores internos; con el objetivo de arribar a la selección de los más representativos; y realizar un estudio de escenarios, en el que se describió la evolución esperada de cada indicador.

⁹ Listado de las acciones del índice Merval al 30/06/2020, que incluye comparativo con listado 30/12/2019, ver Anexo 10.1

¹⁰ Listado de las acciones del índice Ibex35 al 30/06/2020, ver Anexo 10.2

5. Hallazgos/desarrollo

5.1. Selección de la muestra

5.1.1. Determinación del universo de estados financieros de cierre diciembre de 2019 y junio de 2020 de sociedades que apliquen Normas Internacionales de Información Financiera

Para la selección de la muestra de entidades cuyos estados financieros se analizaron, se tomó del universo de las sociedades listadas en Argentina, aquellas que tuvieran su cierre de ejercicio anual el 31 de diciembre de 2019 y conformaran el índice Merval; consecuencia de que la información financiera que estas entidades tenían que hacer pública, de acuerdo con lo requerido en el artículo 1 apartado a.7) de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod), (en adelante, Normas CNV); debía ser presentada en el plazo de 70 días corridos de cerrado el ejercicio o, dentro de los dos días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurriera primero, y por lo menos veinte días corridos antes de la fecha para la cual hubiera sido convocada la asamblea de accionistas que la consideraría; es decir, que el vencimiento de los 70 días que tuvo lugar el 10 de marzo de 2020, corresponde a una fecha posterior a la declaración de la ESPII el 30 de enero de 2020 por la OMS; por tal motivo, estos estados financieros debían contener como hechos posteriores al cierre del ejercicio información respecto de esta situación.

Asimismo, como punto de comparación, se tomaron los estados financieros de cierre 30 de junio de 2020 de las mismas entidades, cuya información financiera trimestral era requerida de acuerdo con el artículo 1 apartado b.3) de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las Normas CNV, en el plazo de 42 días corridos de cerrado cada trimestre del ejercicio comercial o, dentro de los dos días de su aprobación por el órgano de administración, lo que ocurriera primero; situación esta última, que fue modificada por la Resolución General N°845 de CNV, llevando el plazo de 42 a 70 días corridos; es decir, que el vencimiento efectivo se produjo con fecha 8 de septiembre de 2020, y como esta fecha fue posterior a la declaración del Covid-19 como pandemia el 11 de marzo de 2020 por la OMS; estos estados financieros debían incluir en notas, los efectos actuales y potenciales en su actividad y en sus finanzas, producto de la pandemia.

5.1.2. Argumentos para la selección de la muestra

Tal como lo menciona Fowler Newton (Tratado de Auditoría (3° ed.), 2004, pág. 589), el muestreo es aceptable cuando el universo o extracto es masivo y homogéneo. Esto es, que está integrado por un número grande de elementos de características similares. Sin embargo,

cuando el universo no es homogéneo, conviene dividirlo en extractos que sí lo sean; para examinar de forma íntegra los extractos de mayor relevancia y, practicar muestreo sobre los restantes; finalmente, si fuera posible, combinar las conclusiones obtenidas.

Del universo mencionado en el apartado anterior, se extrajeron aquellas sociedades que no finalizaron sus estados financieros anuales con fecha del 31 de diciembre de 2019, en pos de una mayor homogeneidad de la información financiera seleccionada; se trabajó como punto inicial, sobre estados financieros que contaban con opinión de auditoría.

Asimismo, se consideró que, en favor de la uniformidad de la muestra y la posterior comparabilidad de los estados financieros con aquellos presentados por entidades españolas que listan sus valores; se debía extraer también, aquellas sociedades que calificaban de PYMES CNV, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Capítulo VI del Título II de las Normas CNV; consecuencia de que dicha normativa les permite optar por presentar sus estados financieros bajo normas locales.

De igual manera, se extraen las entidades que calificaban como entidades financieras y compañías de seguro, cooperativas y asociaciones mutuales, y asociaciones civiles; que de acuerdo con los artículos 2 al 4 del Capítulo I del Título IV de las Normas CNV, presentan sus estados financieros de acuerdo con las regulaciones emitidas por sus respectivos organismos de contralor.

5.1.3. Muestra de estados financieros de sociedades argentinas de características homogéneas

Realizado el análisis descripto en los puntos anteriores se han seleccionado las siguientes cuatro entidades de Argentina, de acuerdo con el detalle del anexo 8.1, cuyas características se detallan a continuación:

- 1) YPF S.A., con una baja de la cotización del 29,76% (Especie: YPFD)
Sector: Estudio, exploración y explotación de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos
- 2) Central Puerto S.A., con una baja de la cotización del 25,77% (Especie: CEPU)
Sector: Generación de energía eléctrica
- 3) Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN), con una baja de la cotización del 20,15% (Especie: TGNO4)
Sector: Prestación de servicio público de transporte de gas natural

- 4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR), con una baja de la cotización del 15,59%
Sector: Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica. (Especie: EDN)

Del trabajo realizado y, siguiendo los criterios para la selección de un grupo homogéneo de entidades a analizar; se han excluido de las entidades con mayor impacto en la cotización de sus valores entre diciembre de 2019 y junio de 2020, las que se listan a continuación:

- 1) Cresud S.A., que podría haberse incluido en la muestra por haber registrado la baja de cotización más significativa con un 39,66% (Especie: CRES)
Sector: Explotación agropecuaria e inmobiliaria

Motivo de la exclusión: posee cierre anual al 30/06/2020, no coincidiendo con los criterios establecidos previamente.

- 2) Banco Macro S.A., que podría haberse incluido en la muestra por haber registrado una baja de la cotización del 27,12% (Especie: BMA)
Sector: Operaciones bancarias

Motivo de la exclusión: entidad emisora incluida en la Ley de Entidades Financieras, que, de acuerdo con el Artículo 2 de la Sección I del Capítulo I del Título IV de las Normas CNV, pueden presentar sus estados financieros observando la normativa establecida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la cual al 31/12/2019 difería de la aplicación de las NIIF full, por contemplar excepciones acerca de la aplicación de la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias” (dispuesta por la Comunicación “A” 6651 del BCRA, que estableció que las Entidades Financieras deberían comenzar a aplicar las disposiciones en materia de reexpresión por inflación de los estados financieros, a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2020); y de la aplicación del punto 5.5 de la NIIF 9 de “Instrumentos Financieros” referida a deterioro de valor (dispuesta por la Comunicación “A” 6430 que estableció que, las Entidades Financieras deberían comenzar a aplicar las disposiciones en materia de Deterioro de Activos Financiero, contenidas en el punto 5.5 de la NIIF 9, a partir de los ejercicios iniciados el 1º de enero de 2020).

5.1.4. Estados financieros de la muestra de sociedades argentinas

A continuación, se exponen las fuentes de los estados financieros analizados:

1) YPF S.A.

Estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, publicados en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV con fecha 09/03/2020, bajo el ID #2585364; y estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020, publicados en la AIF de la CNV con fecha 11/08/2020, bajo el ID #2643139.

2) Central Puerto S.A.

Estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, publicados en la AIF de la CNV con fecha 11/03/2020, bajo el ID #2588219; y estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020, publicados en la AIF de la CNV con fecha 26/08/2020, bajo el ID #2647906.

3) Transportadora de Gas del Norte S.A.

Estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, publicados en la AIF de la CNV con fecha 09/03/2020, bajo el ID #2585588; y estados financieros intermedios condensados de cierre 30/06/2020, publicados en la AIF de la CNV con fecha 10/08/2020, bajo el ID #2642844.

4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

Estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, publicados en la AIF de la CNV con fecha 06/03/2020, bajo el ID #2585036; y estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020, publicados en la AIF de la CNV con fecha 12/08/2020, bajo el ID #2643420.

5.1.5. Muestra de estados financieros de sociedades españolas de características homogéneas

De acuerdo con las cuatro entidades seleccionadas en el apartado anterior, se procedió a la selección de cuatro entidades españolas, cuyos cierre de ejercicio anual haya tenido lugar el 31 de diciembre de 2019, que sus valores conformaran el Ibex35 y que pertenecieran a cada uno de los sectores de las entidades argentinas, previamente descritas, optando por las que revelaron un mayor impacto negativo respecto del valor de sus acciones en el mercado entre diciembre de 2019 y junio de 2020, ver anexos 8.2 y 8.3.

1) Repsol S.A., con una baja de la cotización del 44,11% (Especie: REP)

Sector: Petróleo y Energía - Petróleo

Compañía de la muestra con características semejantes: YPF S.A.

- 2) Endesa S.A., con una baja de la cotización del 7,82% (Especie: ELE)
Sector: Petróleo y Energía - Electricidad y Gas
Compañía de la muestra con características semejantes: Central Puerto S.A.
- 3) Naturgy Energy Group S.A. (anteriormente Gas Natural SDG S.A.), con una baja de la cotización del 26,05% (Especie: NTGY)
Sector: Petróleo y Energía - Electricidad y Gas
Compañía de la muestra con características semejantes: Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)
- 4) Red Eléctrica Corporación S.A., con una baja de la cotización del 7,36% (Especie: REE)
Sector: Petróleo y Energía - Electricidad y Gas
Compañía de la muestra con características semejantes: Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR)

5.1.6. Estados financieros de la muestra de sociedades españolas

A continuación, se exponen las fuentes de los estados financieros analizados, considerando oportuno aclarar que la web de la CNMV no informa la fecha en que se publicaron los estados financieros de cierre anual, pero sí informa la fecha de publicación, en el caso de los estados financieros intermedios:

1) Repsol S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, publicadas en el Portal de la CNMV sin fecha informada, bajo el ID#18291; y estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020, publicados en el Portal de la CNMV con fecha 23/07/2020, bajo el CIF#A-78374725.

2) Endesa S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, publicados en el Portal de la CNMV sin fecha informada, bajo el ID#18298; y estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, publicados en el Portal de la CNMV con fecha 28/07/2020, bajo el CIF# A-28023430.

3) Naturgy Energy Group S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, publicados en el Portal de la CNMV sin fecha informada, bajo el ID#18284; y estados financieros intermedios resumidos

consolidados de cierre 30/06/2020, publicados en el Portal de la CNMV con fecha 24/07/2020, bajo el CIF#A-08015497.

4) Red Eléctrica Corporación S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, publicadas en el Portal de la CNMV sin fecha informada, bajo el ID#18309; y estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020, publicados en el Portal de la CNMV con fecha 29/07/2020, bajo el CIF#A-78003662.

5.2. Análisis del impacto de la pandemia en la información financiera presentada por las sociedades

5.2.1. Análisis expuesto por las distintas entidades acerca de su condición de negocio en marcha

Se considerarán las menciones respecto del principio de empresa en marcha para las cuatro entidades seleccionadas en la muestra, como así también, para las cuatro sociedades españolas comparables; a fin de arribar a conclusiones respecto de la exposición efectuada por cada una:

1) YPF S.A.

Los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas.

Los estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020, contienen en la nota 2.c) “Estimaciones y juicios contables”, incluida en el anexo 8.4.2, la consideración respecto del posible impacto del Covid-19 sobre el principio de negocio en marcha, destacando principalmente la menor demanda global de productos refinados y la incertidumbre en el suministro de petróleo crudo, que han causado una volatilidad anormalmente grande en los mercados de este commodity; y las medidas adoptadas en Argentina que disminuyeron significativamente la demanda de naftas, gasoil y aerokerosene, alcanzando reducciones en el orden del 70%, 40% y 90%, respectivamente, como promedio diario en comparación con la demanda en días anteriores a las medidas. Aclara también que, si bien comienza a evidenciarse un leve repunte a partir de cierta flexibilización de las medidas adoptadas, los niveles actuales de actividad continúan afectando los resultados integrales y los flujos de efectivo del Grupo; y que, en consecuencia, los niveles de procesamiento en las refinerías del Grupo también se ven afectados negativamente. Finalmente, efectúa un análisis del impacto en la valoración de ciertos activos y pasivos que están sujetos a un mayor nivel de incertidumbre, mediante la revisión de indicios de deterioro de propiedades, planta y equipo;

de activos financieros medidos a costo amortizado, de la recuperabilidad de los quebrantos por Impuesto a las ganancias, y mediante el análisis del valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar las obligaciones relacionadas con las provisiones para juicios y contingencias.

Respecto de los distintos análisis efectuados, la sociedad indica que a la fecha de los estados financieros de cierre 30/06/2020, la pandemia no ha tenido un impacto significativo sobre los activos y pasivos, con excepción del ocasionado sobre los activos de propiedad planta y equipo relacionados con el mercado local de gas natural, que se encuentran valuados al valor de uso; calculado a partir de los flujos de fondos esperados futuros derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado, por los que el Grupo reconoció un cargo por deterioro para la UGE Gas – Cuenca Neuquina de 49.170 y para la UGE Gas – Cuenca Austral de 8.126, generado principalmente por una reducción esperada en los precios del gas debido a la situación que atraviesa este mercado tanto a nivel mundial como por un exceso de oferta, a partir de la mayor producción en campos no convencionales, frente a la demanda doméstica en determinados momentos del año, lo que generó una reducción en el precio de venta del gas natural en el mercado doméstico, que se profundizó a partir del segundo trimestre de 2020, principalmente a partir de los menores precios de venta a las distribuidoras y menores precios obtenidos en las subastas de gas al canal usinas.

2) Central Puerto S.A.

Los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, contienen en su nota 1.2. f) “Hecho Subsecuente – Resolución de Secretaría de Energía N° 31/2020”, una consideración del impacto sobre el principio de negocio en marcha por la aplicación de la mencionada resolución; sin embargo, esta no tiene relación con la crisis sanitaria objeto del presente estudio, sino que trata los criterios con los que se calcularán las transacciones económicas de la energía y potencia que comercializan los generadores en el mercado spot, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2020.

Los estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020, contienen en su nota 1.1 “Modificaciones a la normativa del mercado eléctrico mayorista”, una continuación de la nota citada en el párrafo precedente respecto de la Resolución de la Secretaría de Energía N° 31/2020, en la que indican que, si bien esta implica una reducción en los ingresos por venta de energía en el mercado spot, no existen dudas acerca de la habilidad de la sociedad de continuar como empresa en marcha.

3) Transportadora de Gas del Norte S.A.

Los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, contienen en su nota 2.2. una mención de tipo genérica sobre la capacidad de la sociedad de continuar como negocio en marcha:

“A la fecha de los presentes estados financieros, no existen incertidumbres con respecto a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas sobre la posibilidad de que la Sociedad siga operando normalmente como empresa en marcha.”

Los estados financieros intermedios condensados de cierre 30/06/2020, no contienen notas relacionadas.

4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

Los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, contienen en su nota 1 “Información general”, un detalle de la situación económico-financiera negativa que atraviesa la Sociedad durante los últimos ejercicios, sin hacer mención de la emergencia sanitaria, y señalan que:

“(…) Teniendo en cuenta que la concreción de las medidas necesarias para revertir la tendencia negativa evidenciada depende de la ocurrencia de ciertos hechos que no se encuentran bajo el control de la Sociedad, el Directorio entiende que existe un alto grado de incertidumbre respecto de la capacidad financiera de edenor para afrontar el cumplimiento de las obligaciones en el curso normal de los negocios, pudiéndose ver obligada a diferir ciertas obligaciones de pago, o imposibilitada de atender las expectativas respecto de incrementos salariales o de costos de terceros. (…)”

Sin embargo, la sociedad indica que elabora sus estados financieros bajo el principio de negocio en marcha:

“(…) la Sociedad ha confeccionado los presentes Estados Financieros asumiendo que la misma continuará sus operaciones como una empresa en marcha y no incluyen eventuales ajustes o reclasificaciones que pudieran resultar de la resolución final de estas incertidumbres.”

Los estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020, contienen en su nota 1 “Información general”, al igual que los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, un detalle de la situación económica-financiera negativa que atraviesa la sociedad; exponiendo los dos párrafos previamente citados, e incorporando un párrafo breve respecto de los impactos de la pandemia en su situación:

“(…) Adicionalmente, esta situación se ve agravada por los efectos de la pandemia por COVID-19, la cual ha generado un alto impacto social económico y financiero, siendo inciertas y de difícil evaluación las consecuencias a largo plazo que se generarán en la economía mundial, en Argentina y por ende en la Sociedad, la cual se encuentra afectada por: (i) incrementos en la morosidad, ante la suspensión de vencimientos y acciones de corte, y la entrega de energía sin cargo, todo para determinados segmentos

de clientes; (ii) la caída de la demanda, como consecuencia de una menor actividad industrial, no compensada con el incremento de los consumos residenciales; (iii) la interrupción de la cadena de pagos y; (iv) el incremento constante en los niveles de robo de energía. (...)"

5) Repsol S.A.

Si bien las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, se observa que el informe de auditor independiente de fecha 20/02/2020, incluye en la sección "Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y control en relación con las cuentas anuales consolidadas", la siguiente referencia respecto de la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento:

"(...) En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresas en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. (...)"

Los estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020, no contienen notas relacionadas.

6) Endesa S.A.

De acuerdo con la nota 2.4 "Empresa en Funcionamiento", de las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, la sociedad expone:

"Al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad, como consecuencia de su política financiera y de gestión de tesorería, mantiene un fondo de maniobra negativo por importe de 802 millones de euros. En este sentido, los estados de liquidez de la Sociedad previstos para el próximo ejercicio, unido al importe disponible en líneas de crédito a largo plazo que posee la Sociedad (véase Nota 13.3), garantizan que ésta pueda obtener recursos financieros suficientes para continuar sus operaciones y liquidar sus activos y pasivos por los importes con que figuran en el Balance de Situación adjunto. En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han preparado las Cuentas Anuales adjuntas aplicando el principio de empresa en funcionamiento."

Asimismo, se observa que el informe de auditor independiente de fecha 24/02/2020, incluye en la sección "Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría y control en relación con las cuentas anuales", la siguiente referencia respecto de la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento:

"(...) En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresas en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. (...)"

Los estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, contienen en su nota 2.4 “Empresa en Funcionamiento”, una mención del mismo tenor que la comentada respecto a las cuentas anuales consolidadas e incorpora un párrafo respecto al impacto del Covid-19, en el que indica que la sociedad continúa desarrollando su actividad sin acontecimientos significativos, producto que la actividad de la misma se ha catalogado como esencial. Se incluye nota completa en el anexo 8.1.1.

7) Naturgy Energy Group S.A.

Si bien las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, se observa que el informe de auditor independiente de fecha 06/02/2020, incluye en la sección “Responsabilidad de los administradores de la sociedad dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas”, la siguiente referencia respecto de la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento:

“(…) En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. (…)”

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020, no contienen notas relacionadas.

8) Red Eléctrica Corporación S.A.

Si bien las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, se observa que el informe de auditor independiente de fecha 25/02/2020, incluye en la sección “Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas”, la siguiente referencia respecto de la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento:

“(…) En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. (…)”

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020, no contienen notas relacionadas.

Del análisis de los estados financieros y los informes de auditoría de las sociedades seleccionadas se concluye que, si bien, la mitad de las sociedades expusieron en sus estados financieros una referencia al análisis de la aplicabilidad del principio de negocio en marcha, y el resto no efectuó mención alguna; en ambos casos se comportaron en concordancia con lo indicado en el apartado 3.1.4. "Principio de negocio en marcha" del presente estudio, donde se refiere al párrafo 26 de la NIC 1 "Presentación de Estados Financieros" que indica que, si la entidad tiene un historial de operaciones rentables, y acceso a recursos financieros, puede concluir sin más que es apropiada la utilización de la hipótesis de negocio en marcha, y que, en el caso contrario, el caso de las sociedades mencionadas; la gerencia deberá ponderar una amplia gama de factores, antes de convencerse de que el empleo de dicha hipótesis es apropiado.

Asimismo, se observa que, respecto de la totalidad de las sociedades españolas, sus auditores incluyen un párrafo de gran similitud respecto de la consideración, por parte de la gerencia, de la capacidad de la sociedad para continuar como negocio en marcha; el mencionado párrafo corresponde al ejemplo de dictamen número 1, para informes de auditoría sobre los estados financieros de una entidad que cotiza en bolsa, preparados de acuerdo con un marco de presentación fiel, que se encuentra en el Apéndice de la NIA 700 e indica:

“(…) In preparing the financial statements, management is responsible for assessing the Company’s ability to continue as a going concern, disclosing, as applicable, matters related to going concern and using the going concern basis of accounting unless management either intends to liquidate the Company or to cease operations, or has no realistic alternative but to do so. (...)” (IAASB - Handbook of International Quality Control, 2018)

Cuya libre traducción sería:

Al preparar los estados financieros, la gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento, divulgando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando la base contable de empresa en funcionamiento, a menos que la gerencia pretenda liquidar la Compañía u operaciones, o no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

En cambio, en los informes de los auditores de sociedades argentinas, no se observa este párrafo modelo, y es debido a que, al igual que los cambios incorporados en el Informe del Auditor Independiente por la NIA 701, destacados en el apartado 3.1.7 del presente estudio; el requerimiento de incorporar un párrafo que exponga que la gerencia ha efectuado las respectivas consideraciones respecto del principio de empresa en marcha, surge de las modificaciones a las NIA adoptadas en Argentina por la Circular de Adopción N°4, y cuya

aplicación fue prorrogada por la Circular de Adopción N°5, para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados con posterioridad al 15 de diciembre de 2020.

5.2.2. Notas de exposición en los estados financieros producto de la pandemia a la fecha de publicación de los mismos

Se considerarán las diferentes exposiciones respecto de la situación frente a la ESPII declarada con fecha 30/01/2020 por la OMS y a la posterior declaración de pandemia con fecha 11/03/2020 por la OMS para las cuatro entidades seleccionadas en la muestra; como así también, para las cuatro sociedades españolas comparables, a fin de arribar a conclusiones respecto de la exposición efectuada por cada una:

1) YPF S.A.

Los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas.

Los estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020, además de la nota 2.c) “Estimaciones y juicios contables”, tratada en el apartado 5.2.1.1, donde la sociedad analiza su situación frente al principio de empresa en marcha, mostrando un detalle de los análisis efectuados para verificar la posibilidad de un cambio en el valor de los activos y pasivos cuyo cálculos se basan en estimaciones contables; incluye, en la nota 35 “Principales Regulaciones y Otros”, las medidas adoptadas por el Gobierno argentino como consecuencia del brote de Covid-19, que impactan sobre la operatoria de la sociedad; entre las que se destacan la abstención de cortes de servicios de distribución de gas en caso de mora o falta de pago por el plazo de 180 días a determinados usuarios residenciales y no residenciales, que incluye a las sociedades prestadoras de servicios de gas por redes; y, la fijación de precios máximos de referencia para la comercialización de Gas licuado del petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno, continuarán con los valores vigentes por el plazo de 180 días; ambas medidas establecidas con fecha 25/03/2020, por Decreto N° 311/2020.

La sociedad incluye en su nota 2 “Bases de preparación de los estados financieros intermedios condensados consolidados”, las modificaciones a la NIIF 16 en cuanto a las reducciones del alquiler relacionadas con el Covid-19, las cuales son de aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1° de junio de 2020, e indica que no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas, tenga un impacto en sus estados financieros; asimismo, incluye en su nota 5 “Administración del Riesgo Financiero”, una mención a que el

Grupo, ha evaluado su exposición a los riesgos frente al entorno económico actual causado por el Covid-19 frente a los riesgos de mercado (incluyendo el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de tasa de interés y el riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez, sin brindar más información al respecto.

2) Central Puerto S.A.

Los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas.

Los estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020, contienen la nota 2.4 “Desvalorización del valor de propiedades, planta y equipos”, incluida en el anexo 8.5.2, en la que luego de comentar el mecanismo de valuación y de revisión de valor de dichos bienes, se expone que el Grupo ha identificado indicios de potencial desvalorización de las turbinas de gas mantenidas por la sociedad, la falta de certidumbre sobre nuevos proyectos que permitan la utilización de las turbinas adquiridas, la cual también se vio afectada por la pandemia de Covid-19, y ha determinado que:

“(…) el valor de libros de los grupos generadores Siemens, que se encuentran almacenados en las instalaciones del proveedor, y del grupo generador General Electric, que se encuentra almacenado en las instalaciones de la central Nuevo Puerto, excede su valor recuperable en 1.251.730. (...)”

(…) Luego del reconocimiento de la desvalorización, el valor de libros de los grupos generadores Siemens y General Electric indicados precedentemente asciende a 1.957.397 y 877.489, respectivamente.”

Asimismo, estos estados financieros, contienen la nota 14 “Covid-19”, en la que se detalla desde la declaración por parte de la OMS de la pandemia, como ha ido evolucionando la situación sanitaria a nivel mundial y en cuanto a normativa de Argentina; indicando que, desde el 07/04/2020, de conformidad con la Decisión Administrativa 468/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se incluyó como actividad esencial la construcción de infraestructura energética del sector privado. Además, esta nota contiene algunos de los principales impactos identificados para el Grupo, actuales y potenciales, en línea con lo expuesto en el Reporte anual 20F presentado en la SEC, incluido en el anexo 8.5.1 y analizado en el apartado 5.2.4.2; entre los que distingue: reducción del despacho de energía eléctrica, mayor retraso en los pagos y/o riesgo de incobrabilidad de los clientes privados del Grupo, medidas tomadas para protección al personal, falta de insumos/equipos necesarios o demoras en las entregas de suministros, demoras detectadas en proyectos en construcción/desarrollo, dificultades que pueden acaecer para el acceso a los mercados de capitales y financieros, y la posible merma en los resultados de las afiliadas de distribución de gas natural. Se incluye nota 14 en anexo 8.5.3.

3) Transportadora de Gas del Norte S.A.

Los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas.

En el Directorio de fecha 21/05/2020, publicado en AIF bajo ID#2613468, el CEO Ing. Ridelener, informa al Directorio respecto de la situación de las cobranzas, las que se han visto afectadas por atrasos de clientes; de las operaciones financieras en pesos realizadas durante abril y mayo, del reinicio parcial de ciertos proyectos que se habían suspendido al comienzo de la pandemia, y de las condiciones de trabajo remoto y controlado en campo, para cuidar la salud del personal y asegurar la continuidad del servicio.

Los estados financieros intermedios condensados de cierre 30/06/2020, si bien, contienen en su nota 1.4 “Contexto económico actual”, una numeración de las medidas tomadas a nivel local, y respecto a la sociedad, no hacen referencia a lo informado al Directorio de acuerdo con el párrafo precedente:

“(…) A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios condensados, no puede cuantificarse razonablemente en qué medida el Covid-19 afectará a futuro el negocio de la Sociedad y los resultados de sus operaciones, de extenderse de manera prolongada esta situación. (…)

(…) A la fecha, la Sociedad no ha sufrido impactos significativos en sus resultados como consecuencia de todo lo descrito precedentemente. El Directorio de la Sociedad se encuentra monitoreando la situación y tomando todas las medidas que considera necesarias. (…)”

4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

Los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas.

Los estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020, además de contener las referencias analizadas en el apartado 5.2.1.4, respecto del principio de negocio en marcha; contienen, en su nota 2.c “Efectos relacionados con COVID-19”, las medidas del Gobierno argentino que impactaron en su actividad operativa, generando la suspensión de la atención al público en oficinas comerciales, la prohibición de suspender la prestación del servicio, un esquema de pago del servicio adeudado hasta en 30 cuotas, la estimación de consumo ante la imposibilidad de efectuar actividades de lecturas, y el congelamiento de tarifas. Se incluye la presente nota en el anexo 8.6.2.

Respecto del deterioro del valor de los activos de larga duración, la sociedad en la nota 6 “Estimaciones y juicios contables críticos”, indica que determina el valor de uso sobre la base de flujos de fondos proyectados y descontados, empleando tasas de descuento que reflejen el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de los activos considerados, por lo que ha confeccionado sus proyecciones considerando que obtendrá las actualizaciones tarifarias atrasadas durante los próximos años, utilizando una Tasa de descuento (WACC), en dólares del

12,67% y considerando los siguientes efectos derivados de la situación económica-financiera negativa que atraviesa la sociedad agravada, producto de la pandemia:

- “• Disminución en la demanda del 15% para los meses de abril, mayo y junio; 10% para el mes de julio, y 5% para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, respecto de la demanda promedio registrada en los últimos meses;
- Disminución en las cobranzas del 40% para los meses de abril, mayo y junio; 25% para el mes de julio; y 10% para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020;
- Reducción de un 8% y 16%, de gastos operativos y gastos de capital, respectivamente.”

5) Repsol S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, sin embargo, en el Informe de Gestión que acompaña dichas cuentas, en el apartado “Perspectivas del sector energético a corto plazo”, se informa que, si bien a comienzos de año se esperaba un mercado del petróleo con un balance entre oferta y demanda más ajustado que en el global de 2019, la evolución del Covid-19, ha supuesto revisar las previsiones, considerando que las primeras estimaciones sobre el impacto del Covid-19 en la demanda de petróleo, apuntan a una reducción de entre 200 y 500 mil bl/d en la media de crecimiento anual este año, concentrándose sus efectos más adversos principalmente en el primer trimestre y, en menor medida, en el segundo.

Los estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020, en su nota 1.3 “Principales novedades del periodo - COVID-19 y Plan de Resiliencia 2020”, señala que el impacto económico de la pandemia, junto con factores de oferta y demanda preexistentes, ha resultado en un entorno de precios del petróleo y gas excepcionalmente desafiante y replican en parte las perspectivas del sector mencionadas en el Informe de Gestión sobre las cuentas anuales consolidadas al 31/12/2019; destacando, respecto del segundo trimestre, la paulatina superación de la crisis sanitaria y la recuperación progresiva de la actividad económica, lo que junto con los acuerdos alcanzados por los países productores para limitar su producción petrolífera, está permitiendo rebalancear la oferta y la demanda en el mercado y recuperar los niveles de precios del petróleo.

Asimismo, la sociedad indica en su nota 2.2. “Estimaciones y juicios contables”, que en el contexto de la crisis del Covid-19 y la situación del mercado de hidrocarburos, se han revisado las estimaciones y juicios significativos, con las siguientes actualizaciones relevantes: (i) revisión de las hipótesis de entorno y, sendas de precios, utilizadas para el cálculo del valor recuperable de los activos del segmento Exploración y Producción, y (ii) revisión del modelo de pérdida esperada para evaluar los instrumentos financieros. Sin embargo, si bien respecto

del primer punto, la nota 4.2.2. “Deterioro de activos”, indica las hipótesis revisadas a fin de adaptarlas al nuevo escenario económico, respecto del segundo punto, la nota 4.1.7 “Riesgos Financieros”, solo menciona que el Grupo se ha asegurado la disponibilidad de fondos para cumplir con las obligaciones adquiridas y el desarrollo de sus planes de negocio. Se pueden ver las notas en los anexos 8.7.2 y 8.7.1, respectivamente.

Respecto del resultado de explotación, la sociedad expone en su nota 4.2.1, como disminuyeron sus ingresos ordinarios por países y segmentos de explotación, señalando como principales causas los impactos económicos de la pandemia y, en particular:

“(…) (i) el descenso de los precios de realización y volúmenes de producción en los activos productivos de Exploración y Producción, (ii) la menor actividad de los complejos industriales por la reducción de la demanda de productos petrolíferos y (iii) por el descenso de ventas en los negocios comerciales como consecuencia de la caída de la demanda por restricciones a la movilidad.”

6) Endesa S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas y el informe de gestión que las acompaña no hace referencia a la crisis sanitaria.

De acuerdo con el informe de gestión trimestral por el primer trimestre del 2020, se informan las medidas tomadas por el Gobierno y la sociedad para tratar de prevenir los efectos del contagio en el lugar de trabajo, y se destaca que:

– Las condiciones económicas adversas debidas a la incertidumbre del impacto del COVID-19 pueden tener un impacto negativo en la demanda de energía y en la capacidad de sus contrapartes para hacer frente a sus compromisos de pago.

– El impacto del COVID-19 y de las medidas establecidas para mitigar su propagación, podrían limitar el acceso de ENDESA a los mercados financieros y modificar las condiciones en las que obtiene esta financiación, afectando, consecuentemente a su negocio, sus resultados, su situación financiera y sus flujos de caja.

– El confinamiento y el contagio de la población debido al COVID-19 podría ser un factor limitante, debido a la necesidad de ENDESA de disponer de personas y contratistas para realizar trabajos.

– La crisis sanitaria (COVID-19) podría afectar a la disponibilidad de materiales y a la capacidad de ENDESA para poner en funcionamiento nuevas centrales y operar y mantener de manera eficiente las actuales.

– Las variaciones de precios, demanda y otros factores generadas a raíz del COVID-19 podría afectar a los contratos de suministro de electricidad y gas natural, o a las coberturas asociadas, ya que estos se firman sobre la base de ciertas hipótesis de los precios de mercado futuros para la electricidad y el gas natural y estas se han visto modificadas.

– Las actividades comerciales de ENDESA se realizan en un entorno de elevada competencia. La capacidad de ENDESA para contratar nuevos clientes se puede ver afectada por las restricciones que impone la gestión de la crisis sanitaria (COVID-19).”

En el mencionado informe trimestral, se indica que se han efectuado análisis internos destinados a evaluar los impactos reales y potenciales del Covid-19, en las actividades de negocio, en la situación financiera y en el desempeño económico; centrándose en la previsión de los potenciales impactos macroeconómicos, en la previsión de los potenciales precios de la electricidad y el gas en los mercados de energía y otras materias primas, en la estimación de los impactos en la demanda de electricidad y gas, en el análisis de posibles retrasos en los suministros y cumplimiento de contratos, a nivel de la cadena de suministro; y en el seguimiento de los mercados financieros y de la situación de liquidez, y se revela que:

(...) De los análisis efectuados, se concluye que el negocio, los resultados, la situación financiera y los flujos de caja de la Sociedad podrían verse afectados, si bien a la fecha de aprobación de este Informe de Gestión Consolidado no existe evidencia de impactos significativos derivados de la crisis sanitaria (COVID-19). (...)"

Los estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, además de haber considerado el impacto generado por la pandemia respecto a la consideración del principio de negocio en marcha previamente analizado, presenta en la nota 3.1.3 "Test de deterioro", una declaración que indica que la sociedad realiza el seguimiento de la evolución de las variables macroeconómicas y operativas, con el objeto de monitorizar el impacto de la crisis sanitaria Covid-19 sobre la demanda y los precios de electricidad y gas, a corto, mediano y largo plazo y, en su caso, evaluar si existen indicios de deterioro, e informa que:

"(...) A 30 de junio de 2020, teniendo en consideración la evolución actual de las sociedades del Grupo y la información disponible, ENDESA, S.A. estima que no existen indicios de deterioro que obliguen a actualizar la estimación de valor recuperable de los activos."

En el informe de Gestión correspondiente al primer semestre de 2020, que acompaña los estados financieros, se encuentra en línea con el informe de gestión del primer trimestre y enumera los factores de riesgo que afectan a las filiales de Endesa, y que podrían resultar potenciados por un rebrote del virus o por la extensión de la crisis económica.

7) Naturgy Energy Group S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, y el informe de gestión que las acompaña no hace referencia a la emergencia sanitaria.

De acuerdo con Otra Información Relevante, publicada en Portal de la CNMV con fecha 22/07/2020, bajo el ID#3528, la sociedad informa, respecto de sus resultados para el primer semestre del 2020:

"(...) El impacto del COVID-19 ha sido particularmente agudo durante el segundo trimestre de 2020 traduciéndose en una menor demanda de gas y electricidad en

España y Latinoamérica, un escenario más desafiante en GNL internacional y una depreciación relevante de las monedas en las regiones clave de Latinoamérica. (...)”

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020, contienen en la nota 3 “Implicaciones del Covid-19”, un detalle de las principales implicaciones por este período de seis meses, que incluye, la revisión de las hipótesis utilizadas para determinar el valor recuperable de las UGEs, donde no se detectan cambios significativos; el análisis de deterioro de valor de los activos financieros, actualizando los cálculos de la pérdida crediticia esperada (no registrándose pérdidas por deterioro de acuerdo con la nota 17); y la revisión de los principales aspectos sobre los riesgos financieros, detectando un posible impacto de la pandemia en el “volumen de las materias primas”, por la reducción de la demanda de gas, y en el “riesgo de crédito”, consecuencia de las medidas transitorias tomadas por los distintos Gobiernos para garantizar el suministro básico de energía, que van desde el aplazamiento de los cobros para determinados segmentos de clientes a la interrupción de la posibilidad de suspender el suministro. Se pueden ver las partes pertinentes de la nota en el anexo 8.9.1.

8) Red Eléctrica Corporación S.A.

Las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen notas relacionadas, como tampoco el informe de gestión que las acompaña.

Los estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020, exponen en la nota 5 “Consideraciones sobre el COVID-19 en los Estados Financieros Intermedios Consolidados”, como fue avanzando la pandemia, que medidas fueron tomadas por el Gobierno español, y como la sociedad ha seguido los protocolos de actuación adaptados a las recomendaciones emitidas por las diferentes autoridades competentes tanto en España como en cada mercado de actuación, priorizando velar por la seguridad y la salud de todos sus trabajadores, clientes y proveedores. Esta nota exterioriza que:

“(...) No obstante, la caída de la demanda de electricidad en España registrada en este semestre ha supuesto un importante reto para la operación del sistema, que ha necesitado implementar un adecuado control de tensiones en el sistema eléctrico español. La programación adicional de energía por restricciones técnicas por control de la tensión y el uso más intensivo de los recursos disponibles de la red de transporte ha permitido controlar sin incidencias la situación excepcional causada por el COVID-19.

Asimismo, tanto el negocio de infraestructuras eléctrico internacional como el negocio de telecomunicaciones han estado prestando servicios esenciales sin incidencias. (...)”

Además, en la mencionada nota, la sociedad indica las medidas que ha tomado, encaminadas a reforzar la liquidez y a dejar a la sociedad en una sólida posición financiera, e informa que, si bien a la fecha de formulación de los estados financieros no se puede conocer

con exactitud las consecuencias de la misma y en qué medida y con qué plazo se conseguirá la recuperación; se efectuó un análisis de escenarios que derivó en las siguientes conclusiones, que resultan un resumen de las distintas notas de los estados financieros: (i) descensos en la demanda energética; (ii) ingresos de las actividades de telecomunicaciones por redes de fibra óptica, sin impactos significativos; (iii) ingresos de las actividades de telecomunicaciones mediante servicios satelitales, con desviación negativa respecto de las ventas previstas; (iv) actividades de construcción de nuevas infraestructuras, con pequeños retrasos temporales; (v) se registraron gastos extraordinarios, como consecuencia tanto de las aportaciones realizadas a las autoridades sanitarias destinadas a la compra de material sanitario para la lucha contra la pandemia, como de la adquisición de materiales de protección y limpiezas extraordinarias de centros de trabajo por tres millones de euros; y (vi) no se han identificado indicadores de deterioro, respecto al análisis de la recuperabilidad de los activos, efectuándose una conclusión particular al respecto, en cada una de las notas que analizan los distintos tipos de activos. Se pueden ver las partes pertinentes de la nota en el anexo 8.10.1.

Respecto de la cobertura del riesgo de liquidez, la sociedad informa en su nota 12 “Política de gestión del riesgo financiero”, dado que su liquidez se ha visto reforzada por las nuevas emisiones de bonos realizadas en el primer semestre del 2020, no ha sido necesario solicitar ayudas públicas para paliar el efecto económico del Covid-19.

De la revisión de las notas a los estados financieros, y otra información publicada por las sociedades en el período 31/12/2019 a 30/06/2020, se concluye que; si bien ninguna de las sociedades expuso como hechos posteriores en sus estados financieros de cierre 31/12/2019, los impactos potenciales producto de la emergencia sanitaria, lo mismo se puede atribuir a la falta de antecedentes respecto de una crisis sanitaria que alcanzara las magnitudes de la actual, considerándose que, como se expuso en la introducción del presente estudio, solo se cuenta con el antecedente de la pandemia declarada el 25/04/2009 por el virus de influenza H1N1, que solamente trajo aparejadas medidas de control sanitario de menor impacto; además, considerando que en ninguno de ambos países se habían emitido a la fecha de publicación de los estados financieros analizados, ninguna de las legislaciones sancionadas producto de la pandemia y detalladas previamente; en general, las gerencias que elaboraron los estados financieros de cierre 31/12/2019, publicados por las sociedades argentinas en el mes de marzo, y por las sociedades españolas en el mes de febrero, no contando con información relevante que volcar en una nota de hechos posteriores, no han incumplido la normativa emitida al respecto.

Sin embargo, hay que destacar la existencia de casos como el de Repsol S.A., en el que la sociedad junto con los estados financieros publica un informe de gestión, en el que indica que la evolución del Covid-19 ha supuesto revisar las previsiones por la reducción en la demanda de petróleo; caso en el cual, la sociedad contaba con información que debería haber volcado en los estados financieros como hechos posteriores, de acuerdo a lo establecido por el párrafo 3 de la NIC 10 “Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa”, analizado en el punto 3.1.6. "Hechos posteriores" del presente estudio, que indica que; los hechos ocurridos entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, deben ser expuestos, aunque no impliquen un ajuste.

Respecto de los estados financieros intermedios de cierre 30/06/2020, se concluye que, en general cumplieron con el deber de informar según lo establecido en el párrafo 112 de la NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”, analizado en el apartado 3.1.5. “Notas a los estados financieros” del presente estudio, que indica que; las notas deben incluir la información que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros, pero que es relevante para entender los mismos.

5.2.3. Exposición de la situación en el Informe del Auditor Independiente y en el Informe de Revisión a la fecha de publicación de los estados financieros

Se analizan los informes emitidos por los auditores externos independientes a fin de identificar revelaciones respecto de los impactos que la ESPII y la posterior declaración de pandemia, causaran o tuvieran la posibilidad potencial de causar, respecto de la situación económica-financiera para las cuatro entidades seleccionadas en la muestra, como así también, para las cuatro sociedades españolas comparables, a fin de arribar a conclusiones respecto de la exposición efectuada por cada una, considerando que los auditores de las sociedades argentinas no emplearon en el informe los cambios incorporados por la NIA 701 en estos ejercicios por comenzar su vigencia para ejercicios cerrados a partir del 15 de diciembre de 2020, no así los auditores de las sociedades españolas, cuyos informes fueron emitidos considerando los cambios introducidos por dicha norma:

1) YPF S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 05/03/2020, suscripto por el Dr. Ricardo Ruiz del estudio Deloitte & Co. S.A., sobre los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019 no contienen menciones al respecto.

El informe de revisión de fecha 10/08/2020, suscripto por el Dr. Ricardo Ruiz del estudio Deloitte & Co. S.A., sobre los estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020, contienen una conclusión sin salvedades y el siguiente párrafo de énfasis:

“Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la Nota 2.c) a los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos, que describe los efectos negativos que la pandemia de COVID-19 ha tenido y se espera que siga teniendo en los próximos meses sobre los resultados integrales, los flujos de efectivo y la situación financiera de la Sociedad.”

2) Central Puerto S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 10/03/2020, suscripto por el Dr. Germán E. Cantalupi del estudio Pistrelli, Henri Martin y Asociados S.R.L., sobre los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, no contienen menciones al respecto.

El informe de revisión de fecha 26/08/2020, suscripto por el Dr. Germán E. Cantalupi del estudio Pistrelli, Henri Martin y Asociados S.R.L., sobre los estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020, no contiene menciones al respecto.

3) Transportadora de Gas del Norte S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 06/03/2020, suscripto por el Dr. Ezequiel Luis Mirazón del estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, no contienen menciones al respecto.

El informe de revisión de fecha 10/08/2020, suscripto por el Dr. Ezequiel Luis Mirazón del estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., sobre los estados financieros intermedios condensados de cierre 30/06/2020, no contienen menciones al respecto.

4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 05/03/2020, suscripto por el Dr. R. Sergio Cravero del estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, no contienen menciones respecto a la crisis sanitaria; sin embargo, contiene el siguiente párrafo de énfasis por la situación desfavorable que atraviesa la sociedad:

“Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la situación detallada en la Nota 1 respecto de la situación económica financiera de la Sociedad. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.”

El informe de revisión de fecha 10/08/2020, suscrito por el Dr. R. Sergio Cravero del estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L., sobre los estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020, contiene un párrafo de énfasis respecto a la situación económica-financiera negativa que atraviesa la sociedad, que coincide con el expuesto en su informe respecto de los estados financieros anuales:

“Sin modificar nuestra opinión, queremos enfatizar la situación detallada en la Nota 1 respecto de la situación económica financiera de la Sociedad. Estas circunstancias indican la existencia de una incertidumbre significativa que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.”

5) Repsol S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 20/02/2020, suscrito por el Dr. Iñaki Goiriena Basualdu del estudio PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen menciones respecto a la crisis sanitaria.

El informe de revisión de fecha 23/07/2020, suscrito por el Dr. Iñaki Goiriena Basualdu del estudio PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., sobre los estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020, no contienen menciones al respecto.

6) Endesa S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 24/02/2020, suscrito por la Dra. Olatz Díez de Artazcoz Herreros del estudio Ernst & Young S.L., sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen menciones respecto a la crisis sanitaria.

El informe de revisión de fecha 27/07/2020, suscrito por la Dra. Estíbaliz Bilbao Belda del estudio KPMG Auditores S.L., sobre los estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, no contienen menciones al respecto.

7) Naturgy Energy Group S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 06/02/2020, suscrito por el Dr. Alfredo Eguiagaray del estudio Ernst & Young S.L., sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen menciones respecto a la crisis sanitaria.

El informe de revisión de fecha 22/07/2020, suscrito por el Dr. Alfredo Eguiagaray del estudio Ernst & Young S.L., sobre los estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, no contienen menciones al respecto.

8) Red Eléctrica Corporación S.A.

El informe de auditor independiente de fecha 25/02/2020, suscripto por el Dr. Eduardo González Fernández del estudio KPMG Auditores S.L., sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, no contienen menciones respecto a la crisis sanitaria.

El informe de revisión de fecha 28/07/2020, suscrito por el Dr. Eduardo González Fernández del estudio KPMG Auditores S.L., sobre los estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020, no contienen menciones al respecto.

De la lectura de los informes de auditores independientes elaborados respecto de los estados financieros de cierre 31/12/2019, se concluye que; si bien no han hecho mención respecto de la pandemia, no han incumplido a la fecha de sus informes, con la normativa que regula su presentación, por los mismos motivos comentados en la conclusión del apartado 5.2.2. "Notas de exposición en los estados financieros producto de la pandemia", respecto de la falta de antecedentes y legislación que diera origen a distintas incertidumbres respecto a la pandemia.

Respecto a los informes de revisión sobre los estados financieros de cierre 30/06/2020, y considerando que las distintas sociedades expusieron en notas el impacto de la pandemia y como fue reconocido en los respectivos rubros; se concluye que, si bien no es incorrecto concluir que los estados financieros no están preparados, en todos sus aspectos significativos de conformidad con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia", deberían contener, en el caso de sociedades que hayan reconocido un impacto significativo producto de la pandemia, como ser un deterioro de sus activos de larga duración, un párrafo de énfasis por dicha incertidumbre a futuro; sin embargo, se verifican casos, como el de Central Puerto S.A., que reconoció en sus estados financieros, un impacto significativo por deterioro de sus turbinas de gas por la incertidumbre respecto de nuevos proyectos, y de acuerdo con el informe de revisión no se considera que sea una incertidumbre a futuro.

5.2.4. Modificación de los estados financieros y/o del informe del auditor externo, entre la fecha de publicación y la aprobación por la junta o asamblea de accionistas

Se analizan la información publicada por las sociedades en los sitios web de sus respectivos reguladores, para las sociedades que listan sus valores en Argentina (CNV) y para las sociedades que listan sus valores en España (CNMV), a fin de detectar si los auditores efectuaron menciones posteriores a sus informes respecto de los impactos que la ESPII y la posterior declaración de pandemia causaron o podrían causar, respecto de la situación económica-financiera y el principio de negocio en funcionamiento para las cuatro entidades

seleccionadas en la muestra, como así también, para las cuatro sociedades españolas comparables, dado que no se verifican presentaciones que signifiquen una modificación a los estados financieros de cierre 31/12/2019 publicados originalmente, a fin de arribar a conclusiones al respecto:

1) YPF S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores; sin embargo, entre la información presentada se verifica:

Primero, el Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission (SEC) con fecha 24/04/2020, en el que la sociedad incorpora una actualización de la Nota 38 - “Hechos posteriores”, incluidas en el anexo 8.4.1, donde detallan los impactos a los que se expone la sociedad desde principios de 2020, consecuencia de que el brote de COVID-19 ha tenido un impacto negativo en la demanda de productos refinados en aquellos países donde se tomaron medidas severas para controlar la propagación del virus y que, durante marzo, los recientes acontecimientos mundiales y la incertidumbre en el suministro de petróleo crudo han provocado una volatilidad anormalmente grande en los mercados de materias primas.

Segundo, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que aprueba los estados financieros, publicada en la AIF de la CNV con fecha 08/05/2020, bajo el ID#2608403, especifica, entre otros factores que disminuyen la demanda y el precio del crudo, los siguientes:

“(…) la pandemia que todos estamos sufriendo, que, entre otras cosas, ha hecho que las ventas de nafta hayan bajado los primeros días de la pandemia 80% y que ahora estemos en una baja más cercana a 65%; que las ventas de gasoil inicialmente cayeran 65%, estando ahora cerca del 35%; y que las ventas de combustibles de aviación hayan desaparecido prácticamente. Con lo cual, esos son ingresos que la Compañía ha perdido y que no tiene forma de recuperar. (...)”

(...) nuestra lucha con la pandemia tiene como prioridad absoluta la salud de nuestra gente, siguiendo protocolos estrictos para minimizar el impacto tanto en nuestra red de estaciones de servicio –las más de 1.600 estaciones de servicio están todas abiertas– como en nuestro negocio de exploración y explotación de hidrocarburos, donde estamos trabajando con guardias mínimas, cumpliendo los protocolos de distanciamiento. Claramente, la producción va a ser menor de la estimada por dos motivos. Primero, porque durante la pandemia no podemos hacer actividades de desarrollo de pozos nuevos. Segundo, porque necesitamos menos petróleo y menos gas que el que habíamos previsto, porque tenemos las refinerías trabajando al 50% de su capacidad y porque no tenemos dónde colocar la nafta y gasoil. (...)”

(...) Es necesario comentar brevemente el contexto internacional atípico en el que nos encontramos, básicamente por el impacto de la pandemia del Covid-19 en los mercados en general y en el energético en particular. Si nos remontamos a comienzos

de año, la primera señal adversa fue la caída de la demanda de hidrocarburos en China, el país donde se generó el virus del Covid-19, siendo el segundo consumidor de petróleo y gas a nivel mundial. Ya en ese entonces se produjo un primer impacto en los precios del crudo, que en esos meses promediaron una caída de aproximadamente el 27% para el WTI y del 28% para el Brent. Frente a este escenario, hubo intentos fallidos de la OPEP ampliada en buscar recortes de producción consensuados, que se frustraron desembocando en la guerra de precios entre Arabia Saudita y Rusia, que se dio casi en simultáneo con el inicio de la caída fuerte de la demanda mundial. Las principales economías del mundo entraron en cuarentena y la demanda de combustibles cayó en forma pronunciada. (...)"

Considerando lo incorporado en el Reporte anual 20F y lo expuesto en el Acta de Asamblea celebrada con fecha 30/04/2020, que aprueba los estados financieros, al momento de aprobación de los estados financieros por los accionistas, existían hechos que denotaban una baja significativa potencial en los ingresos de la sociedad, lo cual no había sido informado en los estados financieros, ni en el informe de auditoría, y podría haber generado la necesidad de una rectificación de los estados financieros por parte de la sociedad, y una rectificación del informe de auditoría.

2) Central Puerto S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre los estados financieros anuales consolidados de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

Por medio de un hecho relevante publicado en AIF con fecha 20/03/2020, bajo el ID#2592329, la sociedad informa como se adecúa a la situación de pandemia, pero no da indicios de sufrir cambios significativos en su situación económica-financiera:

“(...) estado de las operaciones de la Sociedad en el marco de las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorio conforme lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/2020 y normas complementarias en atención a la situación epidemiológica con relación al Coronavirus-COVID 19 (el “Decreto”).

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6 inc. 21 del Decreto la totalidad de las centrales en operación de la Sociedad y sus subsidiarias –así como su personal- se encuentran operativas mediante un sistema de guardias especiales destinadas a asegurar (i) el despacho de energía al sistema, (ii) el mantenimiento de las centrales y (iii) el resguardo de la integridad física de los empleados de la Sociedad.

Asimismo, se informa que el avance de las obras del Parque Eólico la Genoveva y el Proyecto de Cogeneración T6 se ha visto afectado por la interrupción de tareas de contratistas esenciales en el marco de las disposiciones del Decreto.”

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en el Reporte anual 20F presentado en la SEC con fecha 28/04/2020, la sociedad informa respecto del efecto adverso que podrían sufrir sus operaciones comerciales y condiciones financieras producto de la pandemia (se incluye parte

pertinente en el anexo 8.5.1); incluye también, las demoras detectadas en proyectos en construcción/desarrollo, la posible merma en los resultados de las afiliadas de distribución de gas natural, las dificultades que pueden acaecer para el acceso a los mercados de capitales y financieros; y detalla las medidas adoptadas por el Gobierno para abordar el brote de Covid-19.

Posterior a la presentación del Reporte 20F, se celebra la Asamblea Ordinaria de fecha 30/04/2020, que aprueba los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, sin modificaciones, publicada en AIF con fecha 08/05/2020, bajo ID#2608001; donde no se hace referencia a los puntos detallados en el párrafo previo.

Considerando que el Reporte anual 20F informa demoras detectadas en los proyectos e, indica que la crisis de Covid-19, puede reducir la posibilidad de nuevos proyectos que permitan el uso de las turbinas de gas adquiridas (se incluye parte pertinente en el anexo 8.5.1), se verifica que al momento de la fecha de la Asamblea que aprueba los estados financieros, ya existían indicios de la potencial desvalorización sobre los bienes de propiedad, planta y equipo, por incertidumbre sobre la utilización de las turbinas, la cual es posteriormente reconocida en los estados financieros de cierre 30/06/2020, y podría haber generado la necesidad de rectificar los estados financieros y el informe de auditoría, para incluir dicha desvalorización al cierre 31/12/2019.

3) Transportadora de Gas del Norte S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores. La primer mención de la situación por parte de la sociedad, es efectuada por medio de un hecho relevante, publicado en la AIF con fecha 03/04/2020, bajo ID#2595312; que informa la cancelación de la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada para el 14/04/2020, consecuencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno, no da indicios de sufrir cambios significativos en su situación económica-financiera, que pudieran llevar a los auditores a hacer comentarios o modificar la opinión emitida.

En el Directorio de fecha 21/05/2020, detallada en el apartado 5.2.2.3 precedente, entre otras menciones, se hace referencia a las cobranzas de clientes que se han visto afectadas y a los proyectos que se estaban reiniciando de forma parcial, por haber sido suspendidos al inicio de la pandemia.

La Asamblea Ordinaria celebrada con fecha 21/05/2020, publicada en AIF con fecha 22/05/2020, bajo ID#2613805; aprueba los estados financieros de cierre 31/12/2019, sin modificaciones.

Considerando lo informado en el Directorio de fecha 21/05/2020, al momento de la Asamblea, existían hechos que indicaban incertidumbres respecto al deterioro de la liquidez y los niveles de producción, que tenían el potencial de generar la necesidad de una rectificación de los estados financieros por parte de la sociedad y una rectificación del informe de auditoría.

4) Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

Sin embargo, de acuerdo con lo presentado en el Reporte anual 20F en la SEC con fecha 27/04/2020, la sociedad expone información no contenida en los estados financieros de cierre 31/12/2019, indicando en el punto 3 “Información Clave - Factores de Riesgo”, el detalle de los acontecimientos y normativa emitida relacionados con el coronavirus que pueden tener un impacto adverso material en las operaciones comerciales, la condición financiera o los resultados de las operaciones; en el punto 4 “Información sobre la Empresa - Desarrollos Recientes en Argentina”, el detalle de las medidas destinadas a prevenir el contagio masivo de residentes argentinos y de las medidas de estímulo para mitigar los efectos del brote de Covid-19 en la economía; y, en el punto 5 “Revisión operativa y financiera y perspectivas - Nuevo coronavirus (Covid-19)”, el detalle de los posibles impactos de la pandemia, entre los que incluye: reducción en las ganancias, por el cierre de sus oficinas comerciales hasta el final de la cuarentena; reducción del flujo de efectivo, ya que los clientes pueden enfrentar dificultades para pagar las tarifas; reducción de la demanda de clientes no residenciales, lo que puede no ser compensado por la demanda de clientes residenciales; interrupciones en la cadena de pagos; incumplimientos con el plan de inversiones exigido por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), lo que puede conllevar multas y sanciones; y deterioro de activos de larga duración. Se incluye la parte pertinente del punto 5 del Reporte anual 20F en el anexo 8.6.1.

Posterior a la presentación del Reporte 20F, se celebra la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria con fecha 28/04/2020, que aprueba los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, sin modificaciones, publicada en AIF con fecha 06/05/2020, bajo ID#2607045; donde no se hace referencia a los puntos detallados en el párrafo previo.

Considerando que, el Reporte anual 20F informa reducción en las ganancias, reducción del flujo de efectivo, reducción de la demanda de clientes no residenciales, interrupciones en la cadena de pagos, incumplimientos con el plan de inversiones exigido por el ENRE que puede conllevar multas y sanciones, y el deterioro de activos de larga duración; se verifica que, al momento de la fecha de la Asamblea que aprueba los estados financieros, ya existían factores que indicaban la existencia de un impacto adverso material en la situación económica-financiera de la sociedad producto de la pandemia, que de acuerdo a la significatividad, podría haber generado la necesidad de rectificar los estados financieros y el informe de auditoría.

5) Repsol S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

De acuerdo con, Otra Información Relevante, publicada en Portal de la CNMV con fecha 05/05/2020, bajo el ID#1980; la sociedad además de comentar las acciones tomadas por la empresa ante el Covid-19, indica que proporciona un servicio considerado esencial en los países donde opera, informando, respecto del primer trimestre, una fuerte caída de los precios del crudo y del gas, y la drástica disminución de la demanda provocada por el Covid-19, que la llevó a ajustar sus operaciones.

Sin embargo, según con Otra Información Relevante, publicada en Portal de la CNMV con fecha 08/05/2020, bajo el ID#2136; la junta General Ordinaria de Accionistas aprueba, sin modificaciones, las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019.

Considerando lo publicado por la sociedad como Otra Información Relevante, al momento de la fecha de la Asamblea que aprueba los estados financieros, se verificaban factores de fuerte impacto negativo en la situación económica-financiera de la sociedad, producto de la pandemia, que podrían generar cambios respecto de las estimaciones y juicios de valor contenidos en los estados financieros de cierre 31/12/2019; que, de acuerdo a la significatividad, podrían haber generado la obligación de rectificar los estados financieros y el informe de auditoría.

6) Endesa S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, en

que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

De acuerdo con el informe de gestión trimestral al 31/03/2020, publicado como Otra Información Relevante en Portal de la CNMV con fecha 04/05/2020, bajo el ID#1969; si bien la sociedad reconoce la existencia de incertidumbres en las condiciones económicas, producto de la pandemia, en lo referente a la demanda de energía, la capacidad de sus contrapartes para hacer frente a sus compromisos de pago, las medidas que podrían limitar su acceso al mercado financiero y modificar las condiciones actuales de financiación, la menor oferta de mano de obra para realizar sus trabajos, la disponibilidad de materiales para poner en funcionamiento nuevas centrales y operar y mantener de manera eficiente las actuales, y las variaciones de precios de electricidad y gas natural; indican que, luego de los análisis de los resultados, la situación financiera y los flujos de caja de la Sociedad no se ven afectados a la fecha del informe.

Según Otra Información Relevante, publicada en Portal de la CNMV con fecha 05/05/2020, bajo el ID#1988; la Junta General Ordinaria de Accionistas aprueba las cuentas anuales consolidadas sin modificaciones, siendo coherente con la inexistencia de impactos significativos, expuesta en su informe gerencial trimestral de cierre 31/03/2020.

7) Naturgy Energy Group S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

De acuerdo con Otra Información Relevante, publicada en Portal de la CNMV con fecha 29/04/2020, bajo el ID#1831; en la que se presenta Información Financiera Intermedia al 31/03/2020, la sociedad indica que, si bien se incluyen algunos de los primeros impactos derivados del Covid-19, no se efectúan estimaciones o expectativas a futuro, dada la falta de visibilidad sobre el desarrollo de la pandemia a escala mundial; además de plasmar las distintas medidas adoptadas por el grupo, señala:

“El impacto del COVID-19 en los resultados del primer trimestre se ha limitado fundamentalmente al mes de marzo, en forma de una menor demanda de gas y electricidad en España y LatAm, un escenario más complicado en GNL internacional y una depreciación importante de las principales monedas en LatAm.”

En Otra Información Relevante, publicada en el Portal de la CNMV con fecha 26/05/2020, bajo ID#2433; se informa que la Junta General Ordinaria de accionistas, ha

aprobado sin modificaciones, las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, lo que se condice con el hecho de que la sociedad no procediera a revelar un impacto significativo en la situación económica-financiera presentada en su informe trimestral al 31/03/2020.

8) Red Eléctrica Corporación S.A.

Se verifica la inexistencia de información publicada posterior a la firma del informe de los auditores independientes sobre las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019, en que se modifique la opinión del informe de auditoría o se agregue comentario alguno por parte de los auditores.

Se comprueba en Otra Información Relevante, la presentación del informe de resultados por el primer trimestre del 2020, publicado en Portal de la CNMV con fecha 29/04/2020, bajo el ID#1819, en el que la sociedad informa:

“(…) El Grupo ha realizado una primera estimación del impacto cuantitativo que esta situación derivada de la gestión del efecto del COVID-19 puede tener en sus resultados, concluyendo que dado los sectores en los que opera y a pesar de las incertidumbres que todavía a día de hoy existen, no se espera que el efecto sobre el resultado previsto para 2020 sea muy significativo. En la actualidad se está trabajando en la estimación de las consecuencias que el COVID 19 podría tener en el medio y largo plazo, así como las implicaciones para el Grupo, no habiéndose considerado ningún tipo de impacto derivado de esta estimación. (...)”

En Otra Información Relevante, publicada en el Portal de la CNMV con fecha 14/05/2020, bajo ID#2247; se notifica que la Junta General Ordinaria de Accionistas, ha aprobado sin modificaciones, las cuentas anuales consolidadas de cierre 31/12/2019; situación que no contradice lo expuesto en el informe de resultados indicado en el punto precedente.

En base a lo detallado en el presente apartado, se concluye que; en la totalidad de la muestra de sociedades argentinas y en el caso de Repsol S.A.; en los que las sociedades publicaron información entre la fecha de publicación de los estados financieros y la fecha de la junta o asamblea de accionistas que los aprobó, celebradas entre fines de abril y mediados de mayo; que originaba la obligación de rectificar los estados financieros, para incorporar una nota de hechos posteriores en la que se informara de la existencia de incertidumbres en las condiciones económicas, producto de la pandemia, que tenían el potencial de afectar significativamente sus resultados, su situación financiera y/o los flujos de caja de la sociedad; la dirección de la sociedad no efectuó la correspondiente publicación rectificativa, y los auditores, ante esta falta de presentación incumplieron con lo dispuesto en los párrafos 17 y A20 de la NIA 560, analizados en el apartado 3.1.6. "Hechos posteriores" del presente estudio, que instruye a los auditores a que, ante la falta de adopción de las medidas necesarias de

comunicación por parte de la gerencia, deben notificar a la dirección y a los responsables del gobierno de la entidad, y tratar de evitar que a partir de ese momento se confíe en el informe de auditoría, pudiendo el auditor considerar adecuado obtener asesoramiento jurídico.

5.2.5. Resumen de hallazgos

A fin de arribar a conclusiones, se procedió a recopilar los datos en una matriz de cumplimiento; identificando aquellos factores que hacen la muestra de las cuatro sociedades argentinas y las cuatro sociedades españolas de características semejantes, comparables.

	Argentina				España			
	YPF	CP	TGN	EDE	REP	END	NAT	REC
Audidores								
Comentarios y/o consideraciones sobre el principio de negocio en marcha en los informes de auditoría	no	no	no	si	si	si	si	si
Inclusión de cuestiones clave de auditoría respecto de la crisis sanitaria	no	no	no	no	no	no	no	no
Inclusión de menciones respecto de la crisis sanitaria en el informe de auditoría	no	no	no	no	no	no	no	no
Potencial necesidad de modificaciones al informe del auditor	si	si	si	si	si	no	no	no
Modificaciones a la opinión del auditor	no	no	no	no	no	no	no	no
Consideración del principio de negocio en marcha en los informes de encargos de revisión	si	no	no	si	no	no	no	no
Inclusión de menciones respecto de la pandemia en los encargos de revisión	si	no	no	si	no	no	no	no

Elaboración propia.

Si bien, todos los informes de auditoría de las sociedades españolas contienen una consideración respecto del principio contable de negocio en marcha; es necesario aclarar que, por aplicación de las modificaciones a las NIA, se encontraban obligadas a incluir en sus informes una sección respecto a la responsabilidad de los administradores, que incluye las consideraciones respecto del principio de negocio en marcha; y que, si bien se incluyó una mención, esta es un párrafo proforma.

Respecto a la no inclusión de las cuestiones clave de auditoría en los informes de auditoría de sociedades argentinas, es pertinente indicar que las modificaciones a las NIA, entran en vigencia para las auditorías de estados financieros de ejercicios cerrados con posterioridad al 15/12/2020.

El 62,5% de los informes de auditoría sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, presentan una mención respecto al principio de negocio en marcha, siendo el 50% consecuencia directa de que, en España, fuera de aplicación obligatoria las modificaciones a la

NIA, y el restante 12,5 % producto de incertidumbres previas no relacionados con la crisis sanitaria.

El 100% de los informes de auditoría sobre los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, no contienen mención alguna respecto de la crisis sanitaria, ni modificaciones previas a la aprobación por los accionistas; incluso cuando se verificó que el 62,5% de los casos informaron, fuera de los estados financieros, situaciones de incertidumbre sobre las estimaciones y juicios de valor empleados en los estados financieros; pudiendo inclusive, generar la obligación de rectificar los estados financieros y los informes de auditoría. Del 62,5% de los casos que presentan situaciones de incertidumbre, el 80% es de sociedades argentinas.



Elaboración propia.

Solo el 25% de los informes de revisión tienen una mención respecto a la consideración del principio de negocio en marcha y la situación económica-financiera de la sociedad frente a la pandemia y, en dichos casos, los auditores solamente señalaron como causal de incertidumbre la nota incorporada en los estados financieros respecto de la situación económico-financiera negativa que atraviesa la Sociedad.

	Argentina				España			
	YPF	CP	TGN	EDE	REP	END	NAT	REC
Sociedades								
Nota de revelación respecto del principio contable de negocio en marcha en EEFF 31/12/2019	no	si	si	si	no	si	no	no
Nota de revelación respecto del principio contable de negocio en marcha en EEFF 30/06/2020	si	si	no	si	no	si	no	no
Notas de exposición producto de la crisis por Covid-19 en EEFF 31/12/2019	no	no	no	no	no	no	no	no
Presenta información en la SEC	si	si	no	si	no	no	no	no
Impactos negativos potencialmente significativos por el Covid-19 anterior a la aprobación de los EEFF	si	si	si	si	si	no	no	no

Elaboración propia.

Sociedades	Argentina				España			
	YPF	CP	TGN	EDE	REP	END	NAT	REC
Notas de exposición producto de la pandemia por Covid-19 en EEFF 30/06/2020	si	si	si	si	si	si	si	si
* disminución de las ventas y/o demanda de productos	si	si	no	si	si	no	si	si
* incertidumbre en el suministro de materia prima	si	si	no	no	no	no	no	no
* deterioro del crédito o liquidez	si	si	no	si	si	no	si	no
* reducción de los niveles de producción	si	no	no	no	si	no	no	no
* desvalorización de bienes de Propiedad, Planta y Equipo	si	si	no	no	si	no	no	no
* impacto material por la aplicación de las modificaciones a la NIIF 16 "Arrendamientos"	no	no	no	no	no	no	no	no

Elaboración propia.

Respecto de la consideración del impacto material, por la aplicación de las modificaciones a la NIIF 16 "Arrendamientos"; es pertinente aclarar que, a la fecha de presentación de los estados financieros trimestrales de cierre 30/06/2020, las modificaciones no habían sido adoptadas por la Unión Europea, sino que su adopción se instrumenta mediante el Reglamento (UE) N° 2020/1434 de la Comisión, de fecha 09/10/2020; con aplicación retroactiva para los ejercicios que comiencen a partir del 01/01/2020.

Si bien el 50% de las sociedades presentaron una nota respecto de la evaluación del principio de empresa en marcha en sus estados financieros de cierre 31/12/2019, ninguno de los casos de incertidumbre se relaciona con la crisis sanitaria.

El 50% de las sociedades presentaron una nota, respecto de la evaluación del principio de empresa en marcha en sus estados financieros de cierre 30/06/2020; sin embargo, el 12,5% corresponde a incertidumbres no relacionadas con la pandemia.

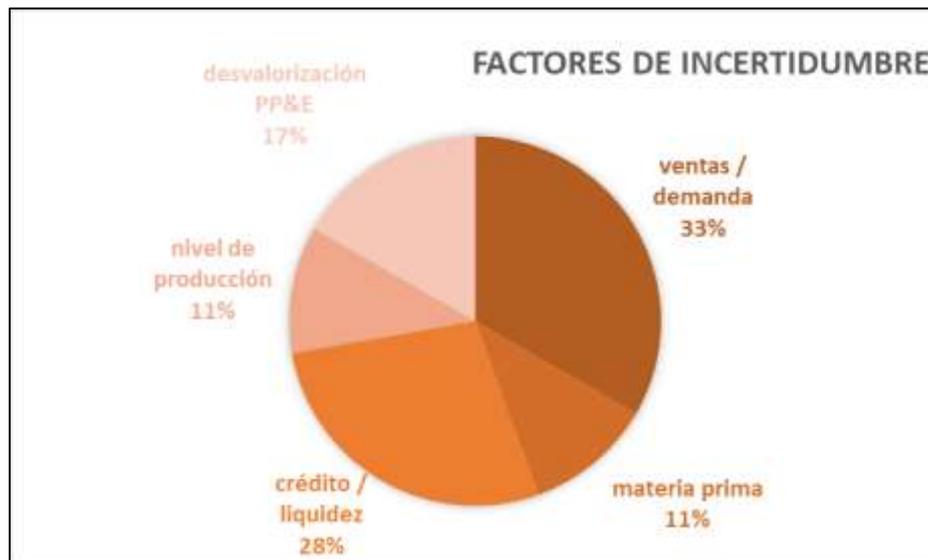
Ninguno de los estados financieros anuales de cierre 31/12/2019, contiene notas relacionadas con la ESPII declarada con fecha 30/01/2020 por la OMS, ni con la posterior pandemia declarada con fecha 11/03/2020 por la OMS.

El 62,5% de las sociedades publican información en la web de su Organismo regulador entre la fecha de publicación de sus estados financieros de cierre 31/12/2019 y la aprobación de los mismos, por la Asamblea o Junta de Accionistas, que revela impactos negativos potencialmente significativos por el Covid-19.

Del 100% de las sociedades que presentan notas de exposición producto de la pandemia por Covid-19, en sus estados financieros semestrales de cierre 30/06/2020, se verifica la siguiente distribución entre los distintos factores:

- ✓ 75% por disminución de las ventas y/o demanda de productos
- ✓ 25% por incertidumbres en el suministro de materia prima
- ✓ 62,5% por deterioro del crédito o liquidez
- ✓ 25% por reducción de los niveles de producción
- ✓ 37,5% por desvalorización de bienes de Propiedad, Planta y Equipo
- ✓ Ninguna por el impacto material producto de la aplicación de las modificaciones a la NIIF 16 "Arrendamientos"

Los factores de incertidumbre presentan las siguientes proporciones respecto del total detectado:



Elaboración propia.

5.3. Construcción de un sistema de indicadores y planteo de posibles escenarios

5.3.1. Indicadores de alerta

Con el propósito de arribar a conclusiones sobre qué indicadores revelen una trayectoria determinada, respecto a la situación económica-financiera atravesada por las distintas sociedades frente a la pandemia, se efectúa un análisis horizontal-vertical, empleando períodos de seis meses y verificando la aparición o no, de distintos factores que contribuyan a determinar que una sociedad esté camino a enfrentar una situación de crisis.

Fowler Newton ya lo decía en su obra:

“La inclusión de ratios de análisis de estados financieros estandarizados es una propuesta que merece ser analizada.” (Fowler Newton E., Contabilidad Superior (7° ed.), 2014, pág. 1709)

Se elabora el análisis horizontal, comparando varios estados financieros y cotizaciones y la evolución de un período de seis meses con respecto a otro, tomando como período base la información al 30/06/2019, y considerando:

- 1) Ingresos de actividades ordinarias por el período de seis meses;
- 2) Resultado operativo por el período de seis meses;
- 3) Capital de trabajo, bajo el enfoque temporal-financiero, calculado como el activo corriente menos el pasivo corriente:

“(…) El concepto básico es el plazo en el que razonablemente se pueden realizar los bienes y servicios para atender las deudas. (…)” (Biondi M., Estados Contables - Presentación, Interpretación y Análisis (4° ed.), 2006, pág. 171)

“(…) a) siendo el capital corriente una diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, su importe puede acercarse a cero, o ser negativo;

b) cuando el capital corriente inicial es cercano a cero, un cambio no muy grande en él puede representar un porcentaje muy alto, que poco signifique;

c) el cálculo de la variación porcentual es virtualmente inútil cuando el capital corriente pasa de negativo a positivo.” (Fowler Newton E., Analisis de Estados Contables (3° ed.), 2002, pág. 246);

- 4) Fondos generados por (aplicados a) las actividades operativas; y
- 5) Cotización de las acciones.

Se procede al análisis vertical-horizontal, considerando las relaciones dentro de un mismo estado financiero, con cifras homogeneizadas a moneda 30/06/2020, y evaluando su evolución cada seis meses. Se observan los siguientes índices:

- 1) Apalancamiento, como cociente cuyo numerador es la relación entre el resultado neto sobre el capital propio, y el denominador está formado por el resultado neto más los resultados financieros que se pagaron a terceros y demás resultados financieros devengados correspondientes al pasivo, dividido por el capital propio más el pasivo:

“Este índice es útil para saber si después que la empresa ha pagado intereses por la utilización del capital ajeno le queda un margen de ganancia. Es la relación de la renta con el capital. (…)

(…) Si este cociente da, 1 es indiferente que la empresa se financie con capital propio o con capital de terceros. Si da más que 1, la empresa tiene beneficios, porque significa que al capital ajeno se le pudo sacar un usufructo mayor que el “costo” pagado por el uso de ese capital ajeno. Y si da menos que 1, significa

que la empresa perdió por haberse endeudado con terceros (...)” (Biondi M., Estados Contables - Presentación, Interpretación y Análisis (4° ed.), 2006, págs. 190-191)

Respecto de este indicador, hay que destacar que, cuando el signo del numerador es negativo y el del denominador es positivo, el efecto palanca es desfavorable, y el resultado matemático carece de significado concreto; cuando el signo del numerador es positivo y el del denominador es negativo, el efecto palanca es favorable, y el resultado matemático carece de significado concreto; y cuando los signos del numerador y el denominador son negativos, a menor resultado (o sea; cuanto más alto es su valor absoluto), más satisfactorio es el apalancamiento.

2) Liquidez corriente, como cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente:

“(...) Se denomina “liquidez corriente” porque considera la totalidad de los Activos de la empresa destinados a afrontar compromisos normales. Este índice no debería ser inferior al 100% o a 1, dado que de otra forma se podrían producir dificultades para atender Pasivos, perjudicando la calificación de la empresa. (...)” (Biondi M., Estados Contables - Presentación, Interpretación y Análisis (4° ed.), 2006, pág. 185)

“(...) no se considera el hecho de que el activo incluye bienes computados a sus valores de entrada y no a los de salida, que son los que permiten cancelar pasivos (...)” (Fowler Newton E., Analisis de Estados Contables (3° ed.), 2002, pág. 118)

3) Prueba ácida, como el cociente entre el activo corriente menos los inventarios y el pasivo corriente; se considera la utilización de este índice puesto que los inventarios es el elemento que presenta más dificultades dentro del activo corriente de convertirse en efectivo; y considerando que, el 75% de las sociedades analizadas informan de una disminución en las ventas/demanda de sus productos, esto puede generar que, si bien, el índice de liquidez corriente sea favorable, no se cuente con la liquidez para cubrir las deudas exigibles en el año.

“(...) Este ratio es útil cuando la rotación de inventarios se volvió “pesada”, o sea, si supera los cálculos previstos.

Los valores normales deberían estar cerca de 1 o del 100% (algo por debajo) (...)” (Biondi M., Estados Contables - Presentación, Interpretación y Análisis (4° ed.), 2006, pág. 186)

“(...) Un primer análisis podría ser el siguiente:

- a) si el resultado es 1,00 o más, hay motivos de tranquilidad;
- b) si es muy bajo (12), significará que los esfuerzos de vender (y luego cobrar) son importantes y que fracasar en ellos puede provocar problemas financieros;

c) en los restantes casos, la situación no debería preocupar, pero tampoco invitar a la quietud;

d) en los casos b) y c) asume mayor importancia la realización de estudios adicionales sobre:

- 1) los flujos de fondos que generarán las ventas de mercaderías; y
- 2) la sincronía entre las futuras entradas y salidas de fondos. (...)” (Fowler Newton E., Analisis de Estados Contables (3° ed.), 2002, pág. 120)

4) Solvencia, como el cociente entre el patrimonio y el total del pasivo:

“(...) Cuanto más alto es, más solvente se presume el emisor de estados contables. (...)” (Fowler Newton E., Analisis de Estados Contables (3° ed.), 2002, pág. 108)

5) Inmovilización del activo, como el coeficiente entre el activo no corriente y el total del activo:

“(...) Cuanto más alto es, mayor es la proporción del activo que se encuentra indisponible para la cancelación de deudas o la distribución de dividendos.

La necesidad de inmovilizar activos es importante en algunas actividades (como el transporte o la distribución de gas y energía eléctrica) y menor en otras (como la prestación de servicios profesionales personales). (...)” (Fowler Newton E., Analisis de Estados Contables (3° ed.), 2002, pág. 127)

Para la elaboración del análisis literal, que complementa los indicadores determinados previamente, se considerarán los siguientes factores relevados respecto de la muestra de las cuatro sociedades argentinas y de las cuatro sociedades españolas de características similares:

- ✓ Variación de las ventas y/o demanda de productos
- ✓ Señales de deterioro del crédito o liquidez
- ✓ Variación en los niveles de producción
- ✓ Señales de desvalorización de bienes de Propiedad, Planta y Equipo

Comparativo de sociedades argentinas entre el 30/06/2019 y el 31/12/2019 (detalle en anexo 8.11.1)

Fecha	Argentina											
	30/06/2019				31/12/2019				Variación			
	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
Moneda	millones \$				millones \$							
Ingresos ordinarios (6 meses)	415.765	18.056	10.244	51.020	440.014	26.482	12.059	61.573	6%	47%	18%	21%
Resultado operativo (6 meses)	25.410	11.871	3.077	2.348	- 44.087	22.416	4.075	2.219	-274%	89%	32%	-5%
Capital de trabajo	40.072	3.258	- 2.242	- 7.264	- 6.192	9.591	- 1.923	- 7.619	-115%	194%	-14%	5%
Fdos. Generados por Act. Op.	119.041	3.729	4.710	8.065	246.653	13.601	7.302	11.539	107%	265%	55%	43%
Moneda	\$				\$				Variación			
Cotización de las acciones	1.113	56	98	56	974	41	46	27	-13%	-28%	-53%	-51%

Elaboración propia.

Indicadores / Fecha	Argentina											
	30/06/2019				31/12/2019				Variación			
	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
Apalancamiento	-152%	70%	116%	151%	-173%	61%	104%	33%	14%	-12%	-10%	-78%
numerador	-0,03	0,06	0,04	0,22	-0,04	0,10	0,07	0,02				
denominador	0,02	0,09	0,03	0,15	0,02	0,16	0,07	0,07				
Liquidez corriente	112%	120%	78%	77%	98%	147%	82%	73%	-13%	22%	4%	-6%
Prueba ácida	82%	117%	77%	69%	73%	143%	80%	65%	-11%	22%	4%	-6%
Solvencia	52%	105%	197%	99%	53%	99%	218%	98%	3%	-6%	11%	-1%
Inmovilización del activo	78%	84%	89%	82%	80%	78%	88%	85%	3%	-7%	-1%	3%

Elaboración propia.

Respecto del impacto negativo que se observa en el resultado operativo de YPF, es pertinente aclarar que, al 31/12/2019 se registró un cargo por deterioro del valor de los activos de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y UGE Gas - Cuenca Austral; que ascendió a 41.429 millones de pesos, consecuencia de la combinación de múltiples factores, principalmente de la reducción esperada en el precio de mercado del gas, producto de la disminución en el precio de venta a distribuidoras y a usinas, y en el aumento de la tasa de descuento producto del aumento de la tasa de riesgo país y costo de la deuda; todo ello compensado parcialmente con una reducción en los costos.

Comparativo de sociedades argentinas entre el 31/12/2019 y 30/06/2020 (detalle en anexo 8.11.2)

Fecha	Argentina											
	31/12/2019				30/06/2020				Variación			
	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
Monedas	millones \$				millones \$							
Ingresos ordinarios (6 meses)	440.014	26.482	12.059	61.573	308.228	15.619	8.753	39.696	-30%	-41%	-27%	-36%
Resultado operativo (6 meses)	-44.087	22.416	4.075	2.219	-78.646	13.037	2.837	-766	-78%	-42%	-30%	-135%
Capital de trabajo	-6.192	9.591	-1.923	-7.619	-48.910	4.636	662	-8.410	-690%	-52%	-134%	10%
Fdos. Generados por Act. Op.	246.653	13.601	7.302	11.539	92.600	8.206	4.494	7.297	-62%	-40%	-38%	-37%

Moneda	\$				\$				Variación			
Cotización de las acciones	974	41	46	27	602	27	32	20	-38%	-35%	-30%	-26%

Indicadores / Fecha	Argentina											
	31/12/2019				30/06/2020				Variación			
	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
Apalancamiento	-173%	61%	104%	33%	2132%	47%	99%	-149%	-1332%	-23%	-5%	-551%
numerador	-0,04	0,10	0,07	0,02	-0,14	0,05	0,04	-0,03				
denominador	0,02	0,16	0,07	0,07	-0,01	0,10	0,04	0,02				
Liquidez corriente	98%	147%	82%	73%	87%	125%	107%	72%	-11%	-15%	31%	0%
Prueba ácida	73%	143%	80%	65%	60%	121%	105%	66%	-17%	-16%	32%	2%
Solvencia	53%	99%	218%	98%	51%	113%	256%	89%	-4%	14%	17%	-9%
Inmovilización del activo	80%	78%	88%	85%	81%	82%	86%	84%	0%	6%	-2%	-1%

Elaboración propia.

Comparativo de sociedades españolas entre el 30/06/2019 y el 31/12/2019 (detalle en anexo 8.11.3)

Fecha	España											
	30/06/2019				31/12/2019				Variación			
	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
Monedas	millones €				millones €							
Ingresos ordinarios (6 meses)	12.810	9.791	11.639	993	36.518	10.367	11.396	1.014	185%	6%	-2%	2%
Resultado operativo (6 meses)	842	1.100	1.314	545	-4.093	2.741	1.549	537	-586%	149%	18%	-1%
Capital de trabajo	2.740	-1.966	1.494	-142	1.402	-2.365	2.134	-485	-49%	20%	43%	242%
Fdos. Generados por Act. Op.	1.872	907	2.456	540	517	3.181	4.021	1.045	-72%	251%	64%	94%

Moneda	€				€				Variación			
Cotización de las acciones	13,785	22,610	24,230	18,315	13,930	23,790	22,400	17,925	1%	5%	-8%	-2%

Elaboración propia.

Indicadores / Fecha	España											
	30/06/2019				31/12/2019				Variación			
	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
Apalancamiento	160%	312%	197%	288%	252%	489%	202%	289%	57%	57%	3%	0%
numerador	0,02	0,09	0,06	0,11	- 0,17	- 0,08	0,07	0,10				
denominador	0,01	0,03	0,03	0,04	- 0,07	- 0,02	0,04	0,03				
Liquidez corriente	118%	75%	120%	94%	109%	72%	132%	79%	-8%	-4%	10%	-16%
Prueba ácida	86%	61%	111%	92%	79%	58%	120%	77%	-9%	-5%	9%	-17%
Solvencia	96%	39%	53%	41%	77%	32%	51%	40%	-20%	-17%	-2%	-2%
Inmovilización del activo	72%	82%	78%	81%	72%	81%	79%	86%	-1%	-1%	0%	6%

Elaboración propia.

Respecto del impacto negativo que se observa en el resultado operativo de Repsol, es pertinente aclarar que, en el año 2019 Repsol asume el objetivo de ser una compañía con cero emisiones netas en el año 2050. En línea con esta nueva orientación estratégica, y en el contexto de las nuevas dinámicas de los mercados de petróleo y gas que se han venido consolidando en el último año, así como de las nuevas políticas públicas orientadas a la descarbonización de la economía y de impulso a la transición energética; la sociedad, ha revisado las principales hipótesis para la evaluación, tanto de las futuras inversiones como de los activos existentes, registrando un deterioro de los bienes de propiedad, planta y equipo por 3.955 millones de euros al 31/12/2019.

Comparativo de sociedades españolas entre el 31/12/2019 y 30/06/2020 (detalle en anexo 8.11.4)

Indicadores / Fecha	España											
	31/12/2019				30/06/2020				Variación			
	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
Ingresos ordinarios (6 meses)	36.518	10.367	11.396	1.014	16.663	8.883	8.781	978	-54%	-14%	-23%	-4%
Resultado operativo (6 meses)	- 4.093	2.741	1.549	537	- 1.670	1.555	995	509	-59%	-43%	-36%	-5%
Capital de trabajo	1.402	- 2.365	2.134	- 485	3.048	- 2.132	3.394	349	117%	-10%	59%	-172%
Fdos. Generados por Act. Op.	517	3.181	4.021	1.045	617	995	2.019	580	19%	-69%	-50%	-44%

Indicadores / Fecha	España											
	31/12/2019				30/06/2020				Variación			
	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
Apalancamiento	252%	489%	202%	289%	264%	362%	188%	310%	5%	-26%	-7%	7%
numerador	- 0,17	- 0,08	0,07	0,10	- 0,11	0,14	0,04	0,10				
denominador	- 0,07	- 0,02	0,04	0,03	- 0,04	0,04	0,02	0,03				
Liquidez corriente	109%	72%	132%	79%	127%	74%	156%	122%	16%	3%	18%	55%
Prueba ácida	79%	58%	120%	77%	98%	64%	148%	119%	25%	10%	23%	55%
Solvencia	77%	32%	51%	40%	75%	35%	47%	35%	-3%	7%	-9%	-12%
Inmovilización del activo	72%	81%	79%	86%	73%	81%	77%	85%	2%	0%	-2%	-1%

Elaboración propia.

Respecto del total de las cuatro sociedades argentinas de la muestra y las cuatro sociedades españolas de características semejantes:

- ✓ El 87,5% muestra un incremento en los ingresos ordinarios en el período 30/06/2019 - 31/12/2019 y una caída de los mismos en el período 31/12/2019 - 30/06/2020.

- ✓ Respecto del resultado operativo para los períodos 30/06/2019 - 31/12/2019 y 31/12/2019 - 30/06/2020:
 - el 50% muestra un incremento del resultado operativo y luego una caída;
 - el 25% muestra un impacto negativo marcado y luego una baja leve, este porcentaje está compuesto por YPF y Repsol; y el importante impacto negativo responde, a la registración de un importante deterioro en sus bienes de propiedad, planta y equipo al 31/12/2019, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos precedentes; y
 - el 25% restante, muestra un deterioro leve en el primer período y luego uno más marcado.

- ✓ El capital de trabajo se observa muy volátil respecto de las sociedades y los períodos analizados; y considerando que, la necesidad de inmovilizar activos es importante para actividades como el transporte o la distribución de gas y energía eléctrica; se descarta este índice del sistema de indicadores que se está construyendo por no arrojar datos relevantes.

- ✓ El 87,5% muestra un fuerte incremento en los fondos generados por las actividades operativas para el período 30/06/2019 - 31/12/2019, y una caída menos marcada de los mismos en el período 31/12/2019 - 30/06/2020.

- ✓ Las sociedades argentinas respecto de la cotización de sus acciones, muestran una tendencia a la baja muy marcada; consecuencia de la situación de crisis que se encuentra atravesando el país; en cambio, en las sociedades españolas, si bien se observa una fluctuación moderada de la cotización de las acciones para el período 30/06/2019 - 31/12/2019, en el período 31/12/2019 – 30/06/2020 se observa una tendencia a la baja, coincidiendo con lo esperado, en un país de economía estable que atraviesa una crisis.

- ✓ En las sociedades argentinas, en general, se observa un efecto palanca desfavorable progresivo, posiblemente agravado, producto de la pandemia respecto de los montos al 30/06/2020; en cambio, en las sociedades españolas, se observa un efecto palanca positivo, incluso el 75% de las mismas, muestra mejor nivel de apalancamiento al 30/06/2020 que en los períodos comparables precedentes.

- ✓ Respecto del índice de liquidez corriente, en el 25% de las sociedades de la muestra argentina, se observa una mejora continua respecto de los tres períodos analizados; en el 25%, se observa una mejoría entre los períodos 30/06/2019 y 31/12/2019, y una caída al 30/06/2020; en el 50% restante se observa una caída continua respecto de los períodos analizados. La prueba ácida es coincidente en la mayoría de los casos.
- ✓ En relación con las sociedades españolas, el índice de liquidez corriente se muestra variable entre los períodos 30/06/2019 y 31/12/2019; pero muestra un fortalecimiento para el período 30/06/2020, respecto de ambos períodos anteriores, más marcado aún en la prueba ácida; producto de que las sociedades españolas emitieron deuda a fin de contar con una mayor liquidez para afrontar la crisis y la posibilidad de una segunda ola de pandemia.
- ✓ Respecto a las sociedades argentinas, el índice de solvencia muestra distinta evolución para cada una de las sociedades de la muestra, pero con cambios poco significativos entre las distintas fechas; sin embargo, en las sociedades españolas, en general, evidencia una tendencia negativa.
- ✓ La inmovilización del activo no muestra variaciones significativas en los distintos períodos respecto del total de sociedades analizadas.

De acuerdo con el estudio efectuado a fin de construir un sistema de indicadores, se debe considerar el contexto de cada sociedad; y como las políticas del Gobierno influyen fuertemente en la situación económica-financiera de las mismas.

Respecto de las sociedades argentinas, podemos concluir que, producto del cambio de Gobierno, la devaluación monetaria, el incremento de la inflación, las restricciones en los aumentos de tarifas, la retrotracción de los cuadros tarifarios, la reestructuración de deuda, entre las demás medidas adoptadas producto de la pandemia, y la variación del precio de los commodities a nivel mundial; los únicos indicadores que mostraron algún tipo de tendencia fueron: los ingresos ordinarios, el resultado operativo, y los fondos generados por las actividades operativas. Se debe considerar también, que las distintas políticas gubernamentales, producto de la pandemia, impactaron fuertemente respecto de la demanda de productos, en los precios de venta, en las cadenas de cobro y pago, y en los niveles de producción; lo que conllevó, en la mitad de los casos; la necesidad de considerar un deterioro en sus bienes de propiedad, planta y equipo.

En relación con las sociedades españolas, y considerando que, si bien estas también tuvieron que afrontar políticas gubernamentales producto de la pandemia, y la caída del valor de los commodities a nivel mundial; el período de aislamiento fue menos de la mitad del tiempo, y la economía española estaba mejor preparada que la argentina; por lo que mayor cantidad de indicadores pueden ser utilizados en la elaboración de un sistema, entre ellos: los ingresos ordinarios, el resultado operativo, los fondos generados por las actividades operativas, la cotización de sus acciones, y liquidez. Asimismo; en este caso también se debe considerar que, las sociedades tuvieron que afrontar la disminución de la demanda de los productos, la baja de los niveles de actividad, y el deterioro de la cadena de cobros; pero por ser las sociedades de un tamaño más importante que las de argentina, en la mayoría de los casos consideraron los impactos por estos factores como no significativos en sus estados financieros.

5.3.2. Planteo de posibles escenarios frente a la crisis generada consecuencia de la pandemia por Covid-19

A efectos de plantear la proyección de las variables mencionadas en el apartado precedente, se han considerado tres escenarios alternativos ponderados en base a probabilidades de ocurrencia:

- 1) Escenario denominado Optimista: estaría marcado por la vuelta a la "normalidad", es decir por una baja en el riesgo sanitario y un recupero del consumo (aunque sea incipiente). Se prevé, para las sociedades en general, un incremento en el ingreso ordinario, como consecuencia del recupero de los cuadros tarifarios y los precios de venta desactualizados; que repercutirá en el incremento del resultado operativo y de los flujos generados por las actividades operativas; incrementado también, por el incipiente recupero de la demanda y las ventas, una mejoría en la cadena de cobros, resultado de que se comenzarían a recuperar los pagos atrasados por medio de cuotas mensuales, y los niveles de producción; llevando los indicadores hacia los observados al 31/12/2019.
- 2) Escenario denominado Intermedio: estaría representado por el "confinamiento activo actual", donde se continuaría con un riesgo sanitario elevado; pero se comenzaría a ver una recuperación del consumo. Se prevé, para las sociedades en general, un mantenimiento del ingreso ordinario, el resultado operativo y los flujos generados por las actividades operativas, consecuencia de una demanda reducida, precios de venta congelados, cadena de cobros medianamente condicionada por las políticas del

Gobierno, y niveles de producción reducidos por falta de demanda y por falta de personal; manteniendo los indicadores en el nivel observado al 30/06/2020.

- 3) Escenario denominado Pesimista: apuntaría a una segunda ola de la pandemia más crítica, que signifique la vuelta al "confinamiento estricto"; que estaría marcado por un incremento en el riesgo sanitario, y por una caída más marcada en el consumo. Se prevé, para las sociedades en general, un deterioro más severo al observado en los indicadores entre el 31/12/2019 y el 30/06/2020, producto de la continuidad de la situación negativa, con deterioro de los ingresos ordinarios, del resultado operativo y de los flujos de fondos generados por las actividades operativas; derivados de una agudización de la caída de la demanda, consecuencia de la fragilidad actual de la situación económica-financiera, nuevas restricciones sobre los precios y demás medidas gubernamentales, que afecten las cadenas de cobros a fin de proteger a las personas y a las sociedades más frágiles, y nuevas disminuciones en la producción para adaptarse a una nueva etapa de crisis.

6. Conclusiones

En base al estudio efectuado respecto del marco teórico y la evolución de la normativa, consecuencia de la pandemia, se concluye que; no se emitió a la fecha, normativa suficiente para evaluar de manera apropiada la hipótesis de empresa en marcha tratada en el apartado 3.1.4. "Principio de negocio en marcha" del presente estudio, la cual hace referencia simplemente a si la sociedad cuenta con un historial de operaciones rentables, y acceso a recursos financieros para que pueda, así sin más, considerar apropiada la utilización del principio; dejando para el resto de los casos la ponderación por parte de la gerencia, de lo que denomina la norma "una amplia gama de factores", para determinar si el empleo de dicha hipótesis es apropiada; ésta falta de especificidad por parte de la normativa, no permite efectuar observaciones negativas a las sociedades que no presentan notas al respecto, consecuencia de que la no existencia de nota, no significa la no existencia del análisis correspondiente por parte de la gerencia.

Del análisis de la normativa y de la doctrina acerca de los hechos posteriores, efectuado en el apartado 3.1.6. "Hechos posteriores", y sobre la muestra de sociedades, se concluye que; es clara la norma al indicar, de acuerdo con el párrafo 3 de la NIC 10 "Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa", que los hechos posteriores son los ocurridos entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación, y que deben ser expuestos, aunque no impliquen un ajuste; es por este motivo que se llega a la conclusión de que la muestra cumplía con la aplicación de la norma a la fecha de la emisión de sus estados financieros, y que el hecho de que no expusieran una nota de hechos posteriores, exponiendo el impacto de la pandemia; se debía a que las sociedades publicaron dichos estados financieros entre febrero y marzo, todos con anterioridad a la declaración del Covid-19 como pandemia por parte de la OMS, a la falta de antecedentes respecto de este tipo de crisis sanitaria, y a la inexistencia a dicha fecha de regulación local que fijara las limitaciones de circulación, apertura de comercios, y demás restricciones.

Sin embargo, es necesario resaltar que; más de la mitad de las sociedades hicieron pública la información que significó que la gerencia debía proceder a rectificar los estados financieros publicados por el cierre 31/12/2019, de acuerdo con el marco normativo analizado también en el apartado 3.1.6. "Hechos posteriores", en el que se indica a los auditores como proceder ante la falta de adopción de medidas necesarias de comunicación por parte de la gerencia ante hechos de esta magnitud, haciéndolos responsables, hasta el punto de sugerirles requerir asesoramiento jurídico; son estos incumplimientos, que representan una falta de

desempeño ético por parte de la gerencia de la sociedad, y de los auditores que no actuaron de acuerdo con sus responsabilidades, lo que trataron de evitar, las múltiples recomendaciones emitidas por los organismos locales e internacionales, detalladas en el apartado 3.3.3. “Contexto Internacional” del presente estudio.

Si bien se observa que, los organismos emisores de normas, siguen emitiendo mejoras y actualizaciones, con miras a mejorar la utilidad de la información financiera para los usuarios; siguen dando ejemplos y modelos que son tomados como estándares por la gerencia, en la elaboración de sus estados financieros, y por los auditores al momento de elaborar sus informes; esto se contradice con lo establecido en el marco conceptual y analizado en el apartado 3.1.5. “Notas a los estados financieros”, donde se dispone que; la información específica de la entidad es más útil que las descripciones estandarizadas, algunas veces denominadas como “estereotipos”; estas contradicciones en la normativa provocan que modificaciones como las incorporadas por la NIA 701, que introduce cambios en el Informe del Auditor Independiente, y brinda modelos de los párrafos a presentar en los informes, traiga como consecuencia párrafos estandarizados en los informes de auditoría, que carecen de utilidad para los usuarios de la información, situación que se ve ejemplificada en el análisis efectuado sobre la muestra en el apartado 5.2.1. “Análisis expuesto por las distintas entidades acerca de su condición de negocio en marcha”.

Es inevitable concluir que, las exposiciones realizadas en los estados financieros finalizados en el periodo diciembre de 2019 por empresas que listan sus valores en Argentina y en España, fueron en gran medida deficientes, en lo que se refiere a suministrar información de utilidad, que sea relevante y a su vez, una representación fiel de la realidad; y permita a los usuarios, satisfacer su necesidad de información de calidad, sobre la que puedan basar sus decisiones en medio de las incertidumbres generadas por la pandemia.

Sería interesante ver qué cambios normativos son generados consecuencia de esta crisis sin precedentes, dado que es la historia la que nos cuenta que, luego de quiebres sin precedentes se producen cambios normativos de relevancia, entre los que se puede nombrar la creación de la Securities and Exchange Commission (SEC) en 1974, luego de la Crisis del petróleo, y la emisión de la Ley Sarbanes-Oxley (SOX) en 2002, luego del fraude contable de Enron.

Del análisis efectuado en el apartado 5.3. “Construcción de un sistema de indicadores y planteo de posibles escenarios”, se determina que; consecuencia de la volatilidad del escenario político-económico argentino, es prácticamente irrealizable un sistema de indicadores para monitorizar un contexto de crisis; distinto es el caso del español, donde los mismos tienen

evoluciones más estables y se puede arribar a conclusiones que obedecen a cierta tendencia; lo que deja abierta una nueva línea de investigación, que tenga como objetivo la producción de nuevos indicadores que permitan monitorizar, de manera apropiada, a las sociedades que afrontan un contexto de alta volatilidad.

7. Referencias bibliográficas y bibliografía

- Actions to mitigate the impact of COVID-19 on the EU financial markets regarding publication deadlines under the Transparency Directive. (27 de marzo 2020). *ESMA. Recuperado el 31/12/2020*. Obtenido de European Securities and Markets Authority: <https://www.esma.europa.eu/file/55144/download?token=BtLQILp9>
- Alerta del personal de la práctica de auditoría del IAASB - Informe de auditoría en el entorno actual en evolución debido a COVID-19. (Mayo 2020). *IFAC. Recuperado el 11/01/2021*. Obtenido de International Federation of Accountants: https://www.ifac.org/system/files/publications/files/Staff-Alert-Auditor-Reporting-Final_AK-esp_1.pdf
- AS 2415: Consideration of an Entity's Ability to Continue as a Going Concern. (Revisado 01/06/2017). *PCAOB. Recuperado el 14/11/2020*. Obtenido de Public Company Accounting Oversight Board: <https://pcaobus.org/Standards/Auditing/Pages/AS2415.aspx>
- AS 3101: The Auditor's Report on an Audit of Financial Statements When the Auditor Expresses an Unqualified Opinion (As Amended for FYE 12/15/2020 and After). (Revisado 01/06/2017). *PCAOB. Recuperado 14/11/2020*. Obtenido de Public Company Accounting Oversight Board: https://pcaobus.org/Standards/Auditing/Pages/AS3101_amendments.aspx
- Bértora, H. R. (1969). *Temas Contables y Financieros*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.
- Biondi, M. (2006). *Estados Contables - Presentación, Interpretación y Análisis (4º ed.)*. Buenos Aires: Errepar.
- Bunge, M. (2004). *La investigación científica*. México: Siglo veintiuno editores.
- Circular de Adopción N°5. (30/07/2020). *FACPCE. Recuperado 25/10/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=105
- Comunicación de la Comisión Europea del 13/03/2020. (13 de marzo 2020). *EUR-lex. Recuperado 15/01/2021*. Obtenido de Legislación de la Unión Europea: https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:91687006-6524-11ea-b735-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF
- Comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la CNMV en relación con las cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado de sociedades mercantiles en el contexto de la crisis sanitaria derivada del Covid-19. (26 de marzo 2020). *CNMV. Recuperado el 18/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional del Mercado de Valores: <http://cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={c8024b87-2f5d-4aef-9c34-06b7d2964462}>
- Comunicado conjunto del Colegio de Registradores de España y de la CNMV sobre las juntas generales de sociedades cotizadas convocadas para su celebración mientras estén en vigor restricciones o recomendaciones derivadas de la crisis sanitaria. (28 de abril 2020). *CNMV. Recuperado el 02/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional del Mercado de Valores: <http://cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={a8e236fe-12c2-416d-b9fd-8ad4b6c05fb4}>
- Consideraciones de la CNMV sobre las juntas generales de las sociedades cotizadas ante la situación sanitaria creada por el Covid-19. (10 de marzo 2020). *CNMV. Recuperado el 18/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional del Mercado de Valores: <http://www.cnmv.es/portal/verDoc.axd?t={3802886d-7418-4765-9f9c-50877abccdd4}>
- Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1033/2020. (B.O. 21/12/2020). *Boletín Oficial. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/238890/20201221>

- Decreto N° 298/2020. (B.O. 20/03/2020). *Boletín Oficial. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227043/20200320>
- Decreto N° 876/2020. (B.O. 07/11/2020). *Boletín Oficial. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/237063/20201107>
- Decretos de Necesidad y Urgencia N°297/2020. (B.O. 20/03/2020). *Boletín Oficial. Recuperado el 20/11/2020*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>
- Directiva 2009/135/CE. (3 de noviembre 2009). *BOE. Recuperado el 27/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/doue/2009/288/L00007-00009.pdf>
- ESMA recommends action by financial market participants for COVID-19 impact test. (11 de marzo 2020). *ESMA. Recuperado el 31/12/2020*. Obtenido de European Securities and Markets Authority: <https://www.esma.europa.eu/press-news/esma-news/esma-recommends-action-financial-market-participants-covid-19-impact>
- European common enforcement priorities for 2020 annual financial reports. (28 de octubre 2020). *ESMA. Recuperado el 02/01/2021*. Obtenido de European Securities and Markets Authority: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1041_public_statement_on_the_european_common_enforcement_priorities_2020.pdf
- Fowler Newton, E. (2002). *Análisis de Estados Contables (3° ed.)*. Buenos Aires: La Ley.
- Fowler Newton, E. (2004). *Tratado de Auditoría (3° ed.)*. Buenos Aires: La Ley.
- Fowler Newton, E. (2014). *Contabilidad Superior (7° ed.)*. Buenos Aires: La Ley.
- Fowler Newton, E. y. (21/11/2019). Open lecture "Marco normativo contable". *Facultad de Ciencias Empresariales*. Uruguay: Universidad Católica del Uruguay. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=a0_O--hwP9Y
- Guía sobre la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría frente a los efectos del Covid-19 - Herramienta interactiva para su aplicación. (Abril 2020). *FACPCE. Recuperado el 23/10/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: <https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Guia-Covid19-HERRAMIENTA.pdf>
- Guía sobre la aplicación de las normas de contabilidad y auditoría frente a los efectos del Covid-19. (abril 2020). *FACPCE. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: <https://www.facpce.org.ar/pdf/GuiaCovid19.pdf>
- Guías orientativas para la preparación de Estados Contables de entidades que no cumplen con el principio de empresa en marcha (EnM). (agosto 2020). *FACPCE. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: <https://www.facpce.org.ar/wp-content/uploads/2020/08/Guias-Base-liquidacion.pdf>
- Hoja de ruta común europea para el levantamiento de las medidas de contención de la COVID-19. (15 de abril 2020). *CE. Recuperado el 17/01/2021*. Obtenido de Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/joint_eu_roadmap_lifting_covid19_containment_measures_es.pdf
- IAASB - Handbook of International Quality Control, A. R. (2018). *IFAC. Recuperado el 28/09/2020*. Obtenido de International Federation of Accountants: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-2018-HB-Vol-1.pdf>
- Implications of the COVID-19 outbreak on the half-yearly financial reports. (20 de mayo 2020). *ESMA. Recuperado el 02/01/2021*. Obtenido de European Securities and Markets Authority: <https://www.esma.europa.eu/file/55620/download?token=Niz-gJQv>

- IOSCO Statement on Application of Accounting Standards during the COVID-19 Outbreak. (03 de abril 2020). *IOSCO. Recuperado el 10/01/2021*. Obtenido de International Organization of Securities Commissions: <https://www.iosco.org/news/pdf/IOSCONEWS561.pdf>
- IOSCO Statement on Importance of Disclosure about COVID-19. (29 de mayo 2020). *IOSCO. Recuperado el 10/01/2021*. Obtenido de International Organization of Securities Commissions: <https://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD655.pdf>
- Key audit matters: unlocking the secrets of the audit. (marzo 2018). *ACCA. Recuperado 30/10/2020*. Obtenido de Association of Chartered Certified Accountants: <https://www.accaglobal.com/gb/en/technical-activities/technical-resources-search/2018/march/key-audit-matters.html>
- Ley 16/2007 de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional. (5 de julio 2007). *BOE. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2007/07/05/pdfs/A29016-29047.pdf>
- Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas. (B.O. 21/07/2015). *BOE. Recuperado 04/11/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8147>
- Lisdero, A. E. (1973). *El Concepto del Balance en la Doctrina Contable*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.
- Marco Conceptual. (Abril 1989). *FACPCE. Recuperado el 22/10/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=44
- Marco Conceptual. (Revisado marzo 2018). *FACPCE. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=153
- Montesinos Julve, V. (2008). *Introducción a la contabilidad financiera (6° ed.)*. Madrid: Ariel S.A.
- Norma Internacional de Contabilidad N°1. (Revisada octubre 2018). *FACPCE. Recuperado el 22/10/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=149
- Norma Internacional de Contabilidad N°10. (diciembre 2003). *FACPCE. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/index_internacional.php?c=3&sc=149
- NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y mod.). (16 de septiembre 2020). *CNV. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>
- Real Decreto Legislativo N° 4/2015. (B.O. 24/10/2015). *BOE. Recuperado el 21/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11435-consolidado.pdf>
- Real Decreto N° 1514/2007. (B.O. 20/11/2007). *BOE. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-19884-consolidado.pdf>
- Real Decreto N° 363/2009. (B.O. 27/03/2009). *BOE. Recuperado el 27/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2009/03/27/pdfs/BOE-A-2009-5082.pdf>

Real Decreto N° 463/2020. (B.O. 14/03/2020). *BOE. Recuperado el 25/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-3692-consolidado.pdf>

Real Decreto N° 465/2020. (B.O. 18/03/2020). *BOE. Recuperado el 25/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3828.pdf>

Real Decreto N° 537/2020. (B.O. 23/05/2020). *BOE. Recuperado el 03/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-5243-consolidado.pdf>

Real Decreto N° 555/2020. (B.O. 06/06/2020). *BOE. Recuperado el 02/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2020/BOE-A-2020-5767-consolidado.pdf>

Real Decreto-ley N° 6/2020. (B.O. 11/03/2020). *BOE. Recuperado el 20/12/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/11/pdfs/BOE-A-2020-3434.pdf>

Real Decreto-ley N° 7/2020. (B.O. 13/03/2020). *BOE. Recuperado el 20/12/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf>

Real Decreto-ley N° 8/2020. (B.O. 18/03/2020). *BOE. Recuperado el 25/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/18/pdfs/BOE-A-2020-3824.pdf>

Real Decreto-ley N° 11/2020. (B.O. 01/04/2020). *BOE. Recuperado el 10/02/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/04/01/pdfs/BOE-A-2020-4208.pdf>

Reglamento (CE) N° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. (19 de julio 2002). *EUR-lex. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Legislación de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002R1606&from=ES>

Reglamento (UE) 2020/1434 de la Comisión. (9 de octubre 2020). *BOE. Recuperado el 11/02/2021*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/doue/2020/331/L00020-00023.pdf>

Reglamento (UE) 2020/461 del Parlamento Europeo y del Consejo. (30 de marzo 2020). *EUR-lex. Recuperado el 15/01/2021*. Obtenido de Legislación de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0461&from=ES>

Reglamento (UE) N° 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo. (27/05/2014). *BOE. Recuperado 04/11/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-81090>

Resolución de 20 de marzo de 2020, d. l. (B.O. 25/03/2020). *BOE. Recuperado el 25/09/2020*. Obtenido de Boletín Oficial del Estado: <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/25/pdfs/BOE-A-2020-4063.pdf>

Resolución General N° 830. (B.O. 05/04/2020). *CNV. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N° 832. (B.O. 07/04/2020). *CNV. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N° 842. (B.O. 08/06/2020). *CNV. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N° 843. (B.O. 22/06/2020). *CNV. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°845. (B.O. 26/06/2020). *CNV. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°851. (B.O. 18/08/2020). *CNV. Recuperado el 23/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°860. (B.O. 16/10/2020). *CNV. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°860. (B.O. 28/09/2020). *CNV. Recuperado el 28/09/2020*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°874. (B.O. 27/11/2020). *CNV. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°877. (B.O. 30/12/2020). *CNV. Recuperado el 20/01/2021*. Obtenido de Comisión Nacional de Valores: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/MarcoRegulatorio>

Resolución General N°562/2009. (B.O. 08/01/2010). *BoletinOficial. Recuperado el 31/01/2021*. Obtenido de Boletín Oficial de la República Argentina: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/9473195/20100108?busqueda=1>

Securities regulators coordinate responses to COVID-19 through IOSCO. (25 de marzo 2020). *IOSCO. Recuperado el 18/09/2020*. Obtenido de International Organization of Securities Commissions: <https://www.iosco.org/news/pdf/IOSCONEWS559.pdf>

Staff Audit Practice Alert (IAASB) - Going Concern in the Current Evolving Environment—Audit Considerations for the Impact of COVID-19. (Abril 2020). *IFAC. Recuperado el 05/01/2021*. Obtenido de International Federation of Accountants: <https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Staff-Alert-Going-Concern-April-2020.pdf>

Staff Audit Practice Alert (IAASB) - Subsequent Events in the Current Evolving Environment—Audit Considerations for the Impact of COVID-19. (Mayo 2020). *IFAC. Recuperado el 02/01/2021*. Obtenido de International Federation of Accountants: https://www.ifac.org/system/files/publications/files/IAASB-Staff-Alert-Subsequent-Events-in-the-Current-Evolving-Environment-Audit-Considerations-for-the-Impact-of-COVID-19_0.pdf

Summary of Covid-19 Financial Reporting Considerations. (03/06/2020). *IFAC. Recuperado el 28/09/2020*. Obtenido de International Federation of Accountants: <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/supporting-international-standards/discussion/summary-covid-19-financial-reporting-considerations>

Temporary Framework for State aid measures to support the economy in the current COVID-19 outbreak. (19 de marzo 2020). *CE. Recuperado el 17/01/2021*. Obtenido de Comisión Europea: https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/sa_covid19_temporary-framework.pdf

The Financial Reporting Implications of COVID-19. (13/04/2020). *IFAC. Recuperado el 28/09/2020*. Obtenido de International Federation of Accountants: <https://www.ifac.org/knowledge-gateway/supporting-international-standards/discussion/financial-reporting-implications-covid-19>

Topic 205: Presentation of Financial Statements. (Revisado 29/10/2020). *FASB. Recuperado el 20/12/2020*. Obtenido de Financial Accounting Standards Board: <https://asc.fasb.org/topic&trid=2122149>

Topic 855: Subsequent Events. (Revisado 16/06/2016). *FASB. Recuperado el 21/12/2020*. Obtenido de Financial Accounting Standards Board: <https://asc.fasb.org/topic&trid=2122774>

Tua Pereda, J. (2004). Evolución y situación actual del pensamiento contable. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, 43-128.

8. Anexos

8.1. Parte pertinente del Resumen mensual a junio 2020 publicado por el Instituto Argentino de Mercado de Capitales (IAMC)



www.iamc.com.ar

ANÁLISIS DE ACCIONES

Prioridad Precio - Tiempo

Espele	Cotizacion (*)	Fecha última cotizacion	Volumen Efectivo	Var. Diaria	Var.dde 29-May-20 (a)	Var.dde 30-Dic-19 (a)	Var.dde 28-Jun-19 (a)	Minimo -52 semanas- (b)	Maximo	P/E (c)	COT/VL % (d)	Volatil. últimas 40 ruedas (e)	Betas c/S&P Merval/Gral. (f)	Capitaliz. Bursatil (g) (en Mill.)	30-Jun-20 Valor de Mercado (g) (en Mill.)
Empresas Líderes															
ALUA	36.100	30-Jun-20	28,890,398	-6.96%	6.80%	11.42%	112.13%	12.796	42.100	-	297.93	49.60%	0.59	101,080.00	101,080.00
BBAR	136.000	30-Jun-20	124,458,144	-5.65%	8.32%	-3.20%	-15.97%	67.000	184.000	2.97	95.72	86.92%	1.24	83,321.71	83,321.71
BMA	199.400	30-Jun-20	202,055,550	-4.73%	0.99%	-27.12%	-36.21%	131.250	351.450	3.15	107.08	87.90%	1.29	127,499.03	127,499.03
BYMA	379.500	30-Jun-20	19,452,352	-2.69%	-0.52%	22.14%	5.85%	179.267	411.000	14.93	178.69	42.77%	0.82	26,936.88	26,936.88
CEPU	26.500	30-Jun-20	20,081,912	-5.36%	-11.67%	-25.77%	-30.71%	14.976	40.800	4.73	62.84	78.05%	1.16	40,121.59	40,121.59
COME	2.210	30-Jun-20	8,707,761	-4.33%	-6.77%	4.67%	25.08%	1.037	2.783	17.34	30.42	54.19%	0.70	5,629.14	5,629.14
CRIS	31.650	30-Jun-20	15,260,012	-5.24%	-13.29%	-39.66%	-27.50%	24.300	58.000	-	187.12	73.43%	0.72	15,876.99	15,876.99
CVH	409.500	30-Jun-20	5,539,733	1.61%	7.20%	35.78%	58.06%	126.570	479.000	-	56.61	58.82%	0.80	54,418.03	73,973.14
EDN	20.300	30-Jun-20	8,314,844	-7.09%	8.27%	-15.59%	-48.08%	11.900	45.500	1.45	28.62	85.87%	1.16	18,401.04	18,401.04
GGAL	103.200	30-Jun-20	392,232,209	-6.01%	10.79%	-15.13%	-31.93%	53.500	175.900	3.61	115.28	86.97%	1.30	118,220.03	147,242.11
MIRG	915.000	30-Jun-20	24,194,615	-1.98%	25.34%	25.34%	172.17%	222.664	990.000	6.46	178.77	53.78%	0.73	16,470.00	16,470.00
PAMP	45.000	30-Jun-20	77,392,440	-1.53%	-5.46%	-9.54%	-24.31%	29.150	64.500	2.87	64.20	69.98%	1.11	76,654.30	76,654.30
SUPV	47.950	30-Jun-20	31,565,054	-4.86%	1.48%	-13.70%	-27.44%	24.584	71.637	5.31	82.70	95.19%	1.31	16,939.49	21,899.84
TECO2	189.250	30-Jun-20	18,907,584	-2.55%	2.44%	10.80%	35.12%	92.148	265.000	-	123.16	66.48%	0.64	407,585.46	407,585.46
TGNO4	32.100	30-Jun-20	3,796,878	-3.17%	5.77%	-20.15%	-51.72%	19.100	76.671	3.17	29.96	71.68%	0.90	14,103.90	14,103.90
TGSU2	114.100	30-Jun-20	18,266,698	-4.12%	-6.09%	5.02%	-3.62%	67.000	154.000	6.56	169.00	63.74%	0.91	90,651.91	90,651.91
TRAN	22.100	30-Jun-20	4,479,638	-4.74%	-14.67%	-15.00%	-49.08%	14.850	47.700	2.05	50.89	61.59%	1.09	4,815.37	9,827.29
TXAR	32.700	30-Jun-20	29,259,122	-6.84%	-1.95%	27.49%	136.96%	10.450	40.750	15.74	88.12	64.10%	0.66	147,708.97	147,708.97
VALO	26.100	30-Jun-20	67,510,782	2.55%	22.54%	94.78%	219.07%	4.820	26.250	11.63	517.12	40.62%	0.68	22,405.62	22,405.62
YPDF	602.100	30-Jun-20	95,269,731	-2.15%	7.25%	-29.76%	-22.21%	218.650	894.850	-	40.02	65.07%	0.85	236,813.63	236,813.63

https://iamcmediamanager.prod.ingecloud.com/mediafiles/iamc/2020/6_30/0/11/65/737787.pdf - Recuperado el 22/09/2020 de Instituto Argentino de Mercados de Capitales

8.2. Ibex35 al 30/06/2020

Acciones: IBEX 35 (2020-06-30)									
Valor	Cierre	Var.	Máx.	Mín.	Apertura	Var. Semanal	Var. Mes	Var. Año	Var. este Año
ACCIONA [+]	87,15	-2,90%	89,55	86,45	87,85	-1,91%	-2,95%	-7,68%	-7,09%
ACERINOX [+]	7,18	-2,05%	7,45	7,094	7,33	1,96%	0,64%	-18,69%	-28,52%
ACS [+]	22,44	-0,66%	22,77	22,26	22,59	2,09%	-2,22%	-36,09%	-37,05%
AENA [+]	118,7	-1,08%	120,9	118,5	120	-0,59%	-7,41%	-31,90%	-30,38%
AMADEUS [+]	46,38	-1,38%	47,31	45,67	47,03	-0,49%	-1,19%	-33,42%	-36,29%
ARCELORMIT. [+]	9,363	4,15%	9,52	9,084		4,15%	9,01%	-40,57%	-40,06%
BA.SABADELL [+]	0,309	-3,22%	0,321	0,302	0,319	2,66%	14,23%	-66,07%	-70,28%
BANKIA [+]	0,948	3,09%	0,993	0,936		3,09%	19,48%	-54,36%	-50,15%
BANKINTER [+]	4,245	-0,07%	4,292	4,159	4,248	1,80%	11,39%	-29,93%	-35,01%
BBVA [+]	3,064	-0,58%	3,094	2,995	3,082	2,20%	9,70%	-37,69%	-38,51%
CAIXABANK [+]	1,901	-0,86%	1,938	1,867	1,917	2,95%	13,16%	-24,52%	-32,08%
CELLNEX [+]	54,24	-0,11%	54,64	53,76	54,3	2,77%	6,52%	66,69%	41,36%
CIE AUTOMOTIVE [+]	15,62	-4,58%	16,5	15,25	16,37	-2,98%	-3,64%	-38,65%	-25,90%
ENAGAS [+]	21,75	-0,18%	22,08	21,61	21,79	-0,23%	7,62%	-7,33%	-4,35%
ENCE [+]	2,914	2,61%	2,92	2,826	2,84	3,77%	5,50%	-26,56%	-20,60%
ENDESA [+]	21,93	0,14%	22,01	21,72	21,9	-3,26%	2,72%	-3,01%	-7,82%
FERROVIAL [+]	23,7	-1,13%	24,15	23,59	23,97	-2,27%	-2,95%	5,29%	-12,12%
GRIFOLS CL.A [+]	27,03	-1,96%	27,7	27,03		-1,96%	-3,88%	3,96%	-14,00%
IAG [+]	2,446	-3,13%	2,588	2,416	2,525	-0,57%	-3,70%	-53,99%	-66,12%
IBERDROLA [+]	10,32	1,38%	10,455	10,2	10,18	2,79%	6,52%	17,73%	12,42%
INDITEX [+]	23,57	-1,42%	23,93	23,2	23,91	-0,76%	-5,91%	-10,89%	-25,06%
INDRA A [+]	6,995	0,36%	7,035	6,88	6,97	-0,71%	0,65%	-21,32%	-31,29%
INMOBILIARIA	7,84	-1,20%	8,12	7,745	7,935	-0,76%	-3,57%	-19,96%	-30,99%
MAPFRE [+]	1,584	-0,88%	1,6	1,559	1,598	0,76%	0,06%	-38,39%	-32,88%
MEDIASET [+]	3,292	1,29%	3,302	3,18	3,25	4,44%	2,94%	-48,51%	-41,84%
MELIA [+]	3,782	-1,66%	3,896	3,678	3,846	1,34%	-15,24%	-54,98%	-51,88%
MERLIN PROP [+]	7,38	-3,02%	7,655	7,335	7,61	-1,20%	-2,25%	-39,51%	-42,30%
NATURGY [+]	16,565	1,07%	16,585	16,33	16,39	0,91%	-0,78%	-31,63%	-26,05%
R.E.C. [+]	16,605	-4,27%	16,79	16,45		-4,27%	4,83%	-9,34%	-7,36%
REPSOL [+]	7,786	-1,02%	7,92	7,648	7,866	0,21%	-6,98%	-43,52%	-44,11%
SANTANDER [+]	2,175	-1,47%	2,209	2,128	2,207	2,50%	6,72%	-46,71%	-41,70%
SIEMENS GAMESA	15,78	0,64%	15,855	15,585	15,68	2,47%	4,26%	7,93%	0,93%
TEC.REUNIDAS [+]	13,5	-2,39%	13,91	13,36	13,83	-1,46%	-3,57%	-40,16%	-43,28%
TELEFONICA [+]	4,247	-1,64%	4,32	4,2	4,318	0,83%	0,14%	-41,19%	-31,80%
VISCOFAN [+]	58,1	-0,34%	58,55	57,9	58,3	-0,77%	-1,86%	26,14%	23,35%

<https://datasmacro.expansion.com/bolsa/espana?dr=2020-06> - Recuperado el 24/09/2020

8.3. Selección de sociedades españolas que se ajusten a la muestra de sociedades argentinas

Bolsa de Madrid*		Acciones: IBEX 35 (2020-06-30)**	
Link	Sector - Subsector	Cierre	Var. este Año
BANCO DE SABADELL, S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	0,309	-70,28%
INTERNATIONAL CONSOLIDAT. AIRLINES GROUP	Servicios de Consumo - Transporte y Distribución	2,446	-66,12%
MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	Servicios de Consumo - Ocio, Turismo y Hostelería	3,782	-51,88%
BANKIA, S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	0,948	-50,15%
REPSOL, S.A.	Petróleo y Energía - Petróleo	7,786	-44,11%
TECNICAS REUNIDAS, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Ingeniería y Otros	13,5	-43,28%
MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A.	Servicios Inmobiliarios - SOCIMI	7,38	-42,30%
MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	Servicios de Consumo - Medios de Comunicación y Publicidad	3,292	-41,84%
BANCO SANTANDER, S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	2,175	-41,70%
ARCELORMITTAL, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Mineral, Metales y Transformación	9,363	-40,06%
BANCO BBVA ARGENTINA, S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	3,064	-38,51%
ACS.ACTIVIDADES DE CONST.Y SERVICIOS S.A	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Construcción	22,44	-37,05%
AMADEUS IT GROUP, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones - Electrónica y Software	46,38	-36,29%
BANKINTER,S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	4,245	-35,01%
MAPFRE, S.A.	Servicios Financieros - Seguros	1,584	-32,88%
CAIXABANK, S.A.	Servicios Financieros - Bancos y Cajas de Ahorro	1,901	-32,08%
TELEFONICA, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones - Telecomunicaciones y Otros	4,247	-31,80%
INDRA SISTEMAS, S.A., SERIE A	Tecnología y Telecomunicaciones - Electrónica y Software	6,995	-31,29%
INMOBILIARIA COLONIAL SOCIMI, S.A.	Servicios Inmobiliarios - SOCIMI	7,84	-30,99%
AENA, S.M.E., S.A.	Servicios de Consumo - Transporte y Distribución	118,7	-30,38%
ACERINOX, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Mineral, Metales y Transformación	7,18	-28,52%
NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	Petróleo y Energía - Electricidad y Gas	16,565	-26,05%
CIE AUTOMOTIVE, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Mineral, Metales y Transformación	15,62	-25,90%
INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, SA "INDITEX"	Bienes de Consumo - Textil, Vestido y Calzado	23,57	-25,06%
ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	Bienes de Consumo - Papel y Artes Gráficas	2,914	-20,60%
GRIFOLS, S.A.	Bienes de Consumo - Productos farmacéuticos y Biotecnología	27,03	-14,00%
FERROVIAL, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Construcción	23,7	-12,12%
ENDESA, SOCIEDAD ANONIMA	Petróleo y Energía - Electricidad y Gas	21,93	-7,82%
RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	Petróleo y Energía - Electricidad y Gas	16,605	-7,36%
ACCIONA,S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Construcción	87,15	-7,09%
ENAGAS, S.A.	Petróleo y Energía - Electricidad y Gas	21,75	-4,35%
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	Mat.Basicos, Industria y Construcción - Fabric. y Montaje Bienes de Equipo	15,78	0,93%
IBERDROLA, S.A.	Petróleo y Energía - Electricidad y Gas	10,32	12,42%
VISCOFAN, S.A.	Bienes de Consumo - Alimentación y Bebidas	58,1	23,35%
CELLNEX TELECOM, S.A.	Tecnología y Telecomunicaciones - Telecomunicaciones y Otros	54,24	41,36%

* <https://www.bolsamadrid.es/esp/asp/empresas/empresas.aspx> - Recuperado el 21/10/2020

** <https://datosmacro.expansion.com/bolsa/espana?dr=2020-06> - Recuperado el 24/09/2020

8.4. YPF S.A.

8.4.1. Parte pertinente de la nota 38 del Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:

“(…) Since the start of 2020, there has been a developing outbreak of COVID-19, impacting negatively on demand of refined products in those geographies where severe measures to control the virus spread were taken. Furthermore, during March recent global developments and uncertainty in crude oil supply have caused abnormally large volatility in commodity markets.

Since March 20, 2020, the Argentine Government adopted certain measures in order to protect the general population and fight the disease. These measures imposed a general restriction on the economic activity with some exceptions, which included, among others, price controls, the prohibition of dismissals without just cause and for reasons of lack or reduction of work and force majeure for a period of 60 days, general restriction on displacement during certain periods in Argentina, general travel restrictions, suspension of visas, nation-wide lockdowns, closing of public and private institutions, suspension of sporting events, restrictions to the operation of museums and tourist attractions and extension of holidays. Since the implementation of such measures, the demand of gasoline and diesel has decreased approximately 70% and 40% respectively, as average on a daily basis compared with demand in previous days to the measures, affecting the results of operations and cash flows of the Group.

As of the date of these financial statements, due to uncertainties inherent to the scale and duration of these developments it is not reasonably possible to estimate the final negative impact this pandemic will have in the world economy and its financial markets, in the Argentinean economy, and consequently in the results of operations, cash flows and financial position of the Group. (…)

<https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/904851/000119312520119222/d872797d20f.htm> -

Recuperado el 20/01/2021

8.4.2. Parte pertinente de la Nota 2.c) “Estimaciones y juicios contables”, estados financieros intermedios condensados consolidados de cierre 30/06/2020

“(…) Asimismo, la Dirección de la Sociedad ha considerado el impacto del COVID-19 y el entorno económico actual sobre la base de la preparación de estos estados financieros intermedios condensados consolidados y continúa considerando apropiado adoptar la base contable de empresa en marcha para su presentación y valuación.

Consideraciones respecto al COVID 19 (coronavirus) y el entorno económico actual

Desde el comienzo de 2020, se ha producido el brote de un virus que causa infecciones respiratorias potencialmente mortales (COVID-19) y que afecta negativamente la demanda de productos refinados en aquellas geografías donde se tomaron medidas relevantes para controlar la propagación del virus. Particularmente, desde el mes de marzo, la menor demanda global de productos refinados y la incertidumbre en el suministro de petróleo crudo han causado una volatilidad anormalmente grande en los mercados de este commodity.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se publicó en el BO el Decreto N° 260/2020 que amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 en virtud de la pandemia, por el plazo de un año.

Asimismo, desde el 20 de marzo de 2020, el Gobierno Argentino adoptó ciertas medidas para proteger a la población en general y combatir la enfermedad. Estas medidas impusieron una restricción general a la actividad económica con algunas excepciones, que incluyeron, entre otros, controles de precios, la prohibición de despidos sin causa justificada y por razones de falta o reducción de trabajo y fuerza mayor, restricción general del desplazamiento durante ciertos períodos en Argentina, restricciones generales de viaje, suspensión de visas, cierres nacionales, cierre de instituciones públicas y privadas, suspensión de eventos deportivos,

restricciones a la operación de museos y atracciones turísticas y extensión de vacaciones. Estas medidas incluyen una serie de excepciones, aplicables a personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia. Dentro de estas excepciones se encuentran contempladas las guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

A partir de la implementación de tales medidas, la demanda de naftas, gasoil y aerokerosene disminuyó significativamente, alcanzando reducciones en el orden del 70%, 40% y 90%, respectivamente, como promedio diario en comparación con la demanda en días anteriores a las medidas. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios condensados consolidados, estas disminuciones acumuladas se encuentran en el orden del 50%, 20% y 90%, respectivamente. Si bien comienza a evidenciarse un leve repunte a partir de cierta flexibilización de las medidas mencionadas, los niveles actuales de actividad continúan afectando los resultados integrales y los flujos de efectivo del Grupo. En consecuencia, los niveles de procesamiento en las refinerías del Grupo también se ven afectados negativamente. El Grupo no puede asegurar en qué medida y por cuánto tiempo se extenderán las condiciones mencionadas.

De acuerdo con lo mencionado precedentemente, la valoración de ciertos activos y pasivos está sujeta a un mayor nivel de incertidumbre, incluidos los que se detallan a continuación:

- Revisión de indicios de deterioro de propiedades, planta y equipo

Tal como se explica en las Notas 2.b.8 y 2.b.9 a los estados financieros consolidados anuales, como criterio general, la metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de las propiedades, planta y equipo consiste principalmente en el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos esperados futuros derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado.

En relación con períodos intermedios, la NIC 34 requiere que una entidad reevalúe la prueba de recuperabilidad. Cuando una entidad ha reconocido previamente pérdidas por deterioro, es necesaria una revisión de los cálculos detallados al cierre del período si los indicadores que dieron origen a dichas pérdidas continúan presentes. En este sentido, la entidad tiene que revisar si existen indicadores significativos de deterioro o reversiones desde el último cierre de ejercicio anual y determinar si tiene que avanzar o no con la confección de dichas pruebas detalladas.

El Grupo monitorea permanentemente las perspectivas en los negocios donde opera. En particular, en el mercado local de gas natural, tal cual sucedió en 2019, se observa un exceso de oferta, a partir de la mayor producción en campos no convencionales, frente a la demanda doméstica en determinados momentos del año. Esta situación generó una reducción en el precio de venta del gas natural en el mercado doméstico que se profundizó a partir del segundo trimestre de 2020, principalmente a partir de los menores precios de venta a las distribuidoras (ver Nota 35.a) y menores precios obtenidos en las subastas de gas al canal usinas.

Por lo tanto, ante los indicios de deterioro en el mercado de gas natural, el Grupo realizó una estimación del valor recuperable de los activos netos que componen las UGEs de gas del segmento Upstream en función del cálculo detallado del valor de uso al 30 de junio de 2020.

Al 30 de junio de 2020, en base a los antecedentes y a la metodología mencionada precedentemente, el Grupo reconoció un cargo por deterioro de las propiedades, planta y equipo principalmente para la UGE Gas – Cuenca Neuquina de 49.170 (36.877 neto del impuesto a las ganancias) y para la UGE Gas – Cuenca Austral de 8.126 (6.095 neto del impuesto a las ganancias), generado principalmente por una reducción esperada en los precios del gas debido a la situación que atraviesa este mercado tanto a nivel mundial como, por dinámicas específicas mencionadas anteriormente, a nivel local. Esta tendencia de precios se mantiene en las proyecciones de los próximos meses, todo lo que impacta en las inversiones y en la actividad, produciendo el deterioro en el valor de los activos por el cargo registrado.

La tasa de descuento después de impuestos utilizada al 30 de junio de 2020 ha sido del 12,63% para el año 2020 y 2021 y del 13,06% para el año 2022 en adelante, siendo el valor recuperable después de impuestos a dicha fecha de la UGE Gas – Cuenca Neuquina y la UGE Gas – Cuenca Austral 107.911 y 7.835, respectivamente.

- Deterioro de activos financieros medidos a costo amortizado

El Grupo aplica el enfoque simplificado de pérdidas esperadas crediticias permitido por la NIIF 9 para los créditos por ventas.

Considerando la exposición máxima al riesgo de los créditos financieros en función de la concentración de contrapartes, los créditos con el Estado Nacional, sus dependencias directas y sociedades con participación estatal representan aproximadamente un 34% (45.440), mientras que los restantes deudores del Grupo se encuentran diversificados.

El entorno económico actual y las perspectivas de riesgo crediticio futuro han sido considerados al revisar y actualizar las estimaciones de las provisiones. Si bien no han tenido un impacto significativo, el impacto económico total del COVID-19 en las pérdidas crediticias esperadas está sujeto a una incertidumbre significativa debido a que la información prospectiva actualmente disponible es limitada. El Grupo continuará revisando detalladamente los supuestos utilizados para la realización de estas estimaciones.

- Impuesto a las ganancias

De acuerdo con la NIC 34, en los períodos intermedios, el cargo a resultados por impuesto a las ganancias se reconoce sobre la base de la mejor estimación a la fecha de la tasa impositiva efectiva proyectada al cierre del ejercicio.

Con base en el entorno económico actual y las perspectivas a futuro, el Grupo ha adecuado las proyecciones utilizadas para el cálculo de la tasa impositiva efectiva. Asimismo, el Grupo ha revisado la recuperabilidad de los quebrantos impositivos, no habiendo registrado cargos por deterioro por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020.

- Supuestos de provisiones para juicios y contingencias

El Grupo no espera que el valor presente de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar las obligaciones relacionadas con las provisiones existentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios condensados consolidados cambien significativamente como resultado del entorno económico actual. Sin embargo, el Grupo continuará revisando estos supuestos.

- Otras estimaciones y juicios contables

El resto de las estimaciones y juicios contables significativos revelados en los estados financieros consolidados anuales continúan siendo aplicables. No se han identificado nuevas estimaciones o juicios contables significativos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios condensados consolidados, debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de estos eventos, no es razonablemente posible estimar el impacto negativo final que tendrá esta pandemia en la economía mundial y sus mercados financieros, en la economía argentina y, en consecuencia, en los resultados integrales, los flujos de efectivo y la posición financiera del Grupo, así como el acceso a los mercados de deuda, la posición contractual con ciertas contrapartes (incluso como resultado de la ocurrencia de fuerza mayor o eventos similares bajo los contratos del Grupo, ver adicionalmente Nota 33.a.2), la capacidad del Grupo de cumplir con sus compromisos y futuros deterioros de activos, entre otros.”

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/60ac6648-8a77-4e92-bd45-fc37c5b68fdb> -

Recuperado el 26/12/2020

8.5. Central Puerto S.A.

8.5.1. Parte pertinente de la nota 25 a los estados financieros contenida en el Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:

“(…) To date, the outbreak of the novel coronavirus has caused significant social and market disruption. Any prolonged restrictive measures put in place in order to control an outbreak of a contagious disease or other adverse public health development may have a material and adverse effect on the Group’s business operations. It is unclear whether these challenges and uncertainties will be contained or resolved, and what effects they may have on the global political and economic conditions in the long term. Additionally, how the disease will evolve in Argentina cannot be predicted, nor what additional restrictions the Argentine government may impose can be anticipated. (…)

(…) Initially, the construction of new energy infrastructure was not included as an exception. On April 7, 2020, pursuant to Administrative Decision 468/2020, the construction of private sector energy infrastructure was included as an essential activity. As additional measures to contain the virus in Argentina, international travel (except for certain specific repatriation flights) was suspended.

Some of the main identified impacts that this crisis has and may have in the future for the Company are the following:

Operations - Power generation

- **Reduction in the electric energy dispatched.** Due to the Quarantine, most of the businesses in Argentina, especially in the industrial sector, have not been able to continue operating normally. According to information from CAMMESA, during the first week of April 2020, the total electric energy demand declined 13.4 %, compared to the same week of the prior year. This reduction is likely to have an impact in the Group’s thermal energy generation, in particular our units with higher heat rate (less efficient).
- **Increased delays in payments and/or risk of uncollectability from the Group’s private clients.** Despite the fact that CAMMESA is paying its obligations, the reduced economic activity due to the Quarantine may also affect the cash flow of CAMMESA and our private clients and it may increase the delays in their payments and the risk of uncollectability of private clients.
- **Personnel safeguard.** Multiple measures to protect the health of all the Group’s operations personnel units have been taken. Some of those measures include: a) the isolation of the teams that operate the Group’s different units preventing contact between different teams, b) the avoidance of contact between personnel of different shifts, c) the use of extra protection, and additional sanitary measures, d) using virtual meetings, e) identify key personnel in order to have the necessary back up teams should a contingency arise, and keeping all non-essential personnel working remotely. Although these measures have been effective for the safeguard of the Group’s personnel, as of the date of these financial statements, the Group cannot assure that none of its employees (including key personnel) will be affected by the Covid-19.
- **Lack of necessary supplies/equipment, or delays in supplies.** The Quarantine may also affect the provision of essential supplies. Although the provision of the necessary supplies is also considered an essential activity under the enacted emergency framework and usually a stock of spare parts is kept as backup, the Company cannot assure that the provision of the necessary supplies will not be affected. Furthermore, the measures taken by foreign countries in which some of the Group’s supplies and spare parts are produced, may also affect the Group’s stock of spare parts. Any delay in the provision of essential equipment or supplies may affect the Group’s operations.

Projects under construction/development

The COVID-19 outbreak has had an impact on the projects currently under construction. Delays in the project completion date of the wind farm La Genoveva I are expected to be

experienced. On February 21, 2020, Vestas Argentina S.A. notified the Group that the COVID-19 outbreak affected its manufacturing activities worldwide, causing delays on the supply chain for the delivery of certain Chinese-origin manufacturing components required for the completion of the wind turbines. In its communication, Vestas Argentina S.A. did not specify the specific impact this situation may have on the agreed upon schedule. However, delays on the project's completion are reasonably expected. The Group sent a notice to CAMMESA reporting the updates received from Vestas Argentina S.A., in accordance with the force majeure clauses of the Supply of Renewable Electrical Energy entered into with CAMMESA, in order to avoid potential penalties should the project suffer unexpected and unforeseen delays. On April 7, 2020, CAMMESA acknowledged receipt of that notice and asked for a report on the consequences that the force majeure events have had on the schedule of the project. The construction of the wind farm has been resumed on April 9, 2020.

The Quarantine also affected the construction of the Terminal 6-San Lorenzo thermal plant. After the Quarantine was lifted according to Administrative Decision 468/2020, construction is expected to be resumed on April 27, 2020. Additionally, as mentioned above, travel restrictions and national borders lockdown imposed by the government, among others, may delay the arrival of necessary personnel for the project, some of which were expected to arrive from countries affected by the outbreak. The Company sent a notice to CAMMESA informing about this situation in accordance with the force majeure clauses of the power purchase agreement, in order to avoid potential penalties should the project suffer unexpected and unforeseen delays.

The effects of the Covid-19 crisis pose challenges to the closing of the combined cycle at the Brigadier López plant and to the development of the El Puesto solar farm, delaying the start of construction of such projects, not only because of the restrictions to the construction mentioned above, but also due to lower energy demand and difficulties to obtain the necessary financing for the projects in the current market situation. In addition, the Covid-19 crisis may reduce the possibility of new projects that would enable the use of the acquired gas turbines.

Access to Capital Markets

Due to the outbreak of COVID-19, access to the capital and financial markets in Argentina and/or in foreign markets may also be substantially reduced. Although cash flow and liquidity of the Group is deemed sufficient to meet the working capital, debt service obligations and capital expenditure requirements, any further deterioration of the current economic situation may result in a deterioration of the Company's finances, in a context of lack of access or substantial reduction of credit availability in the financial markets.

Additionally, the Covid-19 pandemic crisis may also affect the natural gas distribution associate's income. Although these economic activities were also declared essential, and exempt from the Quarantine, the economic downturn as a consequence of this measure is expected to reduce the volumes distributed to the clients. Moreover, some measures adopted by the Argentine government to mitigate the effects of the Covid-19 outbreak in the economy are also expected to affect ECOGAS Group financial performance. For example, the government has ruled a 180-day period, starting on March 1, 2020, where the suspension of the natural gas service is not permitted, upon the beneficiary's failure to pay less than three consecutive invoices, from March 1, 2020. This measure is only applicable to certain users. This measure is expected to increase the payment delays and/or the uncollectability from such clients.

The Group will continue taking all the available measures to mitigate the effects that the Covid-19 pandemic crisis has or may have on the operations, the projects undergoing and the Group's financial position.”

https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1717161/000165495420004492/cepu_20f.htm -

Recuperado el 24/01/2021

8.5.2. Nota 2.4 “Desvalorización del valor de propiedades, planta y equipos”, estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el Grupo evalúa si existe algún indicio de que un componente individual o grupo de propiedades, planta y equipos pudiera estar deteriorado en su valor. Si existe tal indicio, la prueba de desvalorización del valor para un activo es entonces requerida y el Grupo estima el importe recuperable de ese activo. El importe recuperable de un activo es el mayor importe entre el valor razonable menos los costos de venta de ese activo y su valor en uso. Ese importe recuperable se determina para un activo individual, salvo que el activo individual no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos, en cuyo caso se toman los flujos de efectivo del grupo de activos que conforman la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen. Cuando el importe en libros de un activo individual, o de una unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable, el activo individual, o en su caso la unidad generadora de efectivo se considera deteriorado y su valor se reduce a su importe recuperable.

El Grupo ha identificado como indicios de potencial desvalorización de las turbinas de gas mantenidas por la Sociedad, la falta de certidumbre sobre nuevos proyectos que permitan la utilización de las turbinas adquiridas, la cual también se vio afectada por la pandemia de COVID-19 descrita en la nota 14.

Consecuentemente, el Grupo ha revisado al 30 de junio de 2020 la recuperabilidad de sus turbinas, incluidas en el subrubro de propiedades, planta y equipos con el mismo nombre, como activos individuales y ha estimado que el valor de libros de los grupos generadores Siemens, que se encuentran almacenados en las instalaciones del proveedor, y del grupo generador General Electric, que se encuentra almacenado en las instalaciones de la central Nuevo Puerto, excede su valor recuperable en 1.251.730. Para determinar el valor recuperable de dichos grupos generadores, el Grupo ha estimado el valor razonable menos los costos de venta, basando su estimación en una oferta de compra recibida para los grupos generadores Siemens en el marco de negociaciones para su eventual venta, por considerar que dicha oferta es representativa del valor razonable de las turbinas al cierre del período. El cargo por desvalorización de las mencionadas turbinas ha sido imputado en el rubro “Desvalorización de propiedades, planta y equipo” del estado consolidado de resultados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2020. Luego del reconocimiento de la desvalorización, el valor de libros de los grupos generadores Siemens y General Electric indicados precedentemente asciende a 1.957.397 y 877.489, respectivamente.

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/f00b846b-62bf-461b-a653-0d3f06c6c5d8> -

Recuperado el 26/12/2020

8.5.3. Parte pertinente de la nota 14 “Covid-19”, estados financieros intermedios consolidados condensados de cierre 30/06/2020

Algunos de los principales impactos identificados que esta crisis tiene y pudiera tener en el futuro para el Grupo son los siguientes:

Operaciones - Generación de energía:

- **Reducción en el despacho de energía eléctrica:** Debido a la Cuarentena, la mayoría de los negocios en Argentina, en especial el sector industrial, no han podido continuar operando con normalidad. De acuerdo con la información suministrada por CAMMESA, a partir del inicio de la Cuarentena la demanda de energía eléctrica ha disminuido significativamente. Es probable que esta reducción tenga un impacto en la generación de energía térmica del Grupo, en especial en nuestras unidades con mayor tasa de calor (menos eficientes).
- **Mayor retraso en los pagos y/o riesgo de incobrabilidad de los clientes privados del Grupo:** Si bien CAMMESA está pagando sus obligaciones, la reducción de la actividad económica debido a la Cuarentena también puede afectar el flujo de efectivo de CAMMESA y el de nuestros clientes privados, por lo cual podrían incrementarse los retrasos en los pagos de clientes y por ende el riesgo de incobrabilidad en los clientes privados.

- **Protección del personal:** Se han tomado numerosas medidas para proteger la salud de todo el personal que trabaja en la operación y mantenimiento de las unidades de generación, como así también en las obras en curso de ejecución del Grupo. Algunas de estas medidas incluyen las siguientes: a) el aislamiento de los equipos que operan las diferentes unidades del Grupo para prevenir el contacto entre los diferentes grupos, b) evitar el contacto entre el personal de diferentes turnos, c) el uso de elementos de protección personal y de medidas sanitarias adicionales, d) la implementación de reuniones virtuales, e) la identificación de personal clave para tener equipos de soporte si surgiera una contingencia, y mantener a todo el personal no esencial trabajando de forma remota, f) la elaboración y publicación de planes y/o protocolos de salud y seguridad e higiene tanto para las centrales en operación como para las obras en ejecución. Aunque estas medidas han sido efectivas para proteger al personal del Grupo, a la fecha de los presentes estados financieros no es posible asegurar que ninguno de sus empleados (incluido el personal clave) pudiera contraer el Covid-19.
- **Falta de insumos / equipos necesarios o demora en la entrega de suministros:** La Cuarentena también puede afectar el suministro de insumos esenciales. Si bien el suministro de insumos de la industria de energía eléctrica también se considera una actividad esencial de conformidad con el marco regulatorio de emergencia vigente y teniendo en cuenta que existe un stock de repuestos a modo de reserva, la Sociedad no puede asegurar que el suministro de insumos no se verá afectado. Asimismo, las medidas implementadas por los países extranjeros, en los que se fabrican algunos de dichos insumos, también podrían afectar el stock de repuestos. Cualquier demora en el suministro de los insumos o equipos esenciales podría afectar las operaciones del Grupo.

Proyectos en construcción y desarrollo:

El brote de COVID-19 ha tenido impacto en los proyectos que actualmente se encuentran en construcción, por lo cual se espera que se produzcan demoras en las fechas de finalización previstas originalmente.

A partir de la publicación de la Decisión Administrativa N° 468/2020 antes mencionada, se produjo el reinicio de las actividades de construcción de los proyectos. Ello requirió la implementación de medidas de seguridad sanitaria acorde a las exigencias establecidas y recomendadas por las autoridades de la salud. En virtud de ello, se diseñó un procedimiento y un protocolo que deben cumplir tanto el personal propio como contratistas y subcontratistas.

En relación al parque eólico La Genoveva, con fecha 21 de febrero de 2020, el proveedor Vestas Argentina S.A. notificó al Grupo que el brote de COVID-19 afectó sus actividades de fabricación en todo el mundo, lo que provocó demoras en la cadena de suministro para la entrega de algunos componentes fabricados en China necesarios para finalizar los aerogeneradores. En dicha comunicación, Vestas Argentina S.A. no detalló el impacto específico que esta situación podría tener en el cronograma de obra acordado, limitándose a informar que se esperan demoras en la finalización del proyecto. En paralelo, el Grupo envió una notificación a CAMMESA informando la comunicación recibida de Vestas Argentina S.A., en los términos de las cláusulas de fuerza mayor previstas en el acuerdo para compra de energía de fuentes renovables celebrado con CAMMESA que se menciona en la Nota 11.1, a fin de evitar potenciales sanciones derivadas de la demora en la finalización del proyecto por razones imprevistas e inevitables. Con fecha 7 de abril de 2020, CAMMESA acusó recibo de esa notificación y solicitó un informe sobre las consecuencias que los eventos de fuerza mayor tuvieron sobre el cronograma del proyecto. Con fecha 9 de abril de 2020 se retomó la construcción del parque eólico. Desde esa fecha la Sociedad ha enviado a CAMMESA múltiples comunicaciones, informando, por un lado, el impacto que el evento de fuerza mayor ha tenido sobre el proyecto y las acciones adoptadas en el marco del protocolo COVID-19 mencionado precedentemente, y por el otro, reiterando la solicitud de no ser pasible de penalidades por las demoras evidenciadas, así como solicitando la obtención de una prórroga en la fecha de habilitación comercial del parque. Los principales eventos que impactan sobre los tiempos de ejecución del proyecto son los siguientes: i) demoras en la fabricación y entrega internacional, ii) demoras en la fabricación y/o provisión de equipamiento, componentes y partes locales, iii) restricciones al transporte de materiales y componentes, iv) restricciones en las metodologías de trabajo por cumplimiento de protocolos de salud Covid-19 que bajan la productividad de los procesos y tareas, y v) cierre de fronteras que impiden el ingreso de especialistas extranjeros para algunos procesos de montaje o instalación y para la puesta en marcha. En este sentido, con fecha 10 de junio de 2020 la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA suspender temporalmente el cómputo de plazos previstos de aquellos proyectos que no habían alcanzado la habilitación comercial, entre los que se encuentra el parque eólico La Genoveva, por un plazo máximo de postergación de seis meses comprendido entre el 12 de marzo hasta el 12 de septiembre de 2020, de forma tal que la fecha comprometida de habilitación comercial del parque fue extendida hasta el 22 de noviembre de 2020.

La Cuarentena también afectó la construcción de la central de cogeneración Terminal 6 - San Lorenzo que se menciona en la Nota 11.2. Luego de la publicación de la Decisión Administrativa N° 468/2020 antes mencionada, la construcción de la central fue retomada con fecha 27 de abril de 2020. Asimismo, como se mencionó anteriormente, las restricciones a los viajes y el cierre de fronteras nacionales impuestos por el gobierno, entre otras restricciones, podría retrasar la llegada del personal necesario para el proyecto, algunos de los cuales residen en países afectados por el brote. La Sociedad notificó a CAMMESA y a la Secretaría de Energía sobre esta situación y solicitó: (i) suspender los plazos contractuales a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta tanto se normalice la situación, y (ii) la no aplicación de penalidades para el supuesto de que la Sociedad no pueda cumplir con las fechas comprometidas previstas en el Contrato de Demanda Mayorista celebrado con CAMMESA que se menciona en la Nota 11.2, a fin de evitar potenciales penalidades derivadas de una demora en la finalización del proyecto por razones imprevistas e inevitables. En este sentido, con fecha 10 de junio de 2020 la Secretaría de Energía instruyó a CAMMESA suspender temporalmente el cómputo de plazos previstos de aquellos proyectos que no habían alcanzado la habilitación comercial, entre los que se encuentra la central de cogeneración Terminal 6 - San Lorenzo, por un plazo máximo de postergación de seis meses comprendido entre el 12 de marzo hasta el 12 de septiembre de 2020, de forma tal que la fecha comprometida de habilitación comercial del parque fue extendida hasta el 5 de marzo de 2021. Con fecha 15 de julio de 2020 la Sociedad comunicó a la Secretaría de Energía, con copia a CAMMESA, que la suspensión temporal de plazos dispuesta no resulta suficiente para cumplir con los nuevos plazos previstos en el Contrato de Demanda Mayorista, toda vez que la gran cantidad de medidas adoptadas a partir del COVID-19 generaron una marcada desaceleración en todas las actividades relacionados a la obra de la central de cogeneración Terminal 6 - San Lorenzo.

Los efectos de la crisis de COVID-19 también imponen desafíos para el cierre del ciclo combinado en la central térmica Brigadier López y para el desarrollo del parque solar El Puesto, por lo cual podría retrasarse el comienzo de dichos proyectos, no solo debido a las restricciones a las actividades de construcción mencionadas anteriormente, sino también debido a la menor demanda de energía y las dificultades para obtener el financiamiento necesario para los proyectos en la situación actual del mercado.

Además, la crisis de COVID-19 podría reducir la posibilidad de nuevos proyectos a los cuales podrían destinarse las turbinas de gas incluidas en el subrubro de propiedades, planta y equipos bajo el nombre "Turbinas".

Acceso al mercado de capitales:

Debido al brote de COVID-19, el acceso a los mercados de capitales y financieros en Argentina y en los mercados extranjeros podría verse considerablemente reducido. Si bien el flujo de efectivo y la liquidez del Grupo se consideran suficientes para financiar el capital de trabajo, las obligaciones del servicio de deuda y los requerimientos de inversión de capital, cualquier mayor deterioro de la situación económica actual podría implicar un deterioro de las finanzas de la Sociedad, en un contexto de falta de acceso o reducción significativa de la disponibilidad de crédito en los mercados financieros.

Segmento de negocio de distribución de gas natural:

La crisis de la pandemia de COVID-19 podría afectar los ingresos de las sociedades asociadas pertenecientes al sector de distribución de gas natural (Grupo ECOGAS). A pesar de que dicha actividad también fue exceptuada de la Cuarentena, se espera que a raíz de la caída en la actividad económica derivada de la pandemia disminuyan los volúmenes distribuidos a los clientes. Asimismo, algunas de las medidas adoptadas por el gobierno argentino para mitigar los efectos del brote de COVID-19 podrían afectar la rentabilidad del Grupo ECOGAS. Por ejemplo, el gobierno determinó la imposibilidad de suspender el servicio de gas natural durante un período de 180 días, a partir del 1° de marzo de 2020, bajo ciertas circunstancias y a determinados usuarios. Esta medida podría producir demoras en la cobranza y/o la incobrabilidad de clientes.

El Grupo continuará tomando todas aquellas medidas que se consideren necesarias para mitigar los efectos de la crisis de la pandemia de COVID-19 en las operaciones, los proyectos en curso y la posición financiera.

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/f00b846b-62bf-461b-a653-0d3f06c6c5d8> -

Recuperado el 26/12/2020

8.6. Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A.

8.6.1. Parte pertinente del ítem 5 del Reporte anual 20F presentado en la Securities and Exchange Commission:

“(…) Novel Coronavirus (COVID-19)

The ongoing COVID-19 pandemic is having a significant impact on the global economy and the financial markets, including in Argentina, and consequently it may adversely affect our business, results of operations and cash flows. As conditions are recent, uncertain and changing rapidly, it is difficult to predict the full extent of the impact that the pandemic will have on the Company. The recent outbreak of COVID-19, which has been declared by the World Health Organization to be a “public health emergency of international concern” has rapidly spread across the globe and is impacting worldwide economic activity. Countries around the world, including Argentina, have adopted extraordinary measures to stem the spread of COVID-19, including the use of quarantine, screening at airports and other transport hubs, travel restrictions, suspension of visas, nation-wide lockdowns, closing of public and private institutions and extension of holidays, among many others. Depending on how the spread of the virus evolves, governments may extend these measures for longer periods.

As a result of COVID-19 pandemic, our cash flows and profits may be affected since (i) our earnings may be reduced as our commercial offices must remain closed until the end of the quarantine and customers may face difficulties to pay tariffs, (ii) the demand from non-residential clients is expected to be lower, which may not be offset by the demand of residential customers, (iii) our chain of payments is expected to be interrupted across our operations, (iv) we may not be able to comply with the investment plan as required by ENRE, which may lead to fines and penalties and (v) impairment of long-lived assets. For more information see “Item 3. Key Information—Risk Factors— Developments relating to the novel coronavirus may have a material adverse impact on our business operations, financial condition or results of operations.” and “Item 4. Information on the Company—Recent Developments in Argentina – Measures Designed to Address the COVID-19 Outbreak.”

[https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1395213/000129281420001461/ednform20f_2019.](https://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1395213/000129281420001461/ednform20f_2019)

[htm](#) - Recuperado el 30/01/2021

8.6.2. Nota 2.c “Efectos relacionados con COVID-19” estados financieros condensados intermedios de cierre 30/06/2020:

“1. Suspensión de la atención al público en oficinas comerciales: con fecha 21 de marzo de 2020, mediante la Resolución N° 3/2020, el ENRE resolvió instruir a las empresas distribuidoras a que: i) suspendan en forma inmediata la atención al público, con el cierre de la totalidad de las oficinas comerciales mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio; ii) implementen un sistema electrónico de atención comercial y de reclamos, y iii) dispongan solamente la movilización de los recursos humanos que se requieran para la continuidad de la prestación esencial del servicio público de distribución de energía eléctrica en los aspectos técnicos y operativos de sus respectivas áreas.

2. Prohibición de suspender la prestación del servicio: con fecha 25 de marzo de 2020 el PEN emitió el Decreto N° 311/2020 y su posterior reglamentación, que prohíbe a las empresas de servicios públicos, suspender sus servicios a ciertos usuarios (allí detallados), a partir del 1° de marzo de 2020, durante el período comprendido entre el 24 de abril de 2020 al 20 de septiembre de 2020. Además, el Decreto establece que los usuarios que tengan un sistema prepago y no abonen las recargas, recibirán el servicio de manera normal y habitual durante ese mismo período. Los aspectos detallados impactan directamente en la operación, en la situación económica y financiera de la Sociedad, y en las perspectivas futuras, toda vez que no se establecieron los recursos necesarios para atender dichas situaciones.

3. Esquema de pago del servicio: mediante la Resolución N° 173/2020 (reglamentaria del DNU 311/2020 y modificada por el Decreto 543/2020), el 18 de abril de 2020, el Ministerio de Desarrollo Productivo estableció que los usuarios que resulten beneficiarios de la

abstención de suspensión de suministro por falta de pago de hasta tres facturas mencionados en el párrafo anterior; esto fue modificado por el DNU N° 543/2020 que llevó a seis el total de facturas impagas, podrán abonar las facturas impagas del servicio de distribución de energía eléctrica, hasta en 30 cuotas mensuales, iguales, consecutivas, con tasa de interés a determinar por la autoridad de aplicación, la primera de ellas con vencimiento el 30 de septiembre de 2020. Esta resolución es de aplicación limitada a un grupo específico de clientes, que se considera en mayor estado de vulnerabilidad, detallados en la resolución, y cuyo alcance aún está siendo definido por la autoridad de aplicación. Por su parte, el financiamiento puede aplicarse a la compra de energía que la Sociedad realiza al MEM asociada a estos consumos.

4. Estimación de consumos: en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el PEN y lo establecido por la Resolución ENRE N° 3/2020, con fecha 13 de abril de 2020, el Ente regulador autorizó a la Sociedad a aplicar la metodología de validación de lecturas y estimaciones de consumos (Resolución ENRE N° 209/2018), excluyendo los casos de telelecturas y de consumos no medidos. Por su parte, el 30 de abril de 2020 y el 5 de mayo de 2020 el ENRE emitió sendas instrucciones en relación con la aplicación de la metodología antes indicada, principalmente en lo referido a la comunicación a brindar a los Clientes, los mecanismos de impugnación de las lecturas y la información a suministrar periódicamente al Ente sobre este proceso. Posteriormente, el 6 de mayo de 2020, el ENRE autorizó a las Distribuidoras a efectuar actividades de lecturas para los consumos de energía eléctrica de medianas y grandes demandas, tarifas 2 y 3.

En este orden, mediante la Resolución N° 27/2020, el ENRE resuelve que aquellos usuarios de la categoría T1R que no cuenten con tele medición se aplique el menor consumo registrado en los últimos tres años previo a la emisión de la factura del mismo periodo estimado, hasta tanto se cuente con lecturas reales de los medidores de facturación.

Asimismo, mediante la Resolución N° 35/2020, el ENRE resuelve que los usuarios de las categorías tarifarias T2, T3 y Peaje alcanzados por el aislamiento obligatorio que hayan sufrido una reducción del 50% o más en su demanda de potencia, podrán suspender el pago o realizar pagos parciales a cuenta de la potencia contratada de los contratos de suministro de energía eléctrica, hasta que la recuperación de la demanda alcance el 70% manteniéndose la obligación de pago del resto de los cargos.

Finalmente, con fecha 15 de mayo de 2020, el ENRE mediante nota N° NO-2020-32411442 instruye a la Sociedad a iniciar las tareas de lectura de los medidores correspondientes a los Usuarios de tarifas T1, de forma tal que la facturación se ajuste a los consumos reales.

En este orden, se establece que, si del anterior proceso de estimación resultase una diferencia a favor del Usuario, la Sociedad deberá efectuar el reintegro en la primera factura con lectura real. Asimismo, si la diferencia fuese a favor de la Sociedad, el monto resultante deberá abonarse en 6 cuotas iguales y consecutivas, y será liquidado en las facturas que se emitan con consumos a partir del 1° de septiembre de 2020. Todo lo cual impacta en la situación económica y financiera de la Sociedad.

5. Congelamiento de tarifas: con fecha 19 de junio de 2020, se emitió el DNU N° 543/2020, por medio del cual se prorrogó la facultad de mantener tarifas de electricidad bajo jurisdicción federal por un plazo adicional de 180 días corridos.”

<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/1c0ab282-327b-4841-a963-f1e8eff6cf86> -

Recuperado el 26/12/2020

8.7. Repsol S.A.

8.7.1. Nota 4.1.7 “Riesgos Financieros”, estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020:

4.1.7 Riesgos Financieros

Conforme a lo descrito en la Nota 11 de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2019, las actividades propias del Grupo conllevan diversos tipos de riesgos financieros: de mercado, de liquidez y de crédito. A continuación se destacan las principales actualizaciones:

Riesgo de mercado

Riesgo de tipo de interés

En relación con el proceso de transición a nuevos tipos de interés de referencia actualmente en curso en diferentes jurisdicciones a nivel mundial, el Grupo continúa su revisión del inventario de contratos de acuerdo al calendario previsto para la reforma. Los principales contratos identificados a la fecha, en los que los tipos de interés interbancarios son una referencia clave, tienen naturaleza financiera, siendo principalmente préstamos y líneas de crédito.

Respecto a las relaciones de cobertura referenciadas al LIBOR/EURIBOR, de acuerdo a la "Reforma de la tasa de interés de referencia - Modificaciones a la NIIF 9 y NIC 39" aplicada anticipadamente en 2019, se considera que los flujos de efectivo del instrumento de cobertura y el elemento cubierto no se alterarán como resultado de dicha reforma. En relación a la cobertura de flujos de efectivo en dólares de permutas financieras de tipo de interés relacionadas con la financiación de la inversión en el proyecto de GNL de Canaport (Canadá), se ha incrementado el notional hasta un importe de 393 millones de euros (289 millones de euros a 31 de diciembre de 2019). Para más información véase la Nota 10.1 de las Cuentas Anuales consolidadas 2019 disponibles en www.repsol.com.

Adicionalmente, el Grupo está dando seguimiento a las novedades regulatorias y de mercado de cara a una transición ordenada. En este sentido, se ha comenzado a incorporar, siempre que sea factible, la referencia a tasas sustitutivas libres de riesgo (*risk free rates*) y cláusulas específicas que regulan los supuestos de cese permanente en los nuevos contratos y en relación a los contratos existentes, que continuarán vigentes después de la reforma, se están revisando los mecanismos de determinación de tipos sustitutivos y alternativas de mercado (i.e. ISDA 2020 IBOR, Fallbacks Protocol) para solventar los supuestos de cese permanente.

Riesgo de liquidez

En un contexto internacional altamente influenciado por COVID-19, y en el marco de la política financiera del Grupo, Repsol ha asegurado la disponibilidad de fondos para cumplir con las obligaciones adquiridas y el desarrollo de sus planes de negocio, manteniendo en todo momento el nivel óptimo de recursos líquidos y procurando la mayor eficiencia en la gestión de los recursos financieros.

A 30 de junio de 2020, los recursos en efectivo y otros instrumentos financieros líquidos³ y líneas de crédito son suficientes para cubrir en 2,0 veces los vencimientos de la deuda a corto plazo (1,2 veces a 31 de diciembre de 2019). Adicionalmente existen líneas de crédito no dispuestas por un importe de 3.411 millones de euros (1.808 millones de euros a 31 de diciembre de 2019). La liquidez al fin del periodo se situó en 9.521 millones de euros (incluyendo líneas de crédito comprometidas no dispuestas).

Riesgo de crédito

La Compañía ha actualizado su modelo de gestión de crédito con las previsiones económicas en los principales países donde opera, no produciéndose impacto significativo en los estados financieros del Grupo derivado del cambio de comportamiento de pago de sus deudores.

En relación al riesgo de crédito sobre los instrumentos financieros relativos a las operaciones en Venezuela véase la Nota 5.3.

<http://cnmv.es/Portal/Consultas/IFI/ListaIFI.aspx?nif=A-78374725> – Recuperado el 29/01/2021

8.7.2. Nota 4.2.2 “Deterioro de activos” estados financieros intermedios consolidados de cierre 30/06/2020:

4.2.2 Deterioro de activos

A la vista de las consecuencias sociales y económicas de la pandemia del COVID-19 (ver Nota 1.3), el Grupo ha revisado el valor recuperable de sus unidades generadoras de efectivo que previsiblemente se verán más afectadas por los cambios en el entorno y en las que se han identificado indicios de deterioro.

a) Hipótesis revisadas

Al cierre del primer semestre la Compañía ha revisado sus expectativas de precios futuros de crudo y de gas, modificando las sendas de precios definidas al cierre de 2019 y reflejadas en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2019, para adaptarlas al nuevo escenario económico.

A las dinámicas de mercado de medio y largo plazo, la nueva orientación estratégica y los compromisos publicados de cero emisiones netas en 2050, que supusieron una revisión de las expectativas de precios del crudo y especialmente del gas, y por tanto, la reducción del valor recuperable de los activos en 2019 (ver Nota 21 de las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio 2019), se han unido en 2020 el impacto del COVID-19 y la sobre-oferta de crudo en el mercado. La crisis del COVID-19 ha generado una contracción de la demanda de petróleo nunca vista y la reacción de la oferta ha sido insuficiente para ajustarse a la escasa demanda, a pesar de que la OPEP+ ha realizado el mayor recorte de producción de su historia y otros productores también han asumido fuertes recortes.

Las nuevas hipótesis para las principales referencias de precios son las siguientes:

(Términos reales de 2020)	2020-2050 ⁽¹⁾	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026-2050 ⁽²⁾
Brent (\$/ barril)	60	43	49	67	67	67	67	60
WTI (\$/ barril)	57	40	46	64	64	64	64	57
HH (\$/ Mbtu)	3	2	3	3	3	3	3	3

⁽¹⁾ Media de los precios del periodo 2020-2050.

⁽²⁾ Media de los precios del periodo 2026-2050.

Se han mantenido las tasas de descuento (*Weighted Average Cost of Capital* -WACC-) utilizadas para el test de deterioro de 2019, publicadas en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio, al haberse mantenido sin diferencias significativas.

b) Deterioros registrados

Millones de euros	Notas	Total
Fondo de comercio	4.1.1	368
Inmovilizado material	4.1.2	133
Inversiones contabilizadas por el método de la participación ⁽¹⁾	4.1.3	887

⁽¹⁾ Antes de impuestos.

Las dotaciones, netas de reversiones, han ascendido a 1.388 millones de euros antes de impuestos (1.289 millones de euros después de impuestos y corresponden a saneamientos de activos del segmento *Exploración y Producción*. Los principales:

- América (-297 millones de euros), principalmente en Trinidad y Tobago por los menores precios del gas.
- Europa y Norte de África (-419), fundamentalmente en Reino Unido y Argelia por menores precios del crudo y gas y ajustes en los planes de desarrollo de los activos.
- Sudeste asiático (-234 millones de euros), fundamentalmente en Indonesia por nuevas expectativas de la demanda y precios de gas.
- Activos exploratorios y en desarrollo (-70 millones de euros) en Rusia y Bolivia, como consecuencia de los nuevos escenarios de precios.
- Fondo de comercio (-368 millones de euros) por la disminución del valor recuperable de los activos del segmento (ver Nota 4.1.1).

El valor recuperable de los activos deteriorados en el periodo asciende a 9.529 millones de euros. El valor neto contable de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGEs) del segmento de Exploración y Producción¹⁰ tras el registro del deterioro asciende a 15.252 millones de euros.

c) Sensibilidades

Las variaciones en las curvas de precios futuros estimados o en las tasas de descuento utilizadas afectarían al valor de los activos del Grupo y podrían suponer la reversión, total o parcial, de las provisiones por deterioro existentes o la dotación de provisiones adicionales. Las principales sensibilidades a esas variaciones en las Unidades Generadoras de Efectivo del segmento de Exploración y Producción, sin tener en cuenta ni el reequilibrio de otras variables relacionadas ni las posibles adaptaciones de los planes operativos que permitirían mitigar el impacto negativo de dichas variaciones, se indican a continuación:

	Incremento (+) / descenso (-)	Millones de euros ⁽¹⁾	
		Resultado de explotación ⁽¹⁾	Resultado Neto
Variación en los precios de hidrocarburos	+10%	1.728	1.538
	-10%	(2.163)	(1.853)
Variación en la producción de hidrocarburos	+5%	912	807
	-5%	(1.121)	(963)
Variación en los precios y la producción de hidrocarburos	+10% (precios) / +5% (producción)	2.716	2.416
	-10% (precios) / -5% (producción)	(3.266)	(2.785)
Variación en la tasa de descuento	+100 p.b.	(745)	(627)
	-100 p.b.	745	639

⁽¹⁾ Incluye el impacto sobre las inversiones contabilizadas por el método de la participación.

<http://cnmv.es/Portal/Consultas/IFI/ListaIFI.aspx?nif=A-78374725> – Recuperado el 29/01/2021

8.8. Endesa S.A.

8.8.1. Nota 2.4 “Empresa en funcionamiento”, estados financieros consolidados resumidos intermedios de cierre 30/06/2020:

A 30 de junio de 2020 la Sociedad, como consecuencia de su política financiera y de gestión de tesorería, mantiene un fondo de maniobra negativo por importe de 1.727 millones de euros. En este sentido, los estados de liquidez de la Sociedad previstos, unido al importe disponible en líneas de crédito a largo plazo que posee la Sociedad (véase Nota 6.5), garantizan que ésta pueda obtener recursos financieros suficientes para continuar sus operaciones y liquidar sus activos y pasivos por los importes con que figuran en el Balance de Situación adjunto.

En el contexto actual, tras la irrupción del COVID-19, las principales actividades a las que se dedican las sociedades en las que participa ENDESA, S.A. han sido calificadas como actividades esenciales y se desarrollan bajo marcos regulados. Es por ello que ha tenido la obligación de continuar desarrollando su actividad sin que se hayan producido acontecimientos significativos que afecten al principio de empresa en funcionamiento. Hasta la fecha de aprobación de estos Estados Financieros Resumidos Intermedios Individuales, ENDESA, S.A. ha continuado prestando sus servicios y, si bien ha tenido que adaptar algunos procesos a las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria, su capacidad para prestar servicio no se ha visto comprometido de manera significativa.

En consecuencia, los Administradores de la Sociedad han preparado los Estados Financieros Resumidos Intermedios Individuales adjuntos aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

<http://cnmv.es/Portal/verDoc.axd?t={17282e96-2394-4ea4-9f4c-a57f818384be}> —

Recuperado el 08/02/2021

8.9. Naturgy Energy Group S.A.

8.9.1. Parte pertinente de la Nota 3 “Implicaciones del Covid-19”, estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020:

Deterioro de valor activos financieros

El deterioro del valor de los activos financieros se basa en un modelo de pérdida esperada. Naturgy aplica el modelo general de pérdida esperada para los activos financieros, a excepción de los Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar sin componente financiero significativo, para los que aplica el modelo simplificado de pérdida esperada.

Bajo el modelo simplificado se registran desde el inicio las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del contrato considerando la información disponible sobre eventos pasados (como el comportamiento de pagos de los clientes), condiciones actuales y elementos prospectivos (factores macroeconómicos como evolución de PIB, desempleo, inflación, tipos de interés...) que puedan impactar en el riesgo de crédito de los deudores de Naturgy.

A 30 de junio de 2020, Naturgy ha ponderado el impacto en los factores macroeconómicos derivados de la crisis sanitaria actual, basado específicamente en la correlación de la evolución del PIB y su efecto en la cartera de clientes, así como las medidas de protección a consumidores aprobadas en los diferentes países, actualizando, en consecuencia, los cálculos de la pérdida crediticia esperada.

Volumen de las materias primas

La reducción de la demanda de gas pre y post crisis COVID, así como la posible reducción de la demanda como consecuencia de la transición energética, puede hacer que el volumen de aprovisionamientos no esté coyunturalmente balanceado con la demanda. Los contratos de aprovisionamiento incluyen en su mayor parte flexibilidades de volumen en distintos horizontes temporales que la compañía está ejercitando. Adicionalmente, la compañía está negociando con sus proveedores reducciones adicionales de volumen en el marco de las negociaciones comerciales.

Riesgo de crédito

En lo referente al riesgo de crédito correspondiente a las deudas comerciales se reflejan en el Balance de situación consolidado netos de provisiones por deterioro por pérdidas esperadas crediticias estimadas por Naturgy considerando la información disponible sobre eventos pasados (como el comportamiento de pagos de los clientes), condiciones actuales y elementos prospectivos (por ejemplo, factores macroeconómicos como evolución de producto interior bruto (PIB), desempleo, inflación, tipos de interés...) que puedan impactar en el riesgo de crédito de los deudores de Naturgy conforme a la previa segregación de carteras de clientes.

El riesgo de crédito correspondiente a las cuentas a cobrar por su actividad comercial es históricamente limitado dado el corto plazo de cobro a los clientes que no acumulan individualmente importes muy significativos antes de que pueda producirse la suspensión del suministro por impago, de acuerdo con la regulación correspondiente.

Como consecuencia del COVID-19 diversos gobiernos han tomado medidas transitorias para garantizar el suministro básico de energía que van desde el aplazamiento de los cobros para determinados segmentos de clientes a la interrupción de la posibilidad de suspender el suministro.

El análisis de antigüedad de los activos financieros y la pérdida esperada de los mismos a 30 de junio de 2020 y a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Total	Corriente	De 0-180 días	De 180-360 días	Más de 360
30 de junio 2020					
Ratio pérdida esperada	21,8%	1,0%	12,2%	52,0%	96,5%
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.738	2.326	598	152	662
Pérdida esperada	815	24	73	79	639
31 de diciembre 2019					
Ratio pérdida esperada	16,7%	1,7%	11,2%	48,3%	95,6%
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.696	3.277	660	151	608
Pérdida esperada	785	57	74	73	581

<http://cnmv.es/Portal/AIDia/DetalleIFIAIDia.aspx?nreg=2020078984>

– Recuperado el

09/02/2021

8.10. Red Eléctrica Corporación S.A.

8.10.1. Parte pertinente de la Nota 5 “Consideraciones sobre el COVID-19 en los Estados Financieros Intermedios Consolidados”, estados financieros intermedios resumidos consolidados de cierre 30/06/2020:

En el ámbito económico financiero, durante todo este periodo el Grupo ha contado con una sólida posición financiera para afrontar estos difíciles momentos, habiendo tomado medidas encaminadas a reforzar la liquidez. El Grupo ha llevado a cabo en este primer semestre de 2020 dos emisiones de bonos por importe de 1.100 millones de euros, 700 millones en enero y 400 millones en abril, y ha suscrito también operaciones de préstamo y crédito por un importe de 475 millones de euros (véase nota 12). Tras la realización de estas operaciones, y una vez hecho frente tanto a los vencimientos de deuda producidos durante este primer semestre, como a los pagos como consecuencia de la adquisición en Brasil de Argo Energía, la posición de liquidez del Grupo a finales de junio alcanza los 2.523 millones de euros, 568 millones de euros de disponibilidad en caja y 1.955 millones de euros de pólizas de crédito disponibles, y garantiza poder hacer frente a las necesidades operativas de caja, a los vencimientos de deuda de lo que resta de ejercicio y de los próximos años, así como a situaciones adversas de los mercados financieros que pudieran producirse en los próximos meses como consecuencia de la evolución de la presente crisis (véase nota 12). El Grupo a partir de ahora y hasta 2022 tendrá que hacer frente a vencimientos de deuda por importe de 1.479 millones de euros, 265 millones de euros en lo que resta de 2020, 166 millones de euros en 2021 y 1.048 millones de euros en 2022 (véase nota 12).

El Grupo ha venido realizando, desde el comienzo de la crisis, una monitorización continua de las estimaciones del impacto cuantitativo que esta situación derivada de la gestión del efecto del COVID-19 puede tener en sus resultados e inversiones en proyectos en curso. Asimismo, como ya se ha comentado a fecha de formulación de estos Estados Financieros no se puede conocer con exactitud las consecuencias de la misma y en qué medida y con qué plazo se conseguirá la recuperación. No obstante, de los escenarios analizados se pueden desprender las siguientes conclusiones:

- Si bien la demanda de energía eléctrica ha experimentado en España durante alguna de las semanas del estado de alarma descensos próximos al 20% en comparación a periodos equivalentes de 2019, tras la reciente finalización del mismo, con la recuperación de la actividad económica y por tanto del consumo de electricidad, en la última semana del semestre el descenso sobre el mismo periodo de 2019 ha sido de aproximadamente un 10%.

En Latinoamérica, tanto en Chile, Perú y Brasil, los descensos de la demanda de energía eléctrica han llegado al 30% en Perú y a superar el 10% en Brasil. En Chile el descenso de la demanda no ha sido significativo, ya que la actividad minera no ha visto paralizada su actividad por la pandemia.

Adicionalmente, en este primer semestre los ingresos de las actividades de telecomunicaciones derivados de los servicios asociados a las redes de fibra óptica no han sufrido impactos significativos por el COVID-19. En cuanto a la prestación de servicios satelitales, dado que los mismos se prestan tanto en Europa como en Latinoamérica, sí han sufrido una desviación negativa en relación a las ventas previstas (véase nota 16).

Dado que los sectores donde se concentra el mayor volumen de operaciones del Grupo, tanto en España como en Latinoamérica son en su mayor parte sectores regulados con una limitada exposición al riesgo de demanda, a pesar de las incertidumbres que todavía a día de hoy existen, no se espera un impacto sobre ingresos globales para 2020 significativo.

- Las actividades de construcción de nuevas infraestructuras, tanto en España como en Latinoamérica, han sufrido pequeños retrasos temporales como consecuencia de la paralización total o parcial de las actividades económicas impuestas por las diferentes autoridades.

En España ya se ha retomado la actividad, y se espera que el ritmo pueda ser objeto de aceleración en los próximos meses, lo que permitirá recuperar en el segundo semestre del presente ejercicio parte de la desviación acumulada a 30 de junio, si bien a final del presente ejercicio la cifra prevista de inversiones podría ser inferior a la prevista, aunque esta desviación podrá ser recuperada durante el ejercicio 2021.

En Latinoamérica, los diferentes proyectos están en curso, si bien se han visto afectados por restricciones de movilidad y por retrasos en la cadena de suministro, se espera que estos retrasos puedan ser recuperados en su mayor parte en lo que resta de ejercicio (véase nota 7).

- Aunque ya se ha retomado la actividad en España y se espera poder recuperarla en su totalidad en Latinoamérica, como se ha comentado anteriormente, el Grupo no ha visto sustancialmente interrumpida su operativa durante el estado de alarma, por lo que no ha sido necesario recurrir a medidas de regulación temporal de empleo (véase nota 16).
- Asimismo, dada la situación de liquidez del Grupo no ha sido preciso acudir a las ayudas financieras que las diferentes autoridades han implementado (véase nota 12).
- En este primer semestre el Grupo ha acometido gastos extraordinarios como consecuencia tanto de las aportaciones realizadas a las autoridades sanitarias destinadas a la compra de material sanitario para la lucha contra la pandemia, como de la adquisición de materiales de protección y limpiezas extraordinarias de centros de trabajo. El importe de estos gastos a 30 de junio asciende a aproximadamente 3 millones de euros (véase nota 16).
- Respecto al análisis de la recuperabilidad de los activos, el Grupo ha revisado las estimaciones realizadas en el cierre del ejercicio 2019, considerando las principales variables e hipótesis utilizadas y si éstas se han modificado como consecuencia del COVID-19 y/o de la evolución del negocio, concluyendo que a 30 de junio de 2020 no se han identificado indicadores de deterioro en el Grupo.

No obstante, dependiendo de la evolución futura de la recuperación económica de los diferentes sectores y países donde el Grupo opera, y del impacto de la misma sobre las actividades desarrolladas, podrían presentarse escenarios donde pudiera aparecer la necesidad de registrar un deterioro.

<http://cnmv.es/Portal/AIDia/DetalleIFIAIDia.aspx?nreg=2020082196> - Recuperado el 09/02/2021

8.11. Relevamiento para elaboración de indicadores

8.11.1. Sociedades argentinas 30/06/2019 -31/12/2019

	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
	30/06/2019				31/12/2019			
	millones \$							
Activo Cte	255.654	13.776	5.706	17.004	309.421	26.497	7.565	17.876
Activo no Cte	918.111	70.469	46.034	80.144	1.263.868	92.299	55.073	101.597
Pasivo Cte	227.584	11.494	7.276	22.092	314.872	18.054	9.259	24.583
Pasivo no Cte	545.760	29.598	10.169	26.790	710.318	41.591	10.446	35.739
PN	400.421	43.153	34.294	48.266	548.099	59.151	42.934	59.151
Inventarios	69.555	334	95	1.687	80.479	658	170	1.927
Rtdo Neto sin ORI	- 10.480	2.699	1.224	10.828	- 22.899	5.962	3.031	1.306
Rtdo Financiero Pasivo	- 30.663	- 4.844	- 368	- 3.599	- 60.870	- 13.513	- 1.218	- 6.687
Ingresos Ordinarios	291.236	12.648	7.175	35.739	387.359	23.313	10.616	54.205
Rtdo Operativo	17.799	8.316	2.156	1.644	- 38.811	19.733	3.587	1.954
Deterioro PP&E	-	-	-	-	- 41.429	- 4.404	- 2.179	-
Fdos. Generados por Act. Op.	83.386	2.612	3.300	5.649	217.137	11.974	6.428	10.158
Ing Ord Aj 30/06/2020	415.765	18.056	10.244	51.020	440.014	26.482	12.059	61.573
Rtdo Op Aj 30/06/2020	25.410	11.871	3.077	2.348	- 44.087	22.416	4.075	2.219
Act Cte 30/06/2020	364.968	19.667	8.146	24.274	351.482	30.099	8.594	20.306
Pas Cte 30/06/2020	324.896	16.409	10.387	31.538	357.674	20.509	10.517	27.925
Fondos al 30/06/2020	119.041	3.729	4.710	8.065	246.653	13.601	7.302	11.539
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Cotización	779,950	39,200	68,500	39,100	857,200	35,700	40,200	24,050
Cotización ajustada	1.113,447	55,961	97,790	55,819	973,722	40,553	45,665	27,319

Elaboración propia.

8.11.2. Sociedades argentinas 31/12/2019 – 30/06/2020

	YPF	CP	TGN	EDE	YPF	CP	TGN	EDE
	31/12/2019				30/06/2020			
	millones \$							
Activo Cte	309.421	26.497	7.565	17.876	326.907	22.935	9.865	22.143
Activo no Cte	1.263.868	92.299	55.073	101.597	1.350.184	105.021	59.289	116.641
Pasivo Cte	314.872	18.054	9.259	24.583	375.817	18.299	9.203	30.554
Pasivo no Cte	710.318	41.591	10.446	35.739	732.565	41.755	10.234	42.770
PN	548.099	59.151	42.934	59.151	568.709	67.902	49.718	65.461
Inventarios	80.479	658	170	1.927	101.284	884	184	1.969
Rtdo Neto sin ORI	- 22.899	5.962	3.031	1.306	- 78.697	3.197	2.139	- 1.796
Rtdo Financiero Pasivo	- 60.870	- 13.513	- 1.218	- 6.687	- 67.814	- 9.495	- 872	- 4.354
Ingresos Ordinarios	387.359	23.313	10.616	54.205	308.228	15.619	8.753	39.696
Rtdo Operativo	- 38.811	19.733	3.587	1.954	- 78.646	13.037	2.837	- 766
Deterioro PP&E	- 41.429	- 4.404	- 2.179	-	- 57.429	- 1.252	-	-
Fdos. Generados por Act. Op.	217.137	11.974	6.428	10.158	92.600	8.206	4.494	7.297
Ing Ord Aj 30/06/2020	440.014	26.482	12.059	61.573	308.228	15.619	8.753	39.696
Rtdo Op Aj 30/06/2020	- 44.087	22.416	4.075	2.219	- 78.646	13.037	2.837	- 766
Act Cte 30/06/2020	351.482	30.099	8.594	20.306	326.907	22.935	9.865	22.143
Pas Cte 30/06/2020	357.674	20.509	10.517	27.925	375.817	18.299	9.203	30.554
Fondos al 30/06/2020	246.653	13.601	7.302	11.539	92.600	8.206	4.494	7.297
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Cotización	857,200	35,700	40,200	24,050	602,100	26,500	32,100	20,300
Cotización ajustada	973,722	40,553	45,665	27,319	602,100	26,500	32,100	20,300

Elaboración propia.

8.11.3. Sociedades españolas 30/06/2019 – 31/12/2019

	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
	30/06/2019				31/12/2019			
	millones €							
Activo Cte	17.650	6.005	8.988	2.145	16.487	6.100	8.787	1.787
Activo no Cte	45.328	26.487	32.744	9.236	41.408	25.881	32.351	10.875
Pasivo Cte	14.910	7.971	7.494	2.286	15.085	8.465	6.653	2.272
Pasivo no Cte	17.141	15.422	19.824	5.788	17.601	15.679	20.509	6.775
PN	30.927	9.099	14.414	3.305	25.209	7.837	13.976	3.614
Inventarios	4.777	1.115	694	39	4.597	1.177	796	43
Rtdo Neto sin ORI	528	782	801	362	- 4.317	- 602	995	356
Rtdo Financiero Pasivo	- 143	- 112	- 379	- 71	- 380	- 100	- 458	- 76
Ingresos Ordinarios	12.810	9.791	11.639	993	36.518	10.367	11.396	1.014
Rtdo Operativo	842	1.100	1.314	545	- 4.093	2.741	1.549	537
Deterioro PP&E	-	-	- 20	-	- 3.955	- 1.757	- 18	- 1
Fdos. Generados por Act. Op.	1.872	907	2.456	540	517	3.181	4.021	1.045
	€	€	€	€	€	€	€	€
Cotización	13,785	22,610	24,230	18,315	13,930	23,790	22,400	17,925

Elaboración propia.

8.11.4. Sociedades españolas 31/12/2019 – 30/06/2020

	REP	END	NAT	REC	REP	END	NAT	REC
	31/12/2019				30/06/2020			
	millones €							
Activo Cte	16.487	6.100	8.787	1.787	14.518	6.109	9.457	1.963
Activo no Cte	41.408	25.881	32.351	10.875	39.075	25.786	31.836	11.081
Pasivo Cte	15.085	8.465	6.653	2.272	11.470	8.241	6.063	1.614
Pasivo no Cte	17.601	15.679	20.509	6.775	19.183	15.408	22.033	8.031
PN	25.209	7.837	13.976	3.614	22.940	8.246	13.197	3.399
Inventarios	4.597	1.177	796	43	3.246	853	490	44
Rtdo Neto sin ORI	- 4.317	- 602	995	356	- 2.517	1.131	507	332
Rtdo Financiero Pasivo	- 380	- 100	- 458	- 76	- 293	- 77	- 335	- 78
Ingresos Ordinarios	36.518	10.367	11.396	1.014	16.663	8.883	8.781	978
Rtdo Operativo	- 4.093	2.741	1.549	537	- 1.670	1.555	995	509
Deterioro PP&E	- 3.955	- 1.757	- 18	- 1	- 133	-	-	-
Fdos. Generados por Act. Op.	517	3.181	4.021	1.045	617	995	2.019	580
	€	€	€	€	€	€	€	€
Cotización	13,930	23,790	22,400	17,925	7,786	21,930	16,565	16,605

Elaboración propia.